TOMO LXXXII — Montevideo, Lunes 22 de Marzo de 1926 — Núm. 5960

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se declara cesante al Comisario de la 7.ª sección del Departamento de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 3 de 1926.—Número 561|26.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el periódico "El Nacional", de Tacuarembó, contra el Comisario de la 7.ª sección de ese Departamento, don Teodoro Coitiño, imputándole haber colocado en la barra de seguridad al detenido Gregorio Olivera durante cuatro noches;

Resultando: Que Gregorio Olivera fué detenido por imputación de abigeato, y según lo declara el propio Comisario Coitiño de fojas 4 vuelta a 5: "es cierto que el preso Olivera, durante las noches comprendidas entre el 21 y el 24 de Enero próximo pasado, si mal no recuerda, fué puesto en la barra como medida de seguridad, en virtud de hacerse esperar la orden del Juez que ya había gestionado para su remisión a la cárcel central, habiendo adoptado esa medida de seguridad por no tener en la comisaría una pieza adecuada que asegurara la detención del preso; Que el preso referido era puesto en la barra después de cena, más o menos de las 20 a las 21 horas, hasta el amanecer del siguiente día, y que esa medida fué adoptada hasta la noche del 24, pues el día 25 la dejó sin efecto atento a un pedido que le hiciera el doctor Barboza, que se trasladó a la comisaría a fin de reconocer a Olivera, atendiendo una denuncia que le hizo el hermano de éste, Vital Olivera, relacionada con la estada en la barra de aquél"; Que está probado en autos que el detenido Olivera no registra malos antecedentes y que es de carácter pacífico y humilde; Que el local de la comisaría tiene una celda para seguridad de los presos, y otras habitaciones que permiten eludir el uso de la barra de seguridad en condiciones normales; y que según declara el comisario Coitiño a fojas 18: "parte del personal de la comisaría, en número de tres o cuatro, está siempre de efectivo en la comisaría, adonde además suelen bajar frecuentemente los que se encuentran destacados en zonas de recorridas" y que supone que hayan estado en el local de la comisaría, mientras Olivera permaneció detenido en la misma, el escribiente Víctor N. Sosa, sargento Telésforo Rosa, suboficial Cantalicio González y guardias civiles Luis Fagúndez, Ricardo Silvera, Manuel O. Ramos, Martiniano Cardozo y Pedro Santos: Que después de haber intervenido el doctor Barboza, el detenido Olivera permaneció cuatro días más en el local de la comisaría sin ser colocado en la barra;

Considerando: Que está perfectamente probado en autos que el detenido Olivera fué colocado cuatro noches consecutivas en la barra de seguridad, por orden del comisario Coitiño, sin que existiera motivo alguno para adoptar esa medida, — como se expresó en la resolución gubernativa de fecha 1.º de Abril de 1925, dictada en la información sumaria instruída al ex comisario de la 6.ª sección del Departamento de Rivera, don Pedro Guerrero: "el sistema de seguridad empleado sólo puede admitirse en casos excepcionalísimos, cuando se trate de autores de delitos graves, cuyas condiciones temerarias y temibles, coincidiendo con la carencia de local apropiado y de personal suficiente para su guarda, representen una real amenaza a la eficacia de la función policial" y "que a no mediar necesidad en las condiciones expuestas, el uso de la barra debe estimarse como el empleo de un instrumento de tortura, por lo violento y vejatorio de su aplicación, que hace incurrir al funcionario que lo dispone en el delito de abuso de autoridad, previsto y penado por el artículo 258 del Código Penal"; Que en mérito a las consideraciones reproducidas, procede aplicar al comisario Coitiño la máxima sanción administrativa y pasar estos obrados a la justicia ordinaria a los efectos de la acción criminal que corresponda,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al comisario de la 7.ª sección del Departamento de Tacuarembó, don Teodoro Coitiño.

2.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y pasen estos obrados al Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó a los efectos que haya lugar.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Resolución. Se declara cesante al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Soriano y al Subcomisario de la 2.ª sección y se decretan otras sanciones para distintos funcionarios.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 24 de 1926.—Número 2622|25.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de diversas irregularidades imputadas a varios empleados policiales del Departamento de Soriano;

Resultando: Que con motivo de haber resultado infructuosas las recomendaciones efectuadas repetidas veces por el señor Jefe de Policía al Subcomisario de la 2.ª sección, Gualberto Martínez Islas, en el sentido de que estableciera un servicio de vigilancia especial sobre ciertos comercios sindicados como casas en que se practicaban juegos prohibidos, dicho Jefe, llamó a su despacho al Comisario de Ordenes Marcelino Silveira López, y, según lo declara éste, "le manifestó que tenía conocimiento que en el comercio de don Manuel Buroni se estaba jugando descaradamente y por tanto desde esa misma noche le recomendaba especialmente la vigilancia de esa casa, y en caso de comprobar esa práctica de juegos se esperase hasta el sábado o domingo, por ser los días en cuyas noches se reunía más gente allí y entonces se procedería a la sorpresa de la jugada, etc."; agregando Silveira López en su declaración "que esa comisión se le confió por su ya referido superior a causa de que la policía de la seccional 2.ª no le inspiraba confianza", según se lo ma-

AVISO A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Administración del "Diario Oficial" hace saber que, por orden superior, desde el 1.º de M[illegible] la cobranza de las suscripciones no se hará más a domicilio, debiéndose efectuar los pagos, por ade[illegible]do en esta Oficina. De lo contrario, se suspenderá el envío de la publicación.

nifestó en ese acto, pues "más de una vez le había dado órdenes al Subcomisario don Gualberto Martínez Islas y demás empleados policiales sobre la vigilancia y represión de juegos en lo de Buroni y otras casas de la sección sin resultado (práctico en el sentido indicado por parte de esos empleados, etc."; que pocos días después de impartida esa orden por el Jefe de Policía, el 4 de Agosto del año pasado, el Subcomisario Gualberto Martínez Islas, comunicó a la Jefatura de Policía que en la noche anterior, siendo la hora 23 y 30 más o menos, había procedido personalmente a la sorpresa de una jugada de monte en la casa de comercio de Manuel Buroni, para lo cual, según la relación de hechos del parte, había penetrado por una puerta que daba a la calle "y penetré sigilosamente escondiéndome detrás de unos fardos de pasto, donde pude divisar completamente que se estaba jugando al monte, pudiendo ver sobre la mesa las cartas tendidas para ese fin, que lo eran una zota y un seis, a los que hacían apuestas anteriormente, estando dicha mesa rodeada por unas treinta personas, más o menos, por lo que saliendo del lugar dónde me ocultaba y sin tener tiempo para llamar policía, les dí la voz de preso, en cuyas circunstancias penetró también sin saber por donde el señor Comisario de Ordenes y el empleado Perroni, quienes ayudándome a detener la gente, que al notar mi presencia disparaba en distintas direcciones, pudiendo apresar tan sólo trece individuos, etc.,"; que el Comisario de Ordenes Silveira López confirma lo expresado por Martínez Islas en el parte y declara que esa noche iba con el empleado José P. Perroni para cerciorarse si en el comercio de Buroni se jugaba, conforme le había sido ordenado por el Jefe de Policía, "y en efecto antes de llegar, como a unos treinta metros, más o menos, sintió ruido en la puerta chica de zinc incrustada en otra mayor del mismo material que tiene el galpón de esa casa sobre dicha calle Rodó y anexa al comercio; que ante ese ruido apresuraron el paso porque se demostraba que alguien había entrado o salido por allí; que aún no había terminado el ruido que producía la puerta debido a un palo que se resbalaba por el interior, cuando llegaron allí y por la abertura penetraron entonces al interior y allí notaron que una persona se encontraba en la semi-oscuridad que formaba una estiba de pasto y alfalfa que había formado, dividiendo en dos al galpón, dejando un estrecho pasadizo en forma de puerta, pues el correspondiente al lado del comercio estaba ocupado por varias personas; para esto el que primero había entrado le dirigió al declarante una palabra algo fuerte, pero no le llamó mayormente la atención, porque trató de atender a la aglomeración de gente que ha mencionado, cuando de repente esa persona inmediatamente de habérsele dirigido les dió voces de preso a los del grupo, habiendo pasado previamente a tomarle la puerta del lado interior del patio, y entonces reconoció que era el Subcomisario don Gualberto Martínez Islas, quien a su vez lo hizo, también con el dicente, con quien se disculpó en ese acto de no haberlo reconocido cuando por primera vez le dirigió la palabra, como lo deja explicado, etc."; A fojas 105 vuelta y 106, Silveira López manifiesta "que para el declarante fué una sorpresa encontrar a Martínez Islas en lo de Buroni, pues lo creía en Montevideo, a donde había ido en esos días", mientras que Martínez Islas declara a fojas 85 que se vieron la noche de la sorpresa a la casa Buroni antes del encuentro en esa, siendo más o menos la hora 20, en el local de la Jefatura; que por otra parte, el ex Subcomisario Juan Darío Villalba declara a fojas 66 que esa noche estaba de servicio en la comisaría, a cuyo local llegaron el Comisario de Ordenes Silveira López y el Escribiente Perroni, más o menos a la hora 22, siendo anunciada su presencia por el sargento Donato Mernies, "que el Comisario de Ordenes no hizo más que penetrar por el zaguán y encontrándose con Martínez Islas le guiñó un ojo al mismo tiempo que le decía "vamos", lo que vió y oyó perfectamente el declarante (porque al "anuncio" de Mernies salió detrás de Martínez Islas, siguieron por la calle Rodó en dirección a la casa de Buroni hacia el Este; Perroni salió a los pocos momentos y los alcanzó antes de los cien metros, lo que pudo observar bien el declarante desde el zaguán, donde quedó mirándolos hasta perderlos de vista"; el Sargento Donato Mernies confirma a fojas 65 vuelta lo declarado por Villalba, como también el Cabo Carmelo Píriz, quien en la diligencia del careo de fojas 109 y 110 manifiestan "que le había dado un mate a Perroni que había entrado para el w. c. y a la vuelta le dió un mate estando el declarante en la cocina y recuerda bien que eso fué antes de traer esa noche los presos y cuando salieron para allí con el Subcomisario Martínez Islas"; el Escribiente José Pedro Perroni declara a fojas 89 haber ido con su superior Silveira López directamente de la Jefatura a lo de Buroni; sin pasar por la comisaría, pues en la diligencia de careo de fojas 109 y 110 si bien se confirma en su anterior declaración manifiesta que "no recuerda" que haya tomado un mate esa noche en la comisaría, y el funcionario sumariante manifiesta a fojas 113 vuelta y 114 (pieza número 1), refiriéndose a él que en el careo con Villalba a fojas 109 y 110, por su actitud y contestaciones negativas me confirmó más de que, como aquéllos, faltaba a la verdad, lo que no es nada extraño por la sugestión e influencia que indudablemente sobre él ejerce el Comisario de Ordenes. Los testigos Agustín Capurro, fojas 71 y 72; Victoriano Magallanes, a fojas 72 vuelta y 73; Juan F. Cabrera, a fojas 79 y 80; Blas Urán Caballero, a fojas 80 y 81, y Juan Pérez, a fojas 82 vuelta que fueron detenidos esa noche en lo de Buroni, declaran que Silveira López, Martínez Islas y Perroni penetraron juntos al local en que se jugaba y que el primero de los nombrados funcionarios ordenó que salieran"; "que no se fué el que no quiso,—dice Capurro,— pues esos empleados no trataron de impedirles la retirada"; "que unos se fueron por la puerta del patio que estaba abierta y otros por el portoncito de la calle Rodó", manifiesta Magallanes, y en la misma forma declaran Cabrera y Urán Caballero; el guardia civil Salustiano Morales declara que al penetrar los funcionarios policiales él se levantó de junto a una mesa donde estaban varias personas jugando al gofo y al pasar por su lado fué cuando le pegó la trompada (el Comisario de Ordenes), que se miraron bien de frente y en seguida de irse contra la silla el declarante se enderezó y disparó para afuera; que al pegarle su superior le dijo "vos también por aquí, sinvergüenza de un...", cuya declaración es confirmada por los testigos antes mencionados; en el parte pasado a la Jefatura nada se expresa respecto a la presencia del guardia civil Morales en la jugada sorprendida y los funcionarios que intervinieron en el procedimiento niegan la veracidad de esa incidencia y manifiestan no haber visto a Morales entre los concurrentes;

Resultando: Que los hechos, cuya aclaración se desprende de las declaraciones de fojas 50, 51, 54 vuelta a 56, 57 vuelta y 58, 59 vuelta, y 60, 63 vuelta y 64, 64 vuelta y 66 vuelta, constituyen elementos suficientes de convicción para tener por probado que tanto el Subcomisario Martínez Islas como el Oficial Inspector Villalba toleraban la práctica del juego de taba y otros prohibidos en los comercios de Buroni y de Palacios, puesto que a pesar de ser advertidos por sus subordinados de lo que ocurría en las expresadas casas, no sólo omitían todo procedimiento tendiente a su represión, sino que también la adopción de medidas preventivas eficaces para evitarlo, ocultando además su conocimiento a la Jefatura, como se desprende de las declaraciones de fojas 68 vuelta y 69, 98 a 99 vuelta, diligencia de fojas 103 vuelta y de la siguiente manifestación del Inspector de Policía sumariante a fojas 112 vuelta: "que cierta vez por orden de V. S. llamó a ese empleado (Martínez Islas), haciéndole saber que se tenían referencias de que en lo de Palacios se hacía práctica de juegos prohibidos, y por consiguiente, dando cumplimiento a sus órdenes, le notifiqué adoptase todas las medidas necesarias para su sorpresa o represión, y después de varios días, como nada supiese, interrogué al respecto al señor Islas, quien me contestó que no había absolutamente nada de cuestión de juego en su sección, lo que "no descuidaba ni toleraba";

Resultando: Que el incidente ocurrido entre el Subcomisario Alfredo E. Silva y el ex Comisario Victoriano Martínez se debió a una orden impartida por este último en forma que lesionaba la autoridad del primero;

Resultando: Que está probado en autos que el Subcomisario Silva, mientras estuvo encargado de la comisaría de la 7.ª sección se ausentaba diariamente de la comisaría para pernoctar en el poblado de "Saca Chispas", en condiciones de conducta irregular, y que el mismo funcionario no atendió debidamente al personal a sus órdenes en la comisión que le fué confiada con motivo de los festejos celebrados en La Agraciada;

Resultando: Que el Comisario Rogelio Fornari, al hacerse cargo de la comisaría de la 7.ª sección, tuvo conocimiento por el Escribiente Silveira López de que había un sobrante de lo descontado por concepto de rancho a los guardias civiles de la seccional y dispuso entonces se devolviesen por partes iguales a cada uno de ellos sin preocuparse mayormente de la exactitud de las cantidades, dando lugar ese procedimiento a rectificaciones;

Resultando: Que el Comisario Belarmino Torres, al efectuar el pago del presupuesto de la comisaría de la 7.ª sección correspondiente al mes de Febrero, dejó una cantidad de dinero en el comercio de Frugoni para el pago de la carne adquirida en el establecimiento "La Sorpresa", sin preocuparse de verificar el monto exacto de la cantidad adeudado y lo que correspondía descontar a cada consumidor, dando lugar a equívocos;

Considerando: Que de las resultancias de autos se desprende la conclusión de que tanto el Subcomisario Martínez Islas como el Oficial Inspector Francisco Villarreal toleraban la práctica de juegos prohibidos en los comer-

cios de Palacios y de Buroni, sindicados desde tiempo atrás como casas de juego, según consta en antecedentes que existen en este Ministerio, y que es indudable que la sorpresa practicada en la casa de Buroni, en acción simultánea del Comisario de Ordenes Silveira López y del Subcomisario Martínez Islas, fué previamente combinada entre ambos funcionarios, contrariando el primero de los nombrados las expresas órdenes que le había impartido el Jefe de Policía al confiarle la comisión, pues aparte de ser por demás sospechosa la falta de veracidad la circunstancia de que por casualidad se hayan encontrado ambos funcionarios en el procedimiento, para lo cual el Subcomisario Martínez Islas se habría decidido a proceder estando absolutamente solo, sin ningún agente que lo auxiliara, lo que es poco menos que inconcebible, tanto más distando muy poco el local de la comisaría, existen en autos elementos de convicción que constituyen prueba suficiente de que dichos funcionarios se reunieron en la comisaría para dirigirse a lo de Buroni, en cuya forma el Comisario de Ordenes trató de rehabilitar al Subcomisario Martínez Islas en el concepto del señor Jefe de Policía, faltando a la lealtad debida a su superior y a la confianza en él depositada, con grave menoscabo de la disciplina y de la finalidad de servicio perseguida.

En mérito a las razones expuestas, procede declarar cesantes en el ejercicio de sus funciones al Comisario de Ordenes Silveira López, al Subcomisario Martínez Islas y al Oficial Inspector Villarreal, y pasar estos antecedentes a la justicia ordinaria, en razón de lo prescripto en los artículos 408 y 411 del Código Penal;

Considerando: Que el Escribiente José Pedro Perroni se ha hecho merecedor a una severa sanción disciplinaria por ocultar los hechos irregulares en que intervino, negándolos al prestar declaración;

Considerando: Que procede apercibir severamente al Subcomisario Alfredo E. Silva y observar a los Comisarios Fornari y Torres por las irregularidades comprobadas en autos,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante en el desempeño de sus funciones al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Soriano don Marcelino Silveira López, al Subcomisario de la 2.ª sección don Gualberto Martínez Islas y al Oficial Inspector de la misma seccional don Francisco Villarreal.

2.º Suspender por el término de dos meses, con privación de la mitad del sueldo, al Escribiente de la Jefatura de Soriano don José Pedro Perrone.

3.º Apercibir severamente al Subcomisario de la 3.ª sección don Alfredo E. Silva y observar a los Comisarios don Rogelio Fornari y Berlamino Torres, de la 2.ª y 6.ª sección, respectivamente.

4.º Que se comunique, publíque, anote en las respectivas fojas de servicio y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado Departamental de Soriano a los efectos que haya lugar.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Eugenio Montenegro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1926.—Número 1627|1925.

Vista la gestión del señor Eugenio Montenegro a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de barrendero de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eugenio Montenegro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 566.12.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Pablo Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1926.—Número 2041|1925.

Vista la gestión del señor Pablo Gómez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar desempeñándolo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pablo Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposicones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 425.27.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONCEJOS DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTALES

Departamento de Montevideo

5

Resolución. Modificación de la ordenanza de protección a la infancia. Espectáculos cinematográficos para niños.

Concejo de Administración Departamental.

Montevideo, Marzo 17 de 1926.

El Concejo de Administración de Montevideo,

RESUELVE:

Derogar el artículo 2.º de la ordenanza de 18 de Noviembre de 1921 que creó la Comisión de Protección a la Infancia, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 2.º En las funciones teatrales y en todo otro espectáculo de distracción pública, organizado por quien quiera, a que concurran menores de 14 años, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior."

2.º Sustituir el apartado 4.º del artículo 5.º de la precitada ordenanza, por el siguiente:

"Los miembros de esta Comisión tendrán libre acceso a todos los locales de espectáculos cinematográficos, a cuyo efecto el Concejo deberá proveerlos de los distintivos correspondientes."

3.º Modificar los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la resolución de 5 de Mayo de 1922, que amplía la ordenanza de 18 de Noviembre de 1921, en la siguiente forma:

"Artículo 1.º Los organizadores de espectáculos cinematográficos deberán obtener la autorización de la Comisión de Protección a la Infancia para que a ellos puedan concurrir menores de 14 años.

Art. 2.º Los empresarios cinematográficos deberán someter a la revisación previa de la misma Comisión las películas, de cualquier género que sean, que deseen exhibir a niños menores de 14 años.

Art. 3.º En los programas y carteles anunciadores de esos espectáculos se hará constar, al principio, en los casos de función entera, o en cada sección, si el espectáculo se divide en secciones, y en gruesos caracteres, la resolución de le Comisión que dirá su son o no aptos para menores.

La misma constancia deberá hacerse al principio de cada película."

4.º Estas disposiciones empezarán a regir a los diez días de su publicación.

5.º Publíquese y para su cumplimiento, comuníquese a quienes corresponda.—CESAR BATLLE PACHECO, Vicepresidente.—M. A. Clavelli, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.º 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 3 de Marzo de 1926.

1—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones para invertir la suma de $ 75.50 en la adquisición de cinco conmutadores destinados a la Jefatura de Paysandú.

2—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para incluir en el primer presupuesto la suma de $ 1.50 en concepto de reintegro de gastos originados al Alcaide de la misma en la conducción de un preso.

3—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para contratar con José F. Cremella, en la suma de $ 3.148.93, la construcción de un edificio destinado a subcomisaría de la 4.ª sección urbana.

4—Se autoriza a la Jefatura de Florida para recabar propuestas privadas para la ejecución de las obras de reconstrucción que requiere el edificio de la comisaría de la 3.ª sección urbana.

5—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para utilizar, en comisión, los servicios del guardia civil Teodomiro I. da Silva como Suboficial Inspector de la 2.ª sección.

6—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para utilizar, en comisión, los servicios del guardia civil Fernando Rodríguez como chauffeur de la ambulancia de la Jefatura.

7—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para contratar con Francisco Cammarano la provisión de 267 cascos de invierno para el servicio de la misma.

8—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para adquirir útiles destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

9—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Emilio Crespi 5 escudos nacionales al precio de $ 11.00 cada uno para la Jefatura de Flores.

10—Se resuelve que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto de la Jefatura de Treinta y Tres la suma de $ 65.00 en concepto de devolución de los medios sueldos retenidos al Subcomisario Mario Larrosa.

11—Se resuelve que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que liquide de la Jefatura de Montevideo la suma de $ 60.00 en concepto de devolución de medios sueldos retenidos al guardia civil Guillermo Chagas.

12—Se manda liquidar a favor de los señores Pastorini y Manera la suma de $ 142.20 en concepto de pago de 711 kilos de carne adeudados por la Jefatura de Florida.

13—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 59.53 por pasajes expedidos en Diciembre.

14—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 60.01 en concepto de luz suministrada a este Ministerio en Enero próximo pasado.

15—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 19.30 en concepto de luz suministrada a la Secretaría de la Presidencia en Enero próximo pasado.

16—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas de Montevideo la suma de $ 342.90, importe de gas suministrado a las oficinas dependientes de este Ministerio en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1925.

17—Se pasan a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Enero próximo pasado.

18—Se pasan a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Minas en Enero próximo pasado.

19—Se pasan a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Canelones en Enero próximo pasado.

20—Se conceden 20 días de licencia con goce de sueldo al Comisario de la 10.ª sección de Maldonado don León C. Burgueño.

21-22—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativos a la libertad anticipada de los penados Sinforoso Merlo y Amadeo Casarone.

23—Mensaje referente a la anotación anterior.

24—Se acepta la renuncia presentada por el Subcomisario de la 4.ª sección de Cerro Largo, Capitán retirado don Francisco V. Torres.

25—Se traslada al Subcomisario de la 5.ª sección de Salto don Angel Díaz Regueira a la 1.ª urbana.

26—Se nombra Subcomisario de la 5.ª sección urbana de Salto al Subcomisario de la 4.ª rural don José Sena.

27—Se traslada al Subcomisario de la 7.ª sección rural de Salto don Ramón Luzardo a la 4.ª rural.

28—Se nombra Subcomisario de la 7.ª sección rural de Salto a Alfredo Ferrando.

29—Se traslada al Subcomisario de la 3 sección rural de Treinta y Tres don Julio Carballo a la 1.ª seción rural.

30—Se traslada al Subcomisario de la 1.ª sección rural de Treinta y Tres, Alberto Azúa, a la 3.a sección rural.

31—Se traslada al Oficial Inspector de la 1.ª sección rural de Treinta y Tres, Armando Bergara, a la 3.ª sección rural

32—Se nombra Comisario de la 3.ª sección rural de Treinta y Tres a Manuel de los Santos.

33—Se nombra Comisario de la 5.ª sección de Treinta y Tres a César Caetano.

34—Se nombra Oficial Inspector de la 3.ª sección de Treinta y Tres al guardia civil Juan L. Venencio.

35—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 253.00 en muebles destinados a la Jefatura de Durazno.

36—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General la suma de $ 37.80 en concepto de útiles de oficina y para el automóvil de la Jefatura.

37—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para invertir la suma de $ 70.00 en la adquisición de un carro.

38—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Montevideo para la provisión de forrajes en el segundo semestre del corriente ejercicio.

39—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir la suma de pesos 20.85 en pago de cuentas originadas a las comisarías de la 5.ª, 9.ª y 11.ª secciones con motivo del pago del presupuesto.

40—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Treinta y Tres la suma de $. 270.00 destinada a abonar a José M. Suárez las cuentas por provisión de forrajes en Abril y Mayo de 1925.

41—Se manda liquidar a favor de Luis Maidana la suma de $ 6.82 en concepto de pago del saldo de su sueldo por el mes de Noviembre de 1924.

42—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.627.67 por concepto de pasajes y fletes girados en Diciembre próximo pasado.

43—Se autoriza a la Jefatura de Salto para efectuar un llamado a licitación para la ejecución de las obras de reconstrucción del edificio de la comisaría de la 7.ª sección rural.

44—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para llamar a concurso entre las clases del Cuerpo de Bomberos para la provisión de un cargo de Alférez para dicho Cuerpo y otro para el destacamento de bomberos de Mercedes.

45—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para proceder a la permuta de 5 caballos inútiles para el servicio policial por 4 de tiro liviano.

46—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para invertir la suma de $ 116.00 en la compra de los materiales necesarios para la construcción de un alambrado en la 8.ª sección.

47—Se autorizan las obras de ampliación y reparación del edificio de la subcomisaría de La Sierra, de Rocha.

48—Se encarga interinamente del cargo de Médico del servicio público de Río Negro, al médico de la Sanidad Militar doctor Albérico Zaizar.

49—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para contratar con Pradi y Rossi en, la suma de $ 416.00, las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 14.ª sección.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para gestionar del Concejo Departamental de Administración de confeccionar un proyecto de obras de reparación del edificio de la Jefatura.

51—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para retirar del producido del 30 o|o del impuesto general municipal la suma de $ 61.33 que deberá girar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para abonar a Salvador Bergeiro la asignación que por veinte días del mes de Enero próximo pasado le corresponde percibir como sobrestante de las obras de la comisaría de la 6.ª sección (Sauce).

52—Se manda liquidar a favor del ex guardia civil de la Policía de Montevideo Juan Rodríguez Ferraro, la suma de $ 4.70 en concepto de pago del saldo de su sueldo por el mes de Abril de 1925.

53—Se declara que la Jefatura de Policía de Paysandú puede disponer la reposición del guardia civil Claro D. Rodríguez.

54—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 7.ª sección de Tacuarembó Teodoro Coitiño, en mérito a las resultancis del sumario que se le instruyó.

55—Se declara cesante a Juan Oddone en el cargo de Escribiente de 2.ª clase de la Policía de Montevideo.

La Secretaría,

Relación de órdenes de pago libradas con fecha 4 de Marzo de 1926

1—A favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones por $ 1.226.00, por concepto de gastos para la prosecución de las obras de reparación y construcción de redes telefónicas policiales.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 270.00, por concepto de la adquisición de nueve caballos para el servicio policial.

3—A favor de la casa Emilio Crespi por $ 129.00, por provisión de once escudos nacionales y pintura de otro.

4—A favor de la Jefatura de Policía de San José por $ 300.00, por forrajes adquiridos en Enero próximo pasado.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 200.00, por forrajes adquiridos en Enero próximo pasado.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 240.00 por forrajes adquiridos en Diciembre y Enero próximo pasados.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 400.00, por forrajes adquiridos en Enero próximo pasado.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.00, por forrajes adquiridos en Febrero próximo pasado.

La Secretaría,

TRAMITE

Al Ministerio de Obras Públicas.—Antecedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por la viuda de Quintana, por el dueño del auto número 12803 y por el señor J. Ferrés. Expedientillo formado con motivo de la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por I. Perdomo. Tres expedientillos relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad cometidas por G. Pardías, J. Tasende y D. Britos.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Antecedentes relacionados con la exoneración de don A. Cantos del cargo de Guardián de la Cárcel Penitenciaría.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Antecedentes relacionados con el pago de cuentas atrasadas.

—A la Jefatura de Policía de San José — Antecedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el dueño del auto número 668, letra M., don E. Darti.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Antecedentes relacionados con las publicaciones aparecidas en el diario "El Heraldo" de esa localidad, hechas por A. Vignoli contra la policía del Departamento.

—A la Jefatura de Policía de Flores—Denuncia del Centro Social 25 de Mayo de esa ciudad contra el Jefe de Policía con motivo de incidentes ocurridos dentro del local social.

—Al Concejo de Administración de Artigas — Su gestión sobre envío de relación de terrenos baldíos de esa ciudad confeccionada de acuerdo con la ley de adjudicaciones definitivas de terrenos municipales.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Gestión del Médico Ayudante de la Sanidad Militar y Médico Jefe del Dispensario del Instituto Profiláctico de la Sífilis de Soriano sobre acumulación de sueldos.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con el lugar en que deben alojarse los presos sometidos a disposición de la justicia.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente formado con motivo de la rectificación de nombres con que ha figurado en el presupuesto policial de Durazno, Montevideo y San José, don Dionisio Ortelio Martínez (hoy comisario de la policía volante de San José). Expedientillo formado con motivo de la rectificación de nombre que solicita el Alcaide de la Jefatura de Policía de San José Manuel J. Astigarraga.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Gestión de Francisco Ríos Silva sobre jubilación.

—A la Dirección General de Avalúos —Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre arrendamiento al frigorífico "Anglo del Uruguay" de una finca de propiedad del Estado que actualmente está ocupada con forrajes para las policías urbanas. Gestión de los contratistas de pavimento de la villa de San Carlos sobre pago del construído frente al edificio de la comisaría de la 1.a sección.

—Pase a la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre recaudación de rentas policiales en Enero pasado. Relación de cuentas impagas de la Jefatura de Policía de Soriano hasta el 30 de Junio de 1925. Relación de lo adeudado por la Jefatura de Policía de Soriano hasta Junio de 1925 por concepto de consumo de luz eléctrica.

—Licencia — Por veinte días se concede al portero de este Ministerio don Ignacio Garelli.

—Al legajo — Nota de la Jefatura de Policía de Minas dando cuenta de las licencias que ha concedido a funcionarios de la misma en Febrero pasado. Licencia por 20 días concedida por este Ministerio al Comisario de Ordenes de la policía de Soriano don Marcelino Silveir. Licencia por treinta días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 5.a sección rural de San José don Ramón Reyes. Notas de las Jefaturas de Policía de Colonia, Minas y Artigas sobre concesión de licencias a funcionarios de las mismas. Licencia concedida por este Ministerio por un mes al Comisario de la 1.a sección urbana de Flores, B. Burgos. Sanciones disciplinarias impuestas por la Jefatura de Policía de Salto a varios funcionarios de la misma. Licencia por un mes concedida por éste Ministerio al Comisario de la 3.a sección urbana de San José Domingo C. Britos. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al Inspector de Policías de Río Negro don Segundo E. Imken.

—Al Registro — Legajo personal y foja de servicios del Encargado de la Oficina Dactiloscópica de Maldonado don Plácido F. Costa. Foja de servicio y legajo personal del Suboficial Inspector de la policía de Durazno don Juan Pedro Godoy (hijo).

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre aplicación de la multa dispuesta a E. Santutun por infracción al Reglamento de Vialidad. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre hora de funcionamiento de sus oficinas. Certificación de salud de los siguientes funcionarios: Suboficial Inspector de la Policía de Colonia, don C. Gómez; del escribiente de la policía de Canelones, don A. Calleros y del de la policía de Florida, don José Lapetra. Relación de novedades habidas en Salto en Enero pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre aplicación de multa a Juan Rebosio por infracción al Reglamento de Vialidad en la carretera a Minas. Relación de visitas domiciliarias hechas por los comisarios y Subcomisarios de Artigas en Diciembre pasado y por los de Cerro Largo en la primer quincena de Enero pasado. Denuncia aparecido en el periódico "Baluarte Colorado" de Treinta y Tres contra la policía de la 2.a sección.

—Se remite con oficio — Al Juzgado Letrado Departamental de Colonia en carácter de oportuna devolución, información sumaria en fojas 14, instruída con motivo de una denuncia formulada por Justo Vilche contra el Comisario de la 15.a sección E. Malán.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el 16 de Marzo de 1926.

1—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se provea de una bañadera a la Escuela Militar, dentro de la suma de $ 67.00. Se expide una orden de pago por la suma de $ 67.00, importe de la bañadera de la referencia con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

2—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 18.70, importe de los gastos originados por el despacho de 15 cajones de fulminantes para el Arsenal de Guerra con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

3—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 1.069.20, destinada a abonar al contado la compra de aceite de castor autorizada por resolución de 10 de Febrero de 1926, con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923, y la otra por igual suma de $ 1.069.20, también, para reintegrar a la citada cuenta corriente (ley 11 de Diciembre de 1923) la cantidad que se manda tomar de ella con cargo al rubro "Nafta y lubrificantes de la Escuela Militar de Aviación".

4—Se resuelve que pase al arma de Ingenieros el 2.° Teniente don Guillermo Ramírez.

5—Se resuelve conceder un año de licencia para trasladarse a la República Argentina a la pensionista María Ballota Roldán, siendo los seis primeros meses con sueldo íntegro y los seis restantes con goce de media de pensión.

6—Se resuelve conceder licencia por el corriente año escolar al arquitecto don Juan J. Pedemonte, sin goce de sueldo.

7—Se resuelve otorgar a la señora Laura Camps de Johnson una pensión anual de $ 97.25, de acuerdo con las leyes de 24 de Febrero de 1911 y 3 de Diciembre de 1924.

8—Se resuelve autorizar a la Escuela Militar para dar de baja de ese instituto al cadete de primer año José Eusebio Martínez.

9—Se resuelve declarar retirado al señor Teniente don Federico Wendligg con una asignación mensual de $ 34.00.

10—Se resuelve otorgar a la señora Livia J. Rodríguez de Rodríguez una pensión de $. 77.00 mensuales, de acuerdo con las leyes 24 de Febrero de 1911 y 23 de Setiembre de 1921.

11—Se resuelve que la Dirección de la Armada autorice a la Escuela Naval para dar de baja de dicho instituto al aspirante Casio Eleano Cedrés.

12—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 45.45, importe que debe abonar a la Administración de Rentas de Paysandú por el impuesto de saneamiento de la caballeriza del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 13, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

13—Se resuelve conceder seis meses de licencia para trasladarse a la República Argentina a la pensionista Bernardina L. de Valles, con goce de asignación íntegra.

14—Se resuelve autorizar a la Dirección de la Armada para que disponga que se dé de baja de la Escuela Naval al aspirante Sebastián Vieira.

15—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de pesos 80.04, como reintegro de la cantidad entregada a los aspirantes de la Escuela Naval por el Consulado General de la República en Buenos Aires, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

16—Se resuelve conceder un año de licencia para trasladarse a España al Cabo de Máquinas de primera clase Ignacio Rodríguez, del Cuerpo de Policía Marítima, siendo los seis primeros meses con goce de sueldo y los seis restantes sin goce de sueldo.

17—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de pesos 25.50, importe de reparaciones de carácter urgente efectuadas en el cuartel

que ocupa el Batallón de Infantería número 8 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

18—Decreto sustituyendo los artículos 5.º, 6.º, 7.º 8.º y 14 del decreto de 11 de Agosto de 1925, relacionados con aprovisionamientos.

19—Mensaje de la Honorable Cámara de Senadores adjuntando copia de la ley sancionada por la que se amplía las de 19 de Marzo de 1835 y 3 de Mayo de 1837 con resolución de este Ministerio mandando acusar recibo.

20—Se resuelve mandar cumplir la ley sancionada con fecha 1.º del corriente mes por la que se amplían las 19 de Marzo de 1835 y 3 de Mayo de 1837.

21—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo a la ley sancionada con fecha 9 del corriente mes modificando las de 19 de Marzo de 1835 y 3 de Mayo de 1837.

22—Se resuelve que pasen al arma de Ingenieros los Tenientes don Raúl Barlocco y don Santos Vignart.

23—Se resuelve que la antigüedad en su empleo del primer cocinero de la Escuela Militar, don Isidro Carrasco, es la de 3 de Enero próximo pasado, fecha desde la cual es le debe liquidar la asignación correspondiente.

24—Se resuelve conceder diez días de licencia sin goce de sueldo al señor Médico Ayudante de Sanidad doctor don Aroldo Paiva.

25—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 42.707.80, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 14 de la misma repartición y que corresponde al ejercicio 1925-1926 con cargo a los rubros que en el mismo se mencionan.

26—Se resuelve conceder un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista Olga Echeverría Díaz, siendo los seis primeros meses con goce de pensión íntegra y los seis restantes con goce de media pensión, debiendo la mencionada pensionista justificar su existencia por escrito ante la autoridad consular más próxima.

27—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el señor Director de los talleres de la Imprenta Militar para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 87.53, importe de lo que tiene en caja proveniente del 1 o|o deducido en los pagos realizados con cargo a los fondos de la cuenta de la Imprenta Militar existente en el Banco de la República.

28—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por "Construcciones Militares" se provea al Regimiento de Caballería número 6 de seis barricas de cemento-portland, dentro de la suma de $ 33.00. Se expide una orden de pago por $ 33.00, importe de la provisión que se dispone por esta resolución, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

29—Se resuelve declarar retirado al señor Teniente don César Escayola con una signación de $ 36.00 mensuales.

30—Se resuelve nombrar Subayudante de la Escuela Militar al Teniente Ricardo Ficaccio e Instructores de Infantería a los Tenientes Alberto J. Lagurara y Julián H. Iraola y segundos Tenientes Pedro O. Núñez y Julio E. Salvagno.

31—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley autorizando a la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de $ 6.623.93 en el pago de las erogacoines extraordinarias, producidas por la movilización de fuerzas militares, con motivo del servicio de represión del contrabando en la frontera, rindiéndose cuenta de las sumas vertidas a la Contaduría General de la Nación.

32—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntando copia del mensaje y proyecto de ley a que se hace mención en la anotación que antecede.

33—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del 2.º Teniente don Ventura Scioscia.

34—Se resuelve otorgar a doña Celedonia Medina de Medina una pensión de $ 154.00 mensuales, sujeta a lo dispuesto por las leyes de 19 de Marzo de 1835, 1.º de Febrero de 1919 y 23 de Setiembre de 1921, mandándose expedir la cédula respectiva.

35—Se resuelve declarar que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Alférez Julián Cortés es la de $ 30.00 mensuales, dejándose sin efecto la fijada por resolución de 2 de Febrero de 1926.

36—Se resuelve autorizar al señor Director Comandante de la Escuela Militar para que permita el reingreso al primer año de la misma al ex cadete Pablo J. Ordóñez.

37—Se resuelve conceder 20 días de licencia al señor Coronel doctor don Arturo Olave, Fiscal Militar de primer turno y se encarga de la Fiscalía Militar de primer turno, mientras dure la licencia concedida al titular al señor Coronel don Pedro Onetti, Fiscal Militar de 2.º turno.

38—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor Capitán don Arturo Paz a fin de que se sea librada una orden de pago por una cantidad prudencial y lógica con el objeto de solventar los gastos de retribución de atenciones con motivo de su retiro del Ejército Argentino donde se encuentra en misión de estudio.

39—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 55.30 para abonar los servicios fúnebres prestados al Suboficial José Benito Pérez y marinero José Castoñeiras con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

40—Se resuelve que los contratos celebrados para el aprovisionamiento de carne, verduras, aves, huevos, leche, etc. y suscritos con fecha 27 de Febrero último por el término comprendido entre el 1.º de Marzo de 1926 y el 28 de Marzo de 1927, tienen valor únicamente hasta el 27 de Febrero de 1927.

41—Se resuelve desestimar el pedido formulado por el 2.º Teniente don Florentino M. Santiñaque para que se le otorgue el empleo de Teniente de la misma arma, por considerar que correspondería llenar 9 vacantes.

42—Se resuelve designar al doctor Mario Negrotto para desempeñar las funciones de Ayudante 1.º de Sanidad Encargado del Servicio Sanitario de la Compañía del Batallón de Infantería número 17 destacada en Carmelo, mientras dure la licencia concedida al doctor Miguel Rago.

43—Se resuelve designar para ocupar un puesto de Auxiliar en el Estado Mayor del Ejército al Mayor don Héctor Anaya Oger.

44—Se resuelve desestimar el reclamo interpuesto por el Capitán don Pilar E. Arismendi en el que reclama el ascenso a Mayor.

45—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de pesos 8.372.00, incluído el 1 o|o de Tesorería, para pago de la cuota número 25 correspondiente a la hipoteca rural número 25, correspondiente a la hipoteca rural número 62 "N" que grava el Campo Militar número 1, con cargo a la partida de $ 17.000.00 que figura en la planilla número 2, "Diversos Créditos".

46—Resolución nombrando transportista de la Escuela Militar de Aplicación al señor Teodoro C. López.

47—Resolución disponiendo el pase a "Disponibilidad", a su pedido, del Capitán del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), don Felipe Icasuriaga.

48—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 8 el Teniente José J. de Iñigo; en el Regimiento de Caballería número 5, el Capitán don Román Rodríguez; en el Regimiento "Atanasildo Suárez". de Caballería número 6, al Capitán don Haral Moller de Berg, y el Teniente don Juan Rodríguez, y en el Regimiento de la misma arma número 3, el Teniente don Marcelino Torres.

1—Se resuelve declarar retirado al soldado Alfonso Ferreira del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 con una asignación mensual de $ 24.00.

2—Se resuelve declarar retirado al soldado Purificación Curbelo del Regimiento de Caballería número 2 con una asignación de $ 10.50 mensuales.

3—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Ambrosio Silva del Regimiento de Caballería número 2.

4—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Juan Muniz del Batallón de Infantería número 7.

5—Se resuelve reincorporar a la lista "Premios de constancia" con el de primera clase a que antes pertenecía, al soldado Ezequiel Blanco del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6.

6—Se resuelve reincorporar a la lista "Premios de constancia" con el de segunda clase a que antes pertenecía al ex soldado Dionisio Gamboa.

7—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las señoritas Clara y María Pereira la suma de $ 31.50, importe de asignaciones de retiro que debía haber percibido su extinto padre desde el 1.º al 15 de Marzo de 1925.

8—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al Escribiente de 3.ª clase del Estado Mayor del Ejército José A. Klinger.

9—Se resuelve declarar retirado al Suboficial de 1.ª clase de Torpedos Joaquín Coll del R. O. U. "Uruguay" con una asignación de $ 51.56 mensuales.

10—Se resuelve otorgar premio de constancia de 1.ª clase al Cabo Fileno Sosa del Polígono de Tiro del Ejército.

11—Se resuelve otorgar premio de constancia de 1.ª clase al cabo Vicente Peralta del Batallón de Infantería número 18.

12—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista Clara Clemencia Lallera el importe de la pensión correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Concejo de Administración de Rocha — Da cuenta de la forma en que ha quedado constituído ese Concejo.—Acúsese recibo y archívese.

2—Antonio Ferro e Hijos — Solicitan permiso para construir un varadero en el Riachuelo. — Vista al interesado.

3 R. O. U. "Uruguay" elevando la solicitud de retiro formulada por el Suboficial de 2.a clase de máquinas Antonio Justo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Escuela Naval — Elevando la solicitud de retiro del Suboficial Juan Ra-

mos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Escuela Militar — Solicitando sean amparados a los beneficios del sueldo mínimo el personal civil de ese instituto.— Vuelva a la Escuela Militar.

6—Capitanía General de Puertos — Comunicando que ha concedido el cambio de nombre al pailebote "Sara" por el de "Castellano".—Enterado, archívese.

7—Sanidad Militar — Relacionado con la adquisición directa de carbón para su consumo. — Vuelva a la Sanidad Militar.

8—Administración y Control de la Dirección de la Armada — Elevando a la consideración un proyecto de reglamentación de contabilidad para ser aplicado al Arsenal de Marina. — Pase a la Inspección General de Hacienda.

9—Consejo de Guerra Permanente — Eleva el informe anual de calificación del Teniente don Eriberto P. Bautista.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Juan Vargos Bálsamo, Subjefe de Sección — Solicita 12 días de licencia. —Concedida, archívese.

11—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la sentencia recaída en el sumario seguido al Sargento Luis María Chamor. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Nota dirigida al Contador General de la Nación dando cuenta que el Concejo de Administración de Montevideo, ha depositado en el Banco de la República en la cuenta de la Sanidad Militar la suma de $ 13.653.48, importe del 75 o|o de las utilidades en las salas de juego del Parque Rodó durante el trimestre comprendido entre el 1.o de Octubre y el 31 de Diciembre de 1925.

13—Nota al Concejo de Administración de Montevideo relativa al asunto que se refiere la anotación anterior.

14—Antonio Sicco, Médico de 2.a clase de Sanidad Militar — Solicitando dos meses de licencia. — Concedida.

15—Dirección General de Estadística —Envía un ejemplar de la primera parte del Anuario Estadístico del Uruguay. —Incorpórese a la Biblioteca.

16—Ovidio Ruiz, marinero de la Subreceptoría de Nueva Palmira — Solicita su ascenso a Patrón de falúas. — Pase al Ministerio de Hacienda.

17—Tiro Suizo — Solicita la cantidad de 5.000 tiros de máuser a fin de continuar sus ejercicios de tiro. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

18—Escuela Militar — Referente al arma que deben seguir los alumnos de 2.o año. — Vuelva a la Escuela Militar con lo informado por el Estado Mayor.

19—Nota dirigida al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército adjuntando certificados sobre clasificaciones obtenidas por el Capitán José L. Ibarra y 2.o Teniente Arturo E. Olave.

20—Licencia a las señoritas Perichón. —Informe el Estado Mayor.

La Secretaría,

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Se manda acusar recibo de la nota del Comité Organizador y Ejecutivo del 15.° Congreso Plenario Departamental de Fomento de Colonia, invitando al señor Ministro a la inauguración de sus sesiones.

2—Ministerio de Hacienda.—Transcribe la resolución sobre provisión de Timbres "Presupuesto del Poder Judicial" a las oficinas correspondientes.—Se hace saber a las reparticiones dependientes de este Ministerio.

3—Antecedente sobre ocupación por un particular de un terreno en las obras del Puerto de Paysandú.—Pasa al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

4—Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno—Relación de lo recaudado por derechos de actuación en los días 1 al 6 del mes en curso.—Pase a la Contaduría General a sus efectos.

5—Antecedentes sobre intimación de entrega de libros y estados correspondientes al año próximo pasado hecha a varios Oficiales del Estado Civil.—A la Dirección General del Registro del Estado Civil a sus efectos.

6—Se concede una nueva licencia por el término de un mes al Capataz de Quinta de la Escuela de Veterinaria, don Vicente Badano, a fin de ultimar los trámites de su jubilación.

7—Dirección General de Estadística— Remite un ejemplar de la parte primera del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1924.—Acúsese recibo.

8—Ministerio de Obras Públicas — Remite una cuenta por $ 24.00, de la Calera de Palermo, por cal suministrada para las obras en la Escuela de Veterinaria.— Pase a informe de la Contaduría General.

La Secretaría,

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Marcas de fábrica y comercio cuyo registro se autoriza

"Cereo regio", de Alberto R. Dagnino, de Montevideo.

"Etiqueta", de los señores Mosca Hnos., de Montevideo.

"J R. 8", de la Locomobile Company Of American Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Tide Water", de la Tide Water Oil Company, Estados Unidos de América.

"Tangierin", de Mateo Brunet y Cía., de Montevideo.

"Elefante", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.

"Celtis", del señor Matías González, de Montevideo.

"Gold Stripe", de la Gothan Silk Hosiery Company, de Estados Unidos de América.

"Foruard", de A. 7 F. Parkes y Co. Limited, de Inglaterra.

"Spinet", del señor R. Muñoz del Campo, de Montevideo.

"La Nicotina Real", de Wenz y Ca., de Buenos Aires (República Argentina).

"Colón", de Vilizio y Concustell, de Montevideo.

"Thais", de Juan Ravera, de Montevideo.

La Secretaría,

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se autoriza el pago de la suma de pesos 4.50, importe de la cuenta de los señores Crocker y Cía. por limpieza de máquinas de escribir de la Dirección de Topografía correspondiente al trimestre vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

—Informado por la Comisión Liquidadora vuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración por don Vicente Alburquerque Alvarez.

—Informados por la Dirección de Topografía vuelven al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con el deslinde de un terreno de propiedad de la Colonia Educacional de Varones.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura a sus efectos el expediente relacionado con las reparaciones del bañadero oficial de la Inspección Veterinaria de Artigas.

—Pasa al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda el expediente caratulado "Penco José Juan Penco e Irene Gomensoro de Penco" solicitan declaratorio de salida del dominio fiscal".

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los antecedentes relacionados con la cuenta del doctor Décler Ruiz por examen practicado el sobrestante don Ernesto Del Bó y cuyo importe asciende a al suma de $ 4.00.

—Pasan en vista del señor Fiscal de 1.er turno los antecedentes erlacionados con la garantía del 5 o|o de obras complementarias en el nuevo edificio del Correo Nacional.

—Se libra orden de pago por la suma de $ 501.66 a fin de tomar una letra de cambio al tipo de 97 o|o para abonar al señor Storer y Cía. la suma de $ 512, oro americano, importe de repuestos para una trituradora de piedra "Symons" número 5.

—Informados por la Comisión Liquidadora, vuelvan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por don Lucas Sánchez Deleón.

—Informados por la Dirección Puerto de Montevideo vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por don Juan Garibaldi Garibaldi.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los antecedentes relacionados con la ocupación de terrenos fiscales en la parte Norte del camino carretero a Punta del Este.

—Informados por la Comisión Liquidadora vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración por don Florencio M. Cayafa.

—Pasa a informe de la Dirección Puerto de Montevideo la cuenta de la Gueret's Anglo Uruguayan Coal C., por 2.000 kilogramos de carbón suministrado en Marzo en curso.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa la cuenta de la Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co. por 1.000 kilogramos de carbón suministrados a la Usina de Balizamiento en Marzo en curso.

—Informados por la Dirección de Hidrografía vuelven al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con la oferta hecha por el señor Carlos H. Campy de venta de propiedad de la sucesión María Usher de Abadie frente al muelle de Carmelo.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland 250 bolsas de portland para la construcción de alcantarillas en la carretera de San Carlos a Maldonado por un total de $ 328.75.

La Secretaría,

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Causa contra Benito Fernández y otros por homicidio y robo

Que está probado:

1.o Que en las primeras horas de la noche del 13 de Setiembre de 1922, fueron asesinados en su propia casa, sita en el Barrio Edison de esta Capital, el anciano Tomás Burzío y su concubina Catalina Pedruzzi. Los autores del asesinato y robo fueron Juan Caraballo y Benito Fernández, los cuales atacaron a sus víctimas a golpes de cachiporra y después los degollaron;

2.o Que Ponciano Caraballo coautor del hecho al ser conducido en arresto se dió a la fuga y a pesar de haber sido perseguido no pudieron darle alcance pues el prófugo penetrando en un terreno se arrojó de cabeza en un pozo arteciano pereciendo ahogado;

3.o Que al prevenido Juan Caraballo la policía lo encontró oculto en un monte del Camino de las Instrucciones y cuando se vió sorprendido por la autoridad intentó suicidarse. Dice que vió fabricar las cachiporras a Ponciano y a Fleitas y oyó las conversaciones que mantuvieron respecto al plan de "robar a los viejos";

4.o Que Benito Fernández es coautor del delito junto con los Caraballo; los referidos se concertaron con anterioridad para cometer el delito con el fin de robar a Burzio y a la Pedruzzi;

5.o Que no resultan pruebas de culpabilidand contra los prevenidos Fleitas y Melgarejo, como lo expresa el Ministerio Público, y lo firman de que doy fe. — Manuel F. Silva. — M. Fernández Rivera — L. Facelli — Modesto Vallarino — José J. Fort — Miguel P. Lanata, Escribano.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.

Vistos en juicio público los autos seguidos con intervención del señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, contra Benito Fernández, Juan Carballo, Aurelio Fleitas y Nicanor Melgarejo, por muerte de Tomás Burzio y Catalina Pedruzzi y comisión del delito de robo. Dadas las resultancias del precedente veredicto. Atento a que el Ministerio Público manifestó en su acusación que luce a fojas 392, que debe juzgar a los encausados Juan Caraballo y Benito Fernández como autores del asesinato de Tomás Burzio y Catalina Pedruzzi, llevado a cabo con premeditación alevosía y como medio de robar a las víctimas. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 317, 319, número 2, 320 números 4, 80, 35 y 37 del Código Penal y ley 23 de Setiembre de 1907, corresponde imponerles pena de Penitenciaría por tiempo indeterminado con descuento de la prisión preventiva y cargo de las prestaciones legales. En cuanto a los prevenidos Fleitas y Melgarejo, solicita se dicte auto de sobreseimiento. En otrosí manifiesta que según resulta de la causa agregada del Juzgado de Canelones, Juan Caraballo ha sido condenado como autor de abigeato calificado a quince meses de prisión, lo que corresponde tener presente a sus efectos. Que a fojas 437 el señor Defensor de Benito Fernández evacuando el traslado de la acusación, expuso: Que, en el caso de autos bajo ningún concepto puede admitir que un procesado en las condiciones que se encuentra Benito Fernández en este juicio criminal desnudo de pruebas a su respecto y bajo la base única de vagas y equívocas presunciones, derivadas solamente de afirmaciones más o menos contradictorias e inexactas de aquél, y relativas a hechos anteriores, y ninguno de ellos concomitantes al delito puede ser condenado y a la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado. Que solicita se absuelva de culpa y pena a su defendido y se abra a prueba esta causa. Que el señor Defensor de oficio de Juan Caraballo contesta la acusación a fojas 449, manifestando: Que la acusación se basa en un cúmulo de indicios, cuya certeza probatoria se exagera extraordinariamente y no son determinativas del delito y menos aún del delincuente. Indicios insuficientes para probar quienes fueron los homicidas lo son además para determinar la clase de homicidio que habría cometido el prevenido, y a la vez, si fué autor o cómplice o simplemente encubridor. Solicita el sobreseimiento en esta causa y la apertura del juicio a prueba. Que se abrió a prueba produciéndose por la defensa de Fernández la que va de fojas 454 a fojas 462. Certificado de fojas 462;

Considerando: Que de acuerdo con las proposiciones del veredicto: 1.a, 3.a y 4.a los prevenidos son autores del homicidio con los agravantes de la premeditación y alevosía y como medio de robar a Burzio y la Pedruzzi. Los atacaron a golpes de cachiporra y después los degollaron. La premeditación resulta manifiesta en todo el sumario; el procesado Caraballo dice que vió fabricar la cachiporra a Ponciano Caraballo y oyó las conversaciones que tenían con Fleitas, respecto al plan de robar a los viejos.

Considerando: Que los procesados obraron sobre seguro al atacar y dar muerte a los ancianos sabían que éstos no iban a oponer resistencia mayor no existiendo peligro para ellos. Burzio tenía sesenta y ocho años y la Pedruzzi, cincuenta años de edad. Al estudiar la alevosía los tratadistas manifiestan que "se caracteriza por el empleo de maniobras tendientes a realizar el crimen sin peligro para el autor. Debe en consecuencia emplearse la astucia, el engaño, la celada, la traición o cualquier otro procedimiento que conduzca a esa finalidad".

Considerando: Que en el informe médico legal de fojas 34, se establece como móvil del crimen el robo; que las lesiones del cuello inferidas a los ancianos fueron de atrás; que su muerte fué inmediata y que el hecho debe haber acaecido entre las veintiuna y veintidós horas del día.

Considerando lo dispuesto en la ley de 23 de Setiembre de 1907 y lo que ordenan los autos 317, 319, número 2, 320 números 4, 80, 35 y 37 del Código Penal. Que para los prevenidos Fleitas y Melgarejo, solicita el Ministerio Público se dicte auto de sobreseimiento. Por esos fundamentos y los de la acusación fiscal, juzgando en definitiva de primera instancia fallo: Condenando a Benito Fernández y a Juan Caraballo a la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales. Respecto de los prevenidos Fleitas y Melgarejo, se decreta el sobreseimiento y la libertad definitiva. Hágase saber y publíquese esta sentencia y el anterior veredicto.

Manuel F. Silva.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 20 de Marzo de 1926

3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
10.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.875 pesos, al 8 por ciento anual.
1.906 pesos, al 8 por ciento anual.
1.700 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Marzo de 1926

2.700 pesos, al 9 por ciento anual.
7.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
12.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.700 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Marzo de 1926

2.250 pesos, casa en la calle Blandengues número 1428, 95 metros.
2.800 pesos, casa en la calle Urquiza, 18.a sección, 476 metros.
55.000 pesos, campo en la 3.a sección de Durazno, 772 hectáreas.
10.000 pesos, campo en la 9.a sección de Florida, 73 hectáreas.
7.800 pesos, casa en la calle Tala, 289 metros.
1.100 pesos, casa en la calle Maipú, 18.a sección, 189 metros.
27.105 pesos, casa en la calle Figueroa números 2116 y 2124, 922 metros.
4.500 pesos, casa en la calle Carlos Berg número 2488, 221 metros.
5.995 pesos, terreno en el Cerrito de la Victoria, 4.611 metros.
2.980 pesos, casa en la calle Cufré número 2634, 597 metros.
28.000 pesos, campo en la 5.a sección de Cerro Largo, 465 hectáreas.
9.250 pesos, finca en la calle Juan A. Artigas número 179, 385 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 20 de 1926.

Unica rueda

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para el 22, 89.90.

Deuda Obras Públicas 1918

3.300 pesos, para el 22, 86.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 86.00.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para el 22, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Bonos Municipales de Saneamiento serie T

15.000 pesos, para el 26, 89.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para el 22, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie 25

3.575 pesos, para el 22, 90.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, al contado, 90.10.
5.000 pesos, para el 22, 90.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.650 pesos, ídem ídem, 90.00.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 12
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16
Para San José y Colonia Paullier, a las 14
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 12 y 16
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18
Para Salto, a las [illegible].
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 22.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 9
[illegible] a las [illegible]



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

14.ª SESIÓN ORDINARIA

MARZO 11 DE 1926

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES ARTURO LUSSICH Y ALFREDO GARCIA MORALES

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Berreta, Berro, Buranelli, Bustillo, Carnelli, Cavia, Castillo, Coronel, De Luis, De Dovitiis, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería (don Eduardo), Figoli, Gallinal, Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez, Haity, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Menéndez, Mineili, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Silvestre), Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schultze, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vianna y Vidart.

Total: 68.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Arena, Colistro y Pedragosa Sierra.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Bastos, Bélinzon, Bellini Hernández, Ferrería (don Manuel), Fusco, Mibelli, Pérez (don Saviniano), Perichón, Puig, Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Simois y Vidal.

Total: 14.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Jefe de Estadística y los Jefes de Sección de la Capitanía General de Puertos solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Doña Ana Gómez de Botana pide pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Juan B. de la Peña solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 321.200 para cubrir el presupuesto de la Corte Electoral durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año."

—Repártase.

3

"Los señores Representantes Perichón, Andreoli, Puyol, Bellini Hernández, De Dovitiis, Vidart y Berreta presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El artículo 55 de la ley de 6 de Febrero de 1925 regirá igualmente para todos los jubilados y pensionistas del Estado, sean civiles o militares.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiende a suprimir una desigualdad injustificable. Se ha sentado el principio en la ley civil de que el jubilado o pensionista podrá ausentarse del territorio nacional por más de treinta días, después de obtener la correspondiente licencia C. E. de la Caja. La Caja no podrá negar la licencia, pero descontará de la jubilación o pensión en beneficio propio el 6 % de su importe, mientras dure la ausencia.

Y bien: esta disposición tan razonable no rige para los jubilados y pensionistas de otras Cajas entre los cuales se encuentra los de la clase militar.

Reconocido el principio, su aplicación no debe tener distingos, porque no los admite, en realidad, la diferencia de medio, desde que una misma es la naturaleza de la institución de sus fines sociales.

Ninguna consideración puede haber para mantener esa desigualdad. Y omito entrar en mayores reflexiones, porque desde que el legislador ha incorporado ese concepto en una de sus obars, dedujo después de estudiar los distintos aspectos y consecuencias del mismo, porque es necesario aquí exponer nuevos argumentos sobre un punto que en su tiempo fué aceptado sin oposición.

Con la ley que proponemos se regularizaría la situación de algunos pensionistas y jubilados del Estado, a quienes periódicamente por gracia especial se le concede autorización para residir en el extranjero, relevando al Cuerpo Legislativo de ese trámite molesto y no siempre atendido con la diligencia debida.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.

Carlos A. Perichón. — L. Enrique Andreoli. — Andrés F. Puyol. — Carlos Bellini Hernández. — Eofelio de Dovitiis. — L. Daniel Vidart. — Tomás Berreta."

—A la Comisión especial de Jubilaciones y Pensiones.

"El señor Representante don Alberto Arocena presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Tómese de Rentas Generales, hasta la suma de tres cientos pesos ($ 300.00), para otorgar dos premios en la Exposición Nacional de Granja y Concurso de Vacas Lecheras, organizado por la Asociación Rural del Uruguay y la Dirección de Agronomía, a celebrarse en el local del Prado, del 18 al 25 de Mayo próximo.

Art. 2.° Autorízase a la Asociación Rural del Uruguay, para la adquisición de esos premios que se denominarán "Cámara de Representantes" y que consistirán: el primero, en un arado, que se adjudicará al labrador que presente la mejor muestra de trigo, dentro de las categorías del programa, y el segundo, en una máquina enfriadora de leche, que se adjudicará al granjero o lechero que presente el lote de vacas que obtenga el mayor número de puntos en el concurso de ordeñe.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Alberto Arocena, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al presentar el proyecto con esta anticipación, me guía el propósito de que llegue a conocimiento de los trabajadores rurales y sepan éstos, con tiempo, a qué atenerse respecto a la Exposición de Granja y se preparen con entusiasmo a concurrir. He tenido en cuenta al proponer sólo $ 300.00 para ese objeto, la situación general de las finanzas.

Por otra parte, es mi sentir, que este modesto premio, más que una recompensa material, sea un estímulo moral, y muy grande, que llevaremos a nuestros hombres de campo, cuando sepan que en la Cámara nos interesamos por sus esfuerzos en pro del mejoramiento de nuestras industrias madres.

La granja debe ser el punto de mira de los Poderes Públicos y de todos los hombres que se interesan por el aumento de nuestra producción y por el bienestar de nuestros trabajadores rurales.

Lástima que la evolución no pueda realizarse rápidamente, pues sería la solución salvadora, para conjurar nuestra crisis ganadera, o, por lo menos, para quitarle la gravedad que tiene.

Espero que la Cámara votará afirmativamente este proyecto, inspirado en un bien entendido fomento a las clases productoras.

Alberto Arocena, Representante por San José.

Montevideo, Marzo 11 de 1926."

—A la Comisión de Ganadería.

"El señor Representante don Miguel Buranelli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adquirir o expropiar, dos mil hectáreas de campo útil para agricultura. Esta adquisición se hará en fracciones de mil hectáreas cada una, situadas una al Este y la otra al Norte o en el centro del Departamento de Canelones.

Art. 2.° Cada una de estas fracciones se subdividirán en parcelas de cincuenta y veinticinco hectáreas.

Art. 3.° En estas fracciones así subdivididas se fundarán dos colonias agrícolas modelo, que serán a la vez escuelas prácticas de agricultura e industrias derivadas.

Art. 4.o Cada parcela se enajenará por su valor de adquisición y con diez años de plazo para el pago de las mismas. Este palzo empezará a regir desde el segundo año de su instalación, quedando afectadas las tierras hasta el cumplimiento de la obligación que contraen los colonos adquirentes.

En el momento de la enajenación se expedirá un boleto provisorio de venta, y la escritura definitiva no se otorgará hasta tanto no se hayan llenado las condiciones precedentes.

Si se faltare al cumplimiento de las condiciones establecidas, sin causa de fuerza mayor, se anulará el boleto provisorio y las parcelas de terrenos volverán al dominio del Estado, sin que éste quede obligado a indemnización alguna.

Art. 5.o Adquirida la tierra y subdividida, el Consejo Nacional de Administración, por intermedio de la Oficina de Inmigración, gestionará la traslación de familias de agricultores, prefiriéndose uruguayos, italianos y españoles.

Art. 6.° El Consejo Nacional de Administración podrá adelantar a los colonos las cantidades indispensables para los gastos de instalación, semillas, maquinarias de labranzas, animales de trabajo, y elementos de subsistencias por el primer año.

El pago de estas sumas se efectuará en las mismas condiciones establecidas paar la enajenación de las tierras.

Art. 7.° Las labores agrícolas se efectuarán bajo la dirección técnica de funcionarios capacitados, que oportunamente designará el Consejo Nacional.

Art. 8.° El Consejo Nacional de Administración podrá disponer hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional que podrá obtener por emisión de bonos de Tesorería, o por un empréstito especial que podrá contratar con alguna de las instituciones bancarias del Estado.

Art. 9.° Del rendimiento líquido de lo que produzcan las colonias, el Estado retirará el 4 o|o para atender los servicios de intereses.

Art. 10. El Consejo Nacional de Administración designará una Comisión de tres personas que administrará la colonia y tendrá a su cargo el cumplimiento de la presente ley.

Art. 11. La Cámara designará una Comisión fiscal compuesta de cinco de sus miembros.

Art. 12. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Colonizar, en mi concepto, es la obra que el patriotismo señala, en lo futuro del país, a los hombres de Gobierno.

Salidos del período caótico de nuestra organización política; afianzadas las garantías constitucionales, en pleno ejercicio de la soberanía popular, consolidadas para siempre la libertad, el derecho y la justicia, la visión de futuro se presenta clara: debemos abocarnos a la reconstrucción económica del país.

Las exigencias de la vida moderna, con precisión matemática, han ido marcando un aumento progresivo en el presupuesto de la Nación. Los medios para la obtención de recursos han sido simples: creación de impuestos.

Esta situación a afectado considerablemente la economía pública, y nos ha colocado en una pendiente peligrosa, en la que el Estado persiste frecuentemente con el método de la contratación de empréstitos que afectan en el exterior el acervo económico nacional. En esta situación nos vemos siempre metidos en un callejón sin salida.

Evidentemente, ha llegado el momento de reaccionar contra este estado de cosas, buscando soluciones prácticas.

El país tiene, necesariamente, que producir más. Las inmensas riquezas de nuestro suelo en una forma rudimentaria no producen los rendimientos que lógicamente deberán producir.

Nuestras principales fuentes de producción, la agricultura y la ganadería, no han merecido, mayormente, la atención que el Estado debería dedicarles.

Todo está por hacerse aún.

Nuestro país necesita, esencialmente, aumentar su densidad de población, y para ello es indispensable ensanchar las actuales fuentes, y abrir nuevos rumbos de producción y de trabajo.

De los países de esta América fecunda y rica, es el nuestro el nuestra el que proporciona las más altas cifras de emigración, comprobación dolorosa que nos llena de las más decepcionantes reflexiones. Las corrientes de inmigración del exterior están cerradas con nuestro país, y de tal suerte el saldo que arrojan las cifras comparadas con el aumento vejetativo de nuestra población, la emigración considerable de elementos nativos muy aptos por cierto, y la pequeña inmigración que llega, el saldo nos es muy favorable, y con un poco de amargura patriótica tenemos que aceptar aquel aforismo inglés: "los países sin población son simples expresiones de área geográfica, y sin población, todo adelanto es imposible".

Necesitamos dos o tres millones más de habitantes, y entonces recién empezaríamos a gozar de nuestra capacidad económica. El desarrollo del comercio y las industrias, florecería y hasta la situación económica del obrero mejoraría sensiblemente.

El momento de las grandes realizaciones ha llegado y debemos acometer la empresa sin vacilaciones.

Parodiando a Alberdi, nuestro lema debería ser: colonizar es gobernar.

Este modesto proyecto tiende a ese patriótico fin.

Sitúo el ensayo de estas dos colonias modelos en el Departamento de Canelones, porque es este Departamento el más agrícola del país, y por otra razón de orden económico especialísimo.

Se dice que las tierras de Canelones ya están cansadas, y así se quiere justificar los escasos rendimientos que se observan en estos últimos años. Las tierras de Canelones no están cansadas. La tierra no se cansa nunca de dar frutos. Las tierras de Canelones, salvo contadas excepciones, están mal trabajadas.

La fundación de las colonias-escuelas que se proyecta vendría a remediar este mal que ya toma proporciones alarmantes, pues, estas escuelas agrícolas difundirían los conocimientos prácticos y científicos, que sin dura transformarían al laborioso Departamento, en un emporio

de riqueza, a las puertas de la Capital de la República, y por lo tanto, con todos los medios de transportes, etc., al alcance de la mano.

Esta es la finalidad de este proyecto que someto a la consideración de la Honorable Cámara.

Miguel Buranelli.

Montevideo, Marzo 11 de 1926."

—A la Comisión de Agricultura.

"El señor Representante doctor Juan A. de Luis presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de 15.000 pesos para contribuir a la reparación de los edificios escolares existentes en el Departamento de Flores, afectados por el temporal que se desencadenó el 1.o del corriente mes de Marzo.

Art. 2.o Nómbrase una Comisión compuesta del señor Inspector de Escuelas, del Presidente del Concejo de Administración Departamental, Director del Liceo Departamental y Gerente de la Sucursal del Banco de la República, integrada con la Comisión Departamental de Instrucción Primaria para la inversión de esos fondos a los fines que se destinan.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

J. A. de Luis.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Después de haber presentado un proyecto sancionado por ambas Cámaras, solicitando subsidios para contribuir a aliviar la situación de los pobres, damnificados por el temporal que azotó a la ciudad de Trinidad, el primero del corriente mes de Marzo, me han llegado por distintos conductos datos precisos que confirman ampliamente los un tanto inconcretos que puse en conocimiento de la Honorable Cámara en aquel entonces. Dije que dos escuelas rurales estaban completamente destruídas y que la escuela mixta y la de niñas estaban partidas y que, por dicha circunstancia cerca de mil niños estarían dos o tres meses sin recibir instrucción.

Pues bien, por los informes que el señor Inspector de Escuelas del Departamento de Flores, don Rafael Echevarría, ha tenido la gentileza de proporcionarme, dichos perjuicios son los siguientes, por lo que respecto a los edificios escolares: la escuela número 1, situada en las Huertas, donde concurrían 115 niños, construída con ladrillos asentados en barro y techos de hierro galvanizado, ha quedado sin éstos, pues, todos han sido arrancados por la furia del temporal y arrojados lejos, habiendo sido gravemente resentidas sus paredes y sus aberturas, marcos, puertas, etcétera. La escuela llamada Sarandí, situada a dos kilómetros de la ciudad, donde concurrían 85 niños, se encuentra en idénticas condiciones; la escueal mixta, situada en el centro de la ciudad, donde concurrían 450 niños, y para cuyo edificio se habían proyectado reformas por valor de pesos 5.237, ha aumentado su estado ruinoso con los peligros consiguientes, y en la escuela de niñas donde concurren 250, los techos han sido levantados, peligrando su conservación, aparte de otros perjuicios de consideración.

Como consecuencia de este estado de cosas, en las escuelas de los Huertos y de Sarandí, no se pueden dictar cursos y en las escuelas mixta y de niñas tampoco es posible hacerlo, por el peligro que entraña el estado de los edificios y porque en los días de lluvia y viento, no es posible permanecer en sus locales. Quiere decir todo esto, que me quedé corto, cuando dije, que cerca de mil niños quedarían sin recibir instrucción por dos o tres meses.

La verdad es que cerca de mil niños quedarán sin recibir instrucción por tiempo indeterminado, si no se resuelve de inmediato, rápidamente y antes que la acción del tiempo complete la obra del temporal a efectuar las reparaciones más urgentes. Y sería antipatriótico, y cargaríamos con una gran responsabilidad ante el país, si por unos pocos miles de pesos, aún teniendo en cuenta la situación de las finanzas públicas, no contribuyéramos a evitar el aumento de ese 48 o|o de analfabetos de que nos habló en Cámara el señor Diputado Otamendi.

Partidario de la reducción de los gastos públicos, en tesis general, como lo he manifestado públicamente, entiendo, como también lo he manifestado, que por lo que respecta a la Instrucción Pública cabe la excepción.

Estas son las razones que tengo para molestar nuevamente a la Honorable Cámara, con un proyecto justo y patriótico desde que llena la aspiración de todo un Departamento y contribuye a que un millar de niños de una ciudad importante y progresista como Trinidad, no se vea privado de tan gran beneficio.

J. A. de Luis."

—A la Comisión Especial de Instrucción Pública.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relativo la empadronamiento de la propiedad urbana y suburbana. (Destino $ 100.000).

Estaba en discusión particular el artículo 2.°, del que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.° El impuesto a pagar de acuerdo con el nuevo avalúo, no excederá en ningún caso, en el primer año, de un 30 % del impuesto actual ni de un 60 % en el segundo año, entrando solamente a regir en toda su extensión en el tercer año de la aplicación del nuevo empadronamiento."

Señor Minelli — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía saber quién ha propuesto este artículo, porque creo que no venía en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?... Yo voy a dar al señor Diputado Minelli y a la Cámara el dato solicitado.

Es cierto que en el proyecto anterior este artículo no estaba incluído, como también es cierto que en el proyecto anterior se establecía la suma de 100.000 pesos y que la Comisión obtuvo, después de una conversación con el señor Ministro de Hacienda, la rebaja a 50.000 pesos. Las razones de la inclusión de este artículo son obvias y fáciles de ser alcanzadas por la Cámara.

Es justo que se realice un nuevo empadronamiento y reavalúo de la propiedad urbana y suburbana de los Departamentos del interior, por cuanto esta obra es muy defectuosa y muy vieja, datando de 1905; pero también es preciso tener en cuenta que estos reavalúos originan fatalmente un aumento considerable de los impuestos a pagar, porque, salvo muy raras excepciones, el reavalúo significa un aumento de la tasación.

Lo que ha ocurrido en el Departamento de Paysandú es un antecedente que prueba la bondad de lo que digo. En ese Departamento, de acuerdo con el Concejo local, la obra del reavalúo se ha realizado ya y el resultado ha sido que ha doblado el avalúo, y, por consiguiente, ha doblado el impuesto a pagar por los propietarios.

La Comisión aceptó, por estas consideraciones, el artículo que tuve el honor de proponer, que tiende a moderar el golpe que necesariamente reciben los propietarios cuando aumentan los impuestos, que evita el paso brusco de un impuesto a otro, que a veces puede ser el doble o el triple, graduándose en tres etapas ,y sobre todo, defendiéndolos en los dos primeros años, años en que, como es notorio, el país sufre una crisis intensa y los propietarios se encuentran en grandes dificultades para pagar sus impuestos ordinarios.

Esta disposición no es tampoco original del proyecto. Recuerdo que cuando la Cámara sancionó,—y yo también fuí miembro informante en ese asunto,—la reforma del sistema de aforos aduaneros, entregándoselo a Comisiones Clasificadoras y quitándoselo al Parlamento, se estableció también una graduación en el aumento, de tal manera que un artículo, de un año para otro, no pagara el doble o el triple; se estableció, si no recuerdo mal, el máximo del 40 % sobre el aforo anterior. En este caso se establece un 30 % para el primer año, un 60 % para el segundo, y en el tercero y en adelante, naturalmente entrará el reavalúo a producir todos sus efectos y, por consiguiente, el impuesto a ser pago en toda su extensión.

Estas son las razones que ha tenido la Comisión para proponer ese artículo.

Señor Minelli — ¿El señor Diputado tiene noticias de si cuando se efectuó el empadronamiento de la ciudad de Paysandú se procedió también en la misma forma?... Yo creo que no.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que sé es que se dobló el impuesto.

Señor Minelli — Se dobló el aforo.

Señor Rodríguez Larreta — Y, por consiguiente, el impuesto.

Señor Minelli — Y; sin embargo, a pesar de doblarse el aforo y pagarse doble cantidad por concepto de impuestos, no hubo más que un solo reclamo.

Señor Rodríguez Larreta — El contribuyente es un animal muy manso.

Señor Minelli — Los contribuyentes, cuando se dan cuenta de que no tienen razón, no hacen ninguna reclamación. Si los aforos que se lleguen a efectuar en virtud del nuevo empadronamiento, fueran realmente justos, como es lógico pensar que lo serán, creo que ningún contribuyente va a protestar porque le aforen su propiedad en una forma más elevada.

A mí me parece que el artículo aditivo de la Comisión es realmente injusto, porque tiende solamente a favorecer a los contribuyentes que han disfrutado de un privilegio indebido hasta la fecha: del privilegio consistente en que sus propiedades hayan estado mal aforadas hasta el momento actual; en cambio, aquellos que hayan abonado el gravamen justo y equitativo, el correspondiente a un aforo real y efectivo, esos no van a tener ningún beneficio, porque las nuevas Comisiones Empadronadoras no harán más que confirmar el aforo ya anteriormente en vigencia. Así que los que durante mucho tiempo han disfrutado de las ventajas de que sus propiedades no fueran bien aforadas, esos son, precisamente, lo sque, no solamente van a disfrutar durante todo el tiempo anterior de privilegios, sino que los seguirán disfrutando en virtud de esta disposición que la Comisión de Hacienda propone.

Señor Rodríguez Larreta — Ese es el caso excepcional. Lo general será que to-

dos los aforos, como que son de 1905, serán bajos, y que todos los aforos en general [illegible] los aumentos serán generales. Habrá algunos casos excepcionales que quedarán tal como están, pero serán uno sobre cien, y ya dije: el antecedente de Paysandú es decisivo en este sentido.

Señor Minelli — Es decisivo también en el sentido de que, prácticamente, no ofrece ningún peligro ni encarna ninguna injusticia el hecho de que se eleven los aforos, cuando en realidad corresponde aforarlos desde el momento que realmente se demuestra que nada más que una sola reclamación se ha presentado con motivo del empadronamiento de Paysandú.

Yo creo que, ya que se tiene el propósito de empadronar, avaluar y hacer la mensura perfecta de la propiedad urbana y suburbana del interior del país, debería dejarse que se hiciera con toda libertad tal cual lo había proyectado el Poder Ejecutivo. Al fin y al cabo lo que se va a aumentar por concepto de impuesto es una cantidad pequeña.

La propiedad urbana y suburbana del país está aforada en la actualidad en la cantidad de ochenta y tres millones de pesos oro. Se calcula por los técnicos que están destinados a realizar esta obra, que el máximo a que se podrá elevar el aforo de dichas propiedades será de un 60 o|o sobre el valor actual. De manera que el monto del aforo vendría a subir a la suma de 120.000 pesos, lo que equivaldría por concepto de impuesto a una elevación de 250.000 pesos anuales que se distribuiría entre todos los contribuyentes urbanos y suburbanos del país, es decir, una suma relativamente pequeña para los contribuyentes, porque dividida entre tantos obligados a abonarla casi ni se hace sentir. En cambio, es de una gran importancia para el Estado, porque refuerza a las finanzas públicas, y en realidad, al tesoro nacional.

De manera que no hay ninguna razón teórica ni práctica para que se lleve a cabo esa iniciativa que propone la Comisión de Hacienda, y, en cambio, sienta un mal precedente, porque nos ata para el porvenir en el sentido de no sancionar las leyes justas tal cual deben sancionarse desde el primer momento.

Por ese motivo votaré negativamente el artículo propuesto por la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Yo deseo hacer una aclaración, solamente, a las palabras del señor Diputado Minelli, y es que no atamos a la Comisión Reavaluadora para que no haga las tasaciones en toda la extensión de su valor...

Señor Minelli — Nos atamos nosotros mismos para el porvenir, creando precedentes.

Señor Rodríguez Larreta — Durante los dos pimeros años reduce el cobro del impuesto y, del tercer año en adelante, queda el impuesto completo.

Señor Minelli — Nos atamos nosotros mismos, como nos atamos al sancionar la ley que el señor Diputado mencionaba hace un instante.

Señor Rodríguez Larreta—Nos atamos respetando a los propietarios, a los contribuyentes, que es una manera muy correcta de atarse.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo voy a votar el artículo que ha agregado la Comisión de Hacienda al proyecto que envió el Poder Ejecutivo. Si en Paysandú no se produjeron reclamaciones de importancia, como lo afirma el señor Diputado Minelli, en otros Departamentos y en la Capital conozco casos concretos de verdaderas enormidades cometidas por los tasadores y confirmadas por las oficinas competentes que entienden en esta materia de empadronamiento y en el cobro del impuesto respectivo. Todo se ha hecho, como es natural con un evidente interés fiscal. Muchos se presentaron a reclamar de esas verdaderas injusticias, y hasta la fecha no son muchos los casos resueltos. Probablemente los contribuyentes de Paysandú sabrán lo que duran estas reclamaciones en las oficinas competentes, habrán consignado su importe y habrán dejado para mejor oportunidad sus reclamaciones, sin dejar de sentar su protesta. Pero me parece que es muy útil que la Cámara sancione esta disposición contenida en el proyecto por otro motivo.

Yo creo que el producido de la renta de contribución de los bienes inmuebles de las zonas urbanas y suburbanas del interior representa actualmente una cantidad que se calcula alrededor de medio millón de pesos y en informes que se han publicado en la prensa, de funcionarios que han aconsejado al Consejo Nacional de Administración para que gestione la sanción de esta ley, se dice que se puede obtener hasta un millón y medio y dos millones de pesos más de renta sobre esta primera cuota ordinaria actual del medio millón de pesos! Tendría así que elevarse desconsideradamente la reavaluación. Ya ven los señores Diputados si es necesario que el Parlamento señale una norma y trace estos procedimientos de tranquilidad para los propietarios, obligándolos a pagar todo el importe del justo reavalúo, pero, por lo menos, dándoles esta facilidad de las entregas en períodos de un año y hasta tres años.

Yo creo conveniente, por lo tanto, que se apruebe este artículo segundo que ha propuesto la Comisión de Hacienda.

Nada más tengo que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.°.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).

Se va a dar lectura de un artículo 3.° aditivo propuesto por el señor Diputado Andreoli.

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Andreoli — Estando en Sala el señor Ministro de Hacienda, en la sesión de ayer, estuvo conforme con que se sancionara un artículo 3.° que dijera lo siguiente: "Derógase el artículo 44 de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que destina 25.000 pesos para trabajos de empadronamiento". Ese artículo no tendría importancia si el Poder Ejecutivo hubiera hecho ya uso de esa cantidad de 25.000 pesos; pero el señor Ministro de Hacienda informó ayer a la Honorable Cámara que no se había hecho uso de esa cantidad y que le parecía conveniente que se derogara esa disposición.

Señor Martínez Laguarda — Dijo que no podía hacerse uso.

Señor Labat — Que no podía hacerse uso, no sé por qué circunstancias.

Señor Andreoli — Que no podía hacer uso de ella, efectivamente.

De manera que es un artículo innecesario. Por lo tanto, el artículo 3.° diría así: "Derógase el artículo 44 de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior", etcétera.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.° Derógase el artículo 44 de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que destina 25.000 pesos para los gastos de empadronamiento y reavalúo."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve).

Se va a dar lectura de un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Andreoli.

(Se lee):

"Artículo 4.° (Aditivo). Los tasadores oficiales entregarán [illegible] a los dueños o habitantes de las propiedades reavaluadas, una copia de su trabajo en que consten los datos fundamentales de la operación efectuada."

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Algunos señores Diputados me observan que debo modificar este artículo y el que le sigue, que ha sido presentado también a la Mesa, redactándolos como un solo artículo, en vez de esos dos, en otra forma. Yo había presentado esos dos artículos en la sesión de ayer: el primero, como se ha leído, obligando a los tasadores a que en el momento de realizar las operaciones de reavalúo y al retirarse entreguen al propietario o al habitante de la propiedad una copia de los cálculos o del trabajo realizado.

Esto estaba en un decreto firmado hace algunos años por el entonces Ministro de Hacienda don Pedro Cosio; pero podía existir la dificultad o el inconveniente de que el habitante de la casa, de ser la persona que recibiera esa copia del trabajo realizado por el tasador, no entregara a su debido tiempo esa copia al propietario de la casa. Vencerían, entonces, los términos, sin que el dueño de la propiedad que se considerara atacado en sus derechos pudiera hacer las reclamaciones del caso ante las oficinas competentes. Fué así que pensé que también podía agregarse a este proyecto de ley otro artículo que lo tomé de un decreto firmado por el señor Ministro de Hacienda, de 1905, señor Serrato, por el cual se obliga a las oficinas técnicas y oficinas de empadronamiento a hacer las publicaciones en diarios y periódicos, de las operaciones realizadas, con especial citación del nombre del propietario del inmueble y los demás datos fundamentales de la reavaluación, como notificación pública a los propietarios, para que reclamen si se consideran con algún derecho.

Pero se me observa que este segundo artículo puede demandar la inversión de cantidades fuertes de dinero por la extensión de la publicación de estos avisos en los diarios de la Capital y de campaña. Yo creo que tienen razón los Diputados que me han hecho esta observación. El propio señor Ministro de Hacienda me lo hizo notar en el día de ayer. Entonces, yo he redactado un solo artículo, que surte los mismos efectos, evitando la publicación de los avisos en los diarios, pero que obliga a una seria notificación, y dice así: "Las oficinas respectivas notificarán en forma, y de inmediato, a los dueños de propiedades, del monto del nuevo avalúo, proporcionándoles los datos fundamentales que se hayan tenido en cuenta para la operación efectuada, a los efectos de las reclamaciones que correspondan.

Señor Minelli — ¿Qué es lo que se le entregaría a los propietarios? ¿El trabajo proyetcado por los tasadores?

Señor Andreoli — Una notificación personal a los propietarios por las correspondientes oficinas.

Señor Minelli — ¿Después de avaluar la propiedad?

Señor Andreoli — Después de avaluar la propiedad. Se notificará al propietario, por si tiene que hacer algún reclamo. Si está conforme, no reclamará; pero si se considera lesionado en sus derechos se presentará ante la oficina competente, de acuerdo con la ley y hará valer sus derechos.

Señor Presidente — Está en discusión el artículo propuesto por el señor Diputado Andreoli.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no he tenido tiempo de consultar a la Comisión, pero, por mi parte, acepto.

Señor Andreoli — Debo manifestar, también, que el señor Ministro de Hacienda está conforme con este artículo.

Señor Rodríguez Larreta — ¿En la última fórmula?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase el artículo presentado por el señor Diputado Andreoli.

(Se lee):

"Artículo 4.° Las oficinas respectivas notificarán en forma y de inmediato a los dueños de propiedades, del monto del nuevo avalúo, proporcionándoles los datos fundamentales que se hayan tenido en cuenta para la operación efectuada, a los efectos de las reclamaciones que correspondan."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

5

Señor Ghigliani — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de varios asuntos entrados.

Léase.

(Se lee):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración por el cual se destina la cantidad de 20.000 pesos a fin de ser entregada a la Federación Ciclista Uruguaya para la construcción de un velódromo."

—A la Comisión de Hacienda.

Se han presentado varias mociones de preferencia, de las que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Miguel Buranelli mociona para que se solicite de la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho del proyecto por el cual se destinan 20.000 pesos para la construcción de un edificio escolar en la ciudad de Pando."

Como el señor Diputado presenta este pedido en forma de moción para que el asunto lo resuelva la Cámara, está a consideración de los señores Diputados.

Señor Ghigliani — ¿Qué pedido es, que no se ha oído?

Señor Presidente — Para que se destinen 20.000 pesos para un edificio escolar en Paysandú.

Señor Berreta — Es un proyecto presentado en la Legislatura anterior.

Señor Presidente — El señor Diputado presenta moción en el sentido de que la Cámara resuelva que la Comisión se expida...

Señor Ghigliani — Pero es un error de procedimiento. Lo que ese señor Diputado ha querido, sin duda, es que la Mesa exhorte a la Comisión.

Señor Presidente — Por eso es que la Mesa hacía esa advertencia: cuando un señor Diputado se presenta a la Mesa solicitando el pronto despacho de un asunto, la Mesa exhorta a la Comisión correspondiente a que lo haga; pero cuando un señor Diputado lo presenta como moción, es para que la Cámara haga suyo el pedido.

Señor Berreta — Yo no sé si se refiere a una moción que yo presenté ayer; pero esa tiene su oportunidad, porque figuran en la orden del día varios asuntos que tienen analogía con este.

(El señor diputado Ghigliani hace una interrupción en voz baja).

— Pero yo voy a defender también la [illegible] moción presentada.

Me dice el estimado colega, doctor Ghigliani, que es del representante por Canelones, señor Buranelli.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Ghigliani — No es pertinente que la Cámara exhorte a una Comisión cuando recién empezamos el período. Lo natural es que la Mesa dé traslado del pedido a la Comisión.

Señor Presidente — La Mesa lo habría hecho así. Pero como el señor Diputado lo presenta en otra forma, la Mesa tiene que proceder de acuerdo con la disposición reglamentaria.

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Tengo entendido, señor Presidente, que hay una moción del señor Diputado Berreta que pide que se trate este proyecto de la Legislatura anterior, sobre tablas. Como las dos mociones son coincidentes en el propósito que me guió a formular esa moción, yo retiro mi moción en el sentido de que se pida a la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho de este proyecto y adhiero a la moción del señor Diputado Berreta pidiendo que se trate sobre tablas este proyecto.

Señor Presidente — La Mesa no tiene el menor reparo en poner a consideración de la Cámara todas las mociones de preferencia que se presenten, y así lo hará; pero advierte a la Cámara que hay seis mociones de preferencia, lo que quiere decir que el desorden empieza. La Cámara había hecho ayer su orden del día. Los señores Diputados venían a la Cámara advertidos de que se tratarían tales asuntos y empezamos con la corruptela que es habitual en la Cámara. No está dentro de las facultades de la Mesa el desviar la corriente de la Cámara en uno u otro sentido; lo único que hace, en cumplimiento de su deber, es formular esa advertencia a la Cámara.

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez — Me parece que la orden del día de hoy es muy breve y los asuntos que contiene son de muy fácil resolución. Creo que sería ordenar un poco la consideración de estos asuntos esperar a que la Cámara se expida sobre los que se encuentran en la orden del día, para luego considerar las mociones que se han presentado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani—A mí me parece que conviene que la Cámara interprete el Reglamento dentro de su verdadero espíritu.

La orden del día se confecciona por dos procedimientos: uno de ellos es la resolución de la Cámara de incluir los asuntos en determinado sitio de la orden del día; y el otro es el procedimiento automático, así que un asunto está en condiciones de ser tratado por la Cámara, entra en la orden del día sin decisión de ella.

Bien: cuando la Cámara resuelve colocar un asunto en determinado sitio de la orden del día, para que ese sitio se cambie por interposición de otros asuntos, hay que reconsiderar la primitiva resolución de la Cámara. Está bien que basten las dos terceras partes de los presentes para alterar la colocación de aquellos asuntos que automáticamente han entrado a la orden del día; pero en cuanto a aquellos que han sido colocados por decisión de la Cámara, debe requerirse un número mayor de votos. (Apoyados).

— En esas condiciones, nosotros [illegible] mos regularizar bastante el funcionamiento de la Cámara.

Señor Labat — Esa es una de las modificaciones que yo iba a proponer al Reglamento.

Señor Ghigliani—Yo creo que no hace falta modificar, que por ahora bastaría interpretar en ese sentido, señor Presidente, y normalizaríamos bastante el funcionamiento de la Cámara.

Señor Presidente — La Secretaría toma nota del número de votos que tiene cada resolución de la Cámara. De manera que en la mayoría de los casos está en condiciones de informar a la Cámara con respecto a cuál es el número de votos que se necesitan para vencer esa decisión; y digo que en la mayoría de los casos, porque en algunos otros modificándose el número de asistentes, es necesaria hacer una operación matemática un poco complicada para saber cuál de los dos quebrados es el mayor; pero en la mayoría de los casos se puede hacer.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Yo había presentado una moción para que también se tratara sobre tablas un proyecto de la Comisión de Presupuesto que tiene carácter de grave y urgente. Supongo que la Cámara no lo podrá tratar de inmediato si no lo resuelven las dos terceras partes de los presentes, que es lo que equivale a modificar la orden del día.

Es un asunto de suma importancia. La Cámara había votado fondos para cubrir el presupuesto de las oficinas de la Corte Electoral hasta el 28 de Febrero próximo pasado. Desde el momento que no tiene presupuesto permanente esa repartición es necesario que la Cámara le vote nuevos fondos para que los empleados de esas oficinas no queden a fin de mes sin cobrar sus sueldos.

Sabemos que el período quincenal termina el lunes, y posiblemente la Cámara hasta esa época no podrá sancionar el presupuesto. De manera que dándole una prórroga de cuatro meses, hasta el 30 de Junio, se corregiría esa anormalidad de que los empleados pudieran quedar sin cobrar sus sueldos. — (Interrupciones).

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez—De acuerdo con las manifestaciones que hice anteriormente, yo voy a hacer moción en el sentido de que la Cámara considere todas las mociones de preferencia después de haberse agotado la orden del día de hoy, en la cual existen asuntos, por otra parte, que se encuentran en las condiciones establecidas en primer término por el señor Diputado Ghigliani, es decir, que se encuentran en la orden del día por resolución de la Cámara y que no pueden dejarse de tratar en esta orden del día, sino por medio de una reconsideración.

Señor Ramírez — Eso es cuestión de votarlo, porque no podemos resolver que las cuestiones de preferencia queden para después.

Señor Menéndez — Yo hago moción en ese sentido.

Señor Ramírez — No es posible hacer esa moción.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo quiero insistir, señor Presidente, apoyando la moción del señor Diputado Labat y llamando la atención de la Cámara de lo realmente urgente que es proveer de fondos a la Corte Electoral. No se trata ya de aten-

der las necesidades de su presupuesto permanente, sino del presupuesto eventual determinado por el período de inscripción, al cual se encuentran entregados todos los organismos electorales.

La Cámara terminará sus sesiones quincenales el lunes; la Corte está sin presupuesto y todo ese organismo quedaría paralizado si no le proveemos de los fondos necesarios. De modo que la moción del señor Diputado Menéndez, de postergar todos los asuntos de preferencia, no es reglamentaria.

Señor Ramírez — No es reglamentaria. Hay que votar las preferencias una por una. Se rechazan las que no correspondan.

Señor Patrón — Entiendo que este presupuesto de la Corte Electoral no va a dar lugar a debate.

Señor Menéndez — Tampoco darán lugar a debate los cuatro asuntos que figuran en la orden del día.

Señor Patrón — Por lo menos solicitaría una colocación preferente para este asunto, porque es necesario que quede resuelto hoy mismo.

Señor Ramírez — No veo cómo es posible que se resuelva que las mociones de preferencia se traten después de la orden del día. Las mociones tienen que votarse una por una. La Cámara resolverá cuáles deben tratarse antes de la orden del día y cuáles después. — (Apoyados).

Señor Menéndez — Es porque se trata de un caso excepcional: no hay una orden del día completa. Hay dos asuntos en la orden del día que la Cámara resolvió hace dos sesiones tratarlos. Son asuntos sencillísimos. No están dentro del caso general.

Señor Ramírez — No hay caso general ni particular; es el Reglamento de la Cámara.

Señor Labat — El Reglamento de la Cámara prevé el caso: basta que se tengan dos tercios de los presentes para que se altere la orden del día. De modo que si esa moción alcanza los dos tercios se tratará de inmediato el asunto.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Diputado podría proponer ahora que después de concluída la orden del día se trataran esas mociones de preferencia.

Señor Menéndez — Esa es mi moción.

Señor Ramírez — No es posible. Hay que votar las mociones de preferencia una por una.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Yo no puedo hacer una moción de preferencia para que se trate después de los asuntos de la orden del día?

Señor Ramírez — No es eso lo que pretende el señor Menéndez.

Señor Rodríguez Larreta — Yo le aconsejo eso. — (Murmullos).

Señor Berreta — Yo voy a iniciar la normalidad en Sala: voy a pedir que la moción de preferencia que presenté sea puesta a consideración de la Cámara después que se haya tratado el segundo asunto que figura en la orden del día.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo insisto en lo de la interpretación reglamentaria y a fin de concretar en una moción precisa mis ideas propongo que la Cámara resuelva lo siguiente: "Los asuntos que la Cámara resuelva incluir en la orden del día con carácter preferente seguirán la correlación que establezca el número de votos que cada preferencia haya obtenido, a fin de que se cumplan los artículos 71 y 77 del Reglamento", que establecen que para modificar una resolución por reconsideración se necesita mayor número que el anteriormente obtenido.

Señor Labat — Permítame.

Habría que hacer una salvedad, porque podría suceder que un asunto tuviera en esas condiciones sesenta y dos votos y se presentara un asunto grave y urgente y como no podría desalojar a los asuntos que tuvieran más de sesenta y dos votos, ese asunto grave no podría tratarse.

Señor Ghigliani — Para ese caso se hace una sesión especial que la pueden solicitar veinticinco Representantes.

Señor Presidente — Se va a leer la moción del doctor Ghigliani.

(Se lee):

"Los asuntos que la Cámara resuelva incluir en la orden del día con carácter preferente seguirán la correlación que establezca el número de votos que cada preferencia haya obtenido, a fin de que se cumplan los artículos 71 y 77 del Reglamento."

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que este asunto ya fué resuelto el otro día considerándose en cierto modo una modificación al Reglamento y se resolvió que pasara a Comisión.

Señor Ghigliani — Creo que sí, pero podríamos adoptar este temperamento para proceder hasta que se expida la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — A mí me parece francamente que es una modificación del Reglamento. De manera que creo que no se puede resolver sobre tablas.

Señor Ghigliani — Tiende a la aplicación de dos artículos del Reglamento.

Señor Rodríguez Larreta — En cambio niega la aplicación del artículo del Reglamento que admite la alteración de la orden del día por dos tercios de votos.

Señor Ghigliani — Hay dos artículos aparentemente en contradicción: uno de ellos debe cumplirse y el otro no debe cumplirse en un caso. Lo que yo propongo es que mientras no se dilucide el asunto por la Comisión, demos preferencia a los artículos que exigen quórum especial para las reconsideraciones.

Señor Rodríguez Larreta — A mí me parece que hay dos artículos, pero hay uno que se refiere directamente a la cuestión, que es la alteración de la orden del día, y exige dos tercios de votos; y hay otro que se refiere a las reconsideraciones, que es el que exige mayor número de votos que el que sancionó la medida la primera vez.

Como aquí se trata de una alteración evidente de la orden del día y no de reconsiderar asuntos, me parece que el artículo pertinente es el de los dos tercios de votos y no el otro. Esa es mi opinión.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 38, que es el pertinente.

(Se lee):

"Artículo 38. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos, y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente. Para modificar la orden del día se requiere la conformidad de dos tercios de los Diputados presentes en el momento de la votación o la de más de la mitad de los componentes de la Cámara."

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Desalojar un asunto que automáticamente ha entrado a la orden del día es modificar la orden del día. Para ese caso en que no hay reconsideración, porque no ha habido resolución anterior de la Cámara, bastan dos tercios de votos de los presentes; pero cuando se trata de desalojar un asunto que la Cámara resolvió incluir en la orden del día, entonces se modifica una resolución de la Cámara. No puede volverse sobre una resolución sino por vía de reconsideración, y, en ese caso, necesita un número mayor de votos.

Esa es, a mi juicio, la interpretación que debe darse a estos dos artículos. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Como el asunto ha dado lugar a debate, van a votarse las mociones presentadas por los señores Diputados, por su orden.

Tengo que retirarme. Pido al señor 2.º Vicepresidente quiera ocupar la Mesa.

(Ocupa la Presidencia el señor 2.º Vicepresidente, doctor Alfredo García Morales).

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Espalter — Yo no voy a considerar el fondo de la cuestión que acaba de promover el señor Diputado Ghigliani. Puede ser que tenga razón...

Señor Ghigliani — He retirado mi moción, porque ví que iba a dar lugar a debate.

Señor Espalter — Pero, de cualquier manera, voy a hacer una consideración para que se tenga presente en lo sucesivo, porque he advertido que con frecuencia se proyectan disposiciones de carácter interpretativo, pretendiendo que se sancionen sobre tablas.

Yo creo que ninguna disposición interpretativa del Reglamento, de carácter generalmente obligatorio, puede ser sancionada sobre tablas y debe seguir exacta y precisamente los mismos procedimientos que la ley interpretada.

Es cierto que la Cámara puede sancionar tales o cuales soluciones, pero no con carácter generalmente obligatorio. Son soluciones que, como lo dice el mismo artículo relativo del Reglamento, tienen fuerza, en el caso, constituyen precedentes, pero no se imponen en lo sucesivo, no tienen carácter generalmente obligatorio, y esta resolución no podría tener otro alcance.

Señor Ghigliani — Esta resolución no podía tener otro alcance.

Señor Espalter — La resolución que proponía el doctor Ghigliani no se refería a un caso concreto, a un caso de aplicación: se refería a casos generales. No era un caso de jurisprudencia resuelto; era una norma que se imponía para resolver todos los casos que encuadrasen en ella. Me parece sumamente peligroso interpretar de esta manera el Reglamento, porque a pretexto de disposiciones interpretativas, podrían introducirse verdaderas disposiciones que alterasen o modificasen el Reglamento y entonces se violaría aquella prescripción tan sabia del Reglamento, de que ninguna reforma puede ser sancionada sobre tablas.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, para evitarle el discurso?

En ningún momento pensé que una reforma con fuerza de Reglamento sea aprobada sobre tablas, puesto que el Reglamento se opone a eso. El Reglamento establece preceptivamente que las reformas al mismo tienen que ser presentadas por escrito, informadas por la Comisión y tratadas en una sesión especial de la Cámara. Ya ve si hay trabas para que se pueda considerar una disposición de la Cámara con fuerza reglamentaria!

Ahora, al interpretación tiene que realizarse, necesariamente, cada vez que se cumpla el Reglamento. Para cumplir una disposición reglamentaria es necesario medir su alcance. Y bien: en este momento no hay informe, no hay nada. La Cámara tiene que cumplir una disposición reglamentaria; la Cámara interpreta cuál es el alcance de esa disposición.

La proposición que yo hacía no tendía a resolver todos los casos, sino a dictarnos una norma momentánea, hasta que se aclare el Reglamento.

Señor Espalter — Yo no me he propuesto, señor Presidente, pronunciar un discurso ni mucho menos.

Señor Presidente — ¿Me permite?

El señor Diputado Ghigliani ha retirado su moción.

Señor Espalter — Pero tenía algo que decir, ya que el señor Diputado Ghigliani se ha ocupado de las manifestaciones que he hecho. Me parece que el Reglamento me autoriza a contestar las observaciones que se me hacen.

6

Señor Saravia — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — En este momento el doctor Lussich cede la Presidencia al doctor García Morales para asistir a la inauguración del monumento al barón de Río Branco.

Hago moción para que se levante la sesión en homenaje al ilustre brasileño y que los Diputados quedasen sin impedimento ninguno, en completa libertad de acción para concurrir espontáneamente a ese acto, que una vez más, pone de manifiesto la gran amistad que nos une al pueblo brasileño por nuestros comunes ideales de trabajo y de progreso y por múltiples vinculaciones históricas.

En ese sentido, formulo moción. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Saravia.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Entiendo que la mejor manera de rendir homenaje la Cámara al barón de Río Branco, no es la que propone el señor Diputado Saravia: no es holgar sino trabajar. Modificaría la moción del señor Diputado Saravia en el sentido de que se autorice a la Mesa para que dirija un telegrama a la Cámara de Diputados brasileña con motivo de la inauguración del monumento al gran estadista brasileño y que continuemos nuestra sesión.

Señor Presidente — Están a consideración de la Cámara las dos mociones presentadas: la del señor Diputado Saravia, para que se levante la sesión a fin de permitir a los señores Diputados la asistencia a la inauguración del monumento en homenaje al barón de Río Branco, y la del señor Diputado Puyol, para que continúe la sesión autorizándose a la Mesa para dirigir un mensaje telegráfico a la Cámara de Diputados del Brasil con aquel motivo.

Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Saravia.

(Se votar. — Afirmativa: veintiocho en cincuenta y tres).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 54 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

13.ª SESION ORDINARIA

(Continuación de la Sesión Permanente)

MARZO 11 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

(PRESIDENTE AD-HOC)

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando)

En Montevideo, a los once días del mes de Marzo del año mil novecientos veitiséis, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones, de la Honorable Cámara los señores Representantes: Andreoli, Bélinzon, Giorgi, Halty y Schekleon Ubiría.

Total: 6.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Arena, Colistro, Fernández Ríos, Puyol, Rodríguez Fabregat y Ros.

Total: 6

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Argenzio, Arocena, Arrosa, Bastos, Bellini Hernández, Berreta, Bérro, Buranelli, Bustillo, Carnelli, Cavia, Coronel, De Luis, De Dovitiis, Durán, Espalter, Ferrería (don Eduardo), Ferrería (don Manuel), Fígoli, Fusco, Gallinal, García Morales, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Menéndez, Mibelli, Minelli, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Puig, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidal y Vidart.

Total: 72.

Señor Secretario Relator — En ausencia del señor Presidente y de los señores Vices, se procederá a la elección de Presidente "ad hoc".

(Votan por el señor Representante don Luis Batlle Berres, los señores Representantes Giorgi, Halty, Bélinzon y Schekleton Ubiría; por el señor Representante Halty, el señor Representante Batlle Berres, y por el señor Representante Giorgi, el señor Representante Andreoli).

Ha sido electo Presidente "ad hoc" el señor Representante Batlle Berres. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Batlle Berres).

(Entra el señor Representante Castillo).

Señor Presidente — No habiendo número para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Se terminó a las 19 horas y 5 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1564.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 281.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 271.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yi 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.
El plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 15.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a Sección: 25 de Mayo 288.
2.a " Camacuá 542.
3.a " Paysandú 1016.
4.a " Cuareim 1176.
5.a " Magallanes 1629.
6.a " Juan Paullier 1127.
7.a " 18 de Julio 2163.
8.a " Justicia 2068.
9.a " 18 de Julio 2163.
10.a " Pereyra 98 (Pocitos).
11.a " Agraciada 2473.
12.a " Avenida General San Martín 2676.
13.a " Avenida General Flores 2816.
14.a " Agraciada 2473.
15.a " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.a " Carreras Nacionales 121.
17.a " Camino Mendoza.
18.a " Aurora 81.
19.a " Aurora 81.
20.a " Millán 629.
21.a " Pública sin número (Colón).
22.a " Camino a Melilla.
23.a " Camino a la Barra.
24.a " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 711.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 763.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 421.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 421.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: Treinta y Tres 1468.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzangó 1261.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS [illegible] HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII Montevideo, Lunes 22 de Marzo de 1926 Núm. 5960

TARIFA DE AVISOS
Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

1) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.12
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

2) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " [illegible]

3) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.30
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " [illegible]

4) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días ..... " [illegible]
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

5) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

6) Avisos de remate:
Hasta 30 días (días corridos). $ [illegible]
Por los días que excedan de 30. " [illegible]
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
CITACION

Por disposición del señor Receptor de Aduana don Gabriel Paseyro, se cita, llama y emplaza a don Ignacio Siralceta, para que comparezca ante esta Receptoría dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de un fardo de tabaco y dos barriles de alcohol iniciaron los Inspectores de Impuestos señores Alejandro Stirling y Juan Montiel, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Marzo 3 de 1926. — Antonio Blanco, Secretario.
Mz.6-6375-v.ab.12.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, a contar del 8 del corriente, para 1.300 metros lineales aproximadamente, de sendas de hormigón de 2m.50 de ancho, a construirse en el Puerto de Montevideo.

En la Secretaría General de la Institución (calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto), todos los días hábiles de 7.30 a las 12 horas, hasta el 15 del mes en curso y de 13 a 18 horas después de esa fecha, podrán los interesados retirar los pliegos de condiciones y planos que regirán en esta licitación.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán hasta las 10 horas del día 8 de Mayo de 1926, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Mz.8-6421-v.ab.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los motores a combustión interna, principal y auxiliares, para el remolcador a construirse en el astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas, deberán ser presentadas el 5 de Agosto próximo a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Mz.6-6363-v.ab.6.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES
LICITACIOAN PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una Estación Radiotelefónica de "Broadcasting", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles desde la hora 13.30 hasta la hora 18.30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 hasta la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presntadas bajo sobre sellado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, antes de la hora 15 del día 10 de Mayo de 1926, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — La Dirección.
Mz.11-6502-mz.22.

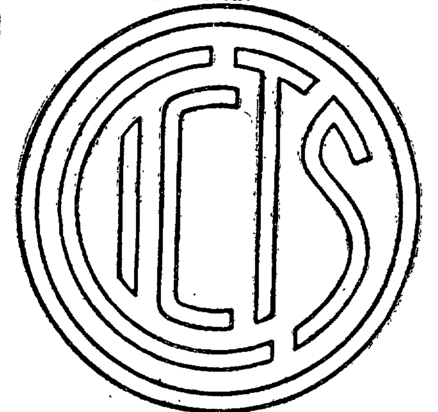
FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía de fecha 2 de Marzo de 1926, se llama, por primera vez, a concurso para la provisión de la Ayudantía de Agricultura. Las bases del concurso que se realizará el 10 de Abril próximo se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría donde serán admitidas las inscripciones hasta el 8 del mismo mes. — La Secretaría.
Mz.11-6500-v.abl.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14546

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6563-v.ab.6.

ACTA N.o 14565

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las categorías 2 a 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 14.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 49.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-6745-v.ab.13.

ACTA N.o 14566

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a a 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-6746-v.ab.13.

ACTA N.o 14567

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 6 y 9, clases 16.a a 19.a, 22.a, 23.a, 38.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-6747-v.ab.13.

ACTA N.o 14568

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 20.a, 22.a, 27.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-6748-v.ab.13.

ACTA N.o 14539

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6715-v.ab.12.

ACTA N.o 14563

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, de Mainz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Erdal

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 37.a, 39.a, 43.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6716-v.ab.12.

ACTA N.o 14541

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"BELLE CITY"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6567-v.ab.6.

ACTA N.o 14518

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (toda clase de artículos de bonetería de su fabricación y de su invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6524-v.ab.5.

ACTA N.º 14545

Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Con esta fecha, Luis A. Chabaneau y Cristóbal Amundarain, apoderados de Enrique Puete, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 37a, 58.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Mz.12-6523-v.ab.5.

ACTA No 14543

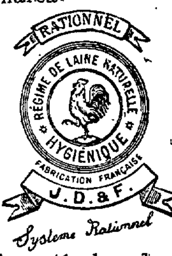
Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALGINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6528-v.ab.5.

ACTA N.º 14519

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de bonetería de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 12283

Montevideo, Enero 25 de 9126. — Con esta fecha, el señor Juan José Tellería, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUESERIA EUSKARA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.9-6427-v.mz.25.

ACTA N.o 14520

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de bonetería de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 14542

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CORAMINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 14547

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"Italcable"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.13-6564-v.ab.6.

ACTA N.o 14549

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jaime Cuixart, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

BOMBA BLOCH

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a y 80.a (bombas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6584-v.ab.6.

ACTA N.o 14558

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.19-6712-v.ab.12.

ACTA N.o 14512

Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Nouvelle d'Orfevrerie D'Ercuis, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a (objeto de metal, orfevrería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.5-6326-v.mz.22.

ACTA N.o 14540

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Teztile Products Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (tela encerada y hule). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6566-v.ab.6.

ACTA N.o 14548

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.13-6565-v.ab.6.

ACTA N.o 14550

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Monticello Drug Co., de Jacksonville, Florida (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artícuos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6610-v.mz.7.

ACTA N.o 14552

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de B. Worth y Sons, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 22.a, 24.a a 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 75.a, 78.a y 80.a (metales en bruto y parcialmente trabajados, utilizados en la fabricación, maquinarias y piezas de las mismas, incluyendo cuchillos de máquinas, herramientas de máquinas y artículos metálicos similares, cuchillería y herramientas de filo, incluyendo tijeras y navajas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6609-v.ab.7.

ACTA N.o 14553

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bancalari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 19.a, 21.a a 24.a, 26.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.17-6652-v.ab.9.

ACTA N.o 14557

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con nández, de Sevilla, España, han solicitado apoderados del señor Francisco Gil Fernndez, de Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca

"ESPIROGIL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6653-v.ab.9.

ACTA N.o 14535

Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PILOGENIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.10-6454-v.mz.26.

ACTA N.o 14523

Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6415-v.mz.24.

ACTA N.o 14513

Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (limas, escofinas y raspas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6327-v.mz.22.

ACTA N.o 14515

Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Company, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (menos pinturas líquidas para techos metálicos de la clase 33.a y tabacos manufacturados en todas sus formas, clase 59.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-6391-v.mz.24.

ACTA N.o 14516

Montevideo, Febrero de 1926. — Con esta fecha, el señor Atilio Pizzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AGUADA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a (aceite de oliva y yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

6405-v.mz.24.

ACTA N.o 14531

Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor R. Muñoz del Campo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOUCAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6451-v.mz.26.

ACTA N.o 14532

Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLO BAMBA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-6504-v.mz.27.

ACTA N.o 14526

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6387-v.mz.23.

ACTA N.o 14524

Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 10.a, 18.a a 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6345-v.mz.22.

ACTA N.o 14528

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktieselskabet det Ostasiatiske Kompani (The Eastasiatic Company Limited), de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-6416-v.mz.24.

ACTA N.o 14544

Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADD-INDEX"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-6517-v.mz.27.

ACTA N.o 14514

Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Company, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LOS INGLESITOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79 y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-6390-v.mz.24.

ACTA N.o 14527

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Arístides A. Puyol, de La Paz, Departamento de Canelones, ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS OSIRIAMIS"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 3, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-6406-v.mz.24.

ACTA N.o 14530

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Enrique Munné y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SARANDI"

para distinguir artículos de la categoría.. clases 1.a a 58.a y 60.a a 79.a, excepción de productos de panadería de la clase 66.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6388-v.mz.23.

ACTA N.o 14529

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Oscar Larsen A.S., de Aalesund, Noruega, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 64.a (bacalao, huevos, aceite de pescado y arengues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6457-v.mz.26.

ACTA N.o 14533

Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO-ARGENTINA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6452-v.mz.26.

ACTA N.o 14534

Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO ITALO ARGENTINA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6453-v.mz.26.

ACTA N.o 14517

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a, 75.a y 80.a (limpiadores de aire para máquinas de combustión interna y velocímetros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6346-v.mz.22.

ACTA N.o 14525

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



COLÓN

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 1.a, 2.a (excepto maderas de construcción, 3.a a 7.a, 9.a, 11.a, 13.a, 15.a, 19.a, 23.a a 28.a, 30.a, 34.a, 44.a a 49.a, excepto artículos para el uso del sexo masculino de estas seis clases, 73a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.8-6404-v.mz.24.

ACTA N.o 14536

Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"APONA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6455-v.

ACTA N.o 14557

Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6694-v.ab.12.

ACTA N.o 14555

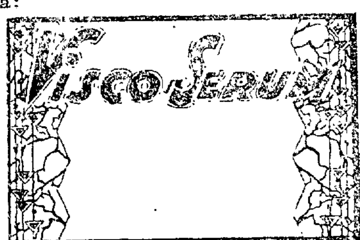
Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha, Leandro Ybargoyen Arbiza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a (menos polvos secos solubles de alcalí para limpiar metales), 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6693-v.ab.12.

ACTA N.o 14537

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6685-v.ab.12.

ACTA N.o 14550

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Cristóbal Oreggia, apoderado de Oreggia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6676-v.ab.10.

ACTA N.o 14559

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEKAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6713-v.ab.12.

ACTA N.o 14556

Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Conti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TICON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 69.a, 75.a, 78.a y 79.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6667-v.ab.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2156

Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.19-6686-v.ab.17.

ACTA N.o 2155

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Narancio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema geométrico-contable de escrituración de cuentas personales para cajas de jubilaciones, compañías de Seguros e instituciones análogas a que pudiera ser adaptado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.15-6539-v.ab.13.

ACTA N.o 2154

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto destinado a evitar o prevenir los efectos de las pinchaduras en los neumáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.13-6576-v.ab.12.

ACTA N.o 2150

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para (Mejoras en calzados de cuero, grampados, cosidos y con vira", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.10-6489-v.ab.18.

ACTA N.o 2151

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a curtir, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.8-6417-v.ab.6.

ACTA N.o 2152

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en condensadores al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.8-6418-v.ab.6.

ACTA N.o 2148

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Guillermo Carmichael, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo denominado "Maquinaria para la inyección de aire sistema Carmichael", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.1.o-6208-v.mz.23.

ACTA N.o 2128

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de instalaciones para exposiciones denominada "Super Propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.5-6319-v.mz.27.

ACTA N.o 2149

Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Christian Robert Louis Bierling, de Dresden, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener cola o gelatina a partir de substancias animales por ejemplo, pellejos o similares". Adicional a la solicitud presentada con el acta número 2055, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.8-6392-v.ab.6.

ACTA N.o 2147

Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores R. J. Bird y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en protectores del calor de cocinas y hogares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.3-6248-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Hospital Marítimo "Gallinal-Hebert", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Mz.15-6522-v.mz.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de cuarenta uniformes destinados a los guardianes del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe. Mz.16-6625-v.mz.25.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Licitación

Convócanse postores para pavimentar con macadam los caminos Tonckinson entre Carretera a las Tres Esquinas y en Camino Pajas Blancas y Camino Pajas Blancas entre el de Tonckinson y el final de la propiedad del doctor De León, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas. Las propuestas en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes, el día 25 del corriente a las 10 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Mz.11-6497-v.mz.22.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse por segunda vez postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Solferino entre Propios y Comercio, Niza entre Solferino y Magenta y Magenta entre Propios y Comercio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. Se hace constar que el acto se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presenten y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. —La Dirección. Mz.11-6496-v.mz.22.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José A. Liard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a

contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 376 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926 —La Dirección.
Feb.20-5992-v.my.22.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berna, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección.
Feb.17-5909-v.my.17.

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección.
En.29-5470-v.ab.30.

Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachuelo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Dirección.
Dic.29-4898-v.ab.5-1926.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Traslado de senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Victoriano Echevarría solicitando el correspondiente permiso para construir una línea de alambrado en campo de su propiedad, sito en el Penitente, primera sección policial de este Departamento, cuyo croquis se establece en el escrito original presentado.
El interesado hace constar asimismo que la senda de paso que figura en el expresado croquis será trasladada de donde está al lugar en que será construída la nueva línea hasta empalmar al camino a Aiguá.— Minas, Marzo 3 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Mz.17-6657-v.ab.22.

CONCEJO AUXILIAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

Cierre de una senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que dón Manuel Sarries, se ha presentado a este Auxiliar solicitando permiso para cerrar una senda de paso que atraviesa el campo de la sucesión Fernández Peinado, sito en la 12.a sección del Departamento de Minas y que llega hasta campos del doctor Roselló Gómez. Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 3 de 1926. — José Boasso, Secretario.
Mz.6-6354-v.abl.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 681, y doña MARIA SELICA SAENZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2386-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GRAUERT FERRER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Montevideo, y doña MARIA TERESA IGLESIAS de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 1380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2779-v.mz.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FIORINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña ELISA SARA WECKER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2874-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR RODRIGUEZ MIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 193, y doña INES MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2873-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CASANOVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 546, y doña MARIA OFELIA MENZA ARRON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 546.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2872-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VRASIDAS DE CAVALLA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Pireo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JESSIE RICH, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Paington, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2823-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME THOMPSON, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Nelson, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña IVY ENRIQUETA THOMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2822-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BALDASSARRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña FANNY HOWARD, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2790-v.mz.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ALFE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña JULIA BENCION, de 30 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2892-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGEL ZOLTAN ROSMAN, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña RIZA FISCHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szony, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerebere, Oficial del Estado Civil. 2837-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORG GREBIN, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión gerente de Banco, de nacionalidad alemán, ciudadano legal argentino, nacido en Doink, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña VIVIAN MARIA RODEWALD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Durbaee (Africa), domiciliada en la calle Sarandí número 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2836-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO AZNAREZ, BEUCK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ariel número 451 (Sayago), y doña MARIA ELOISA COUTINHO BICA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Zabala número 1566.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

la puerta de esta Oficina, en a de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerebere, Oficial del Estado Civil. 2811-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO SARDAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 322, y doña ROSA PARNAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puera de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2813-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAFAEL SAPIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña CARMEN RECIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2812-v.mz.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TERMINIELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Soriano número 382, y doña CASIMIRA R. MONTAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Maciel número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2800-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña ASUNCION DIGLIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2792-v.mz.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE CAGNONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1442, y doña ESTELA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1443

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2877-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OTATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1117, y doña CELIA IMBRIACO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2859-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FIRPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1297, y doña ANGELA SPAGNUELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2826-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RUIBAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1418, y doña MARIA ELENA DACROIX, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2825-v.mz.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO SCAPUSIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1517, y doña JULIA HERMINIA SCAPUSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2793-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1298, y doña MARIA ROSA SACCO FRECCERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2794-v.mz.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FELIPE GRANUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Carapé número 2040, y doña MARIA ELIDA SEMINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2853-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LOS SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1635, y doña CAROLINA AMELIA MONTERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en La Guardia (Portugal), domiciliada en la calle Mercedes número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2842-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VERGARA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1257, y doña POLONIA SELLERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2843-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1544, y doña ASUNCION DIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2797-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1533, y doña MARIA NATIVIDAD GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Piedad número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2782-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CIRILO VELAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Magallanes número 1315, y doña DORINDA AMALIA SCARDINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Magallanes número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2781-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Alaba (España), domiciliado en la calle Félix Olmedo número 89, y doña MARIA ESTHER CUADRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2780-v.mz.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALZAMI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1474, y doña EVANGELINA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Hocquart número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2890-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE STRINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Como, domiciliado en la calle José L. Terra número 2868, y doña MATILDE SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2889-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO TENAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Minas número 1334, y doña MARIA DE LOS ANGELES OSSOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2888-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse enmatrimonio don JOAQUIN GONZALEZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2175, y doña ERLINDA CELESTINA KUHLSEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2887-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO QUINTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Requena número 1274, y doña AMELIA BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2870-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ALEJANDRO CALDERINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2620, y doña EUSEBIA IRENE DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 2620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2871-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARBALLIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ESTRELLA FRAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2848-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN NORBERTO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2430, y doña VICTORIA POLVARINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2847-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POZZI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Independencia número 1584, y doña ROSA BLANCA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2829-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARADEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1389, y doña CELIA AMARO VILANOVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bequeló número 2505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2828-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MONTES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña LIBORIA DEORTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2827-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ENRIQUE DARRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2530, y doña CECILIA MARIANA CASCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevard Artigas número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2806-v.mz.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO ZABALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña ANGELA SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2798-v.mz.23.

En Colón, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HUARTE, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión educacionista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Villa Colón, y doña MICAELA BOZZANO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores el día 24 de Junio del año 1878, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2799-v.mz.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Armenia, domiciliado en la calle María S. de Munar número 12, y doña PILAR BAUTISTA ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Comba, domiciliada en la calle María S. de Munar número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2830-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALENTIN MARCHIORO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Antonio Bachini número 6, y doña EUGENIA ESTANISLADA MONTAÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bartolo Mondragón número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2832-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a los 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Marina Di Cameretta, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 352, y doña BASILIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2833-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio d on RAMON PUYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colonia número 985, y doña MARIA NICASIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Avellaneda número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2834-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 132, y doña MARIA LUISI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2835-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERIS LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Justo Maeso número 39, y doña SANDALIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2831-v.mz.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO P. FAJARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA ELENA CAPRULE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2878-v.mz.27.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERVASO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ANA WIESSER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2452-v.mz.24.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON N. MOLINARI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lanza sin número y doña CARMEN PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2851-v.mz.24.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO A. F. CORREA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 289, y doña MARIA FRANCISCA DELLEPERE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2850-v.mz.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEDERICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 82, y doña MARIA ESTHER FUNES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — R. Boggiano C. 2849-v.mz.24.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO HEREDIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Villegas número 88, y doña JACINTA ROCHA, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villegas número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Boggiano C. 2791-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ARNOLETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ELIDA ROBASIO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2784-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRACHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Areguaty sin número, y doña EUGENIA FRANCISCA LUZARDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2783-v.mz.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEIBANE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2570, y doña MARIA ESTHER ARELLANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida San Martín número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2879-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GERARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Figueredo número 352, y doña ISOLINA STELLINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle S. Figueredo número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2860-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BLANGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Beruthe, domiciliado en la calle Colorado número 1880, y doña AMALIA ZETUNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beruthe, domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2861-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL C. TALIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Municipio número 321, y doña ELISA ESTHER ETCHEVERRIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Municipio número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2824-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO AFFRISIO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión masitero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle E. Raña número 79, y doña FRANCISCA MAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sa

lerno, domiciliada en la calle F. Raña, nú[illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2787-v.mz.22.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE PODADERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Colmenar, domiciliado en la calle Inca número 2352, y doña AGUEDA GUTIERREZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Avenida General Flores número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2898-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VALLONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2767, y doña AGUSTINA ANGELA GIRIBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2288-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. LUACES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Municipio número 2439, y doña MARCELA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Criollos número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2786-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO BONIFACINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guadalupe número 1868, y doña YOLANDA RIMOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2785-v.mz.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GIRALDEZ, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Rosal (Pontevedra), domiciliado en la calle Nueva Granada número 111, y doña ROSA RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Granada número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2880-v.mz.26.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO LERTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña LUCRECIA CHIOSSONI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2863-v.mz.26.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YIOSAFATTE IMPORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Torre Anunciata, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 225, y doña AURELIANA CLARA CHICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Duraznito (Soriano), domiciliada en la calle Río de Janeiro número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficia" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2862-v.mz.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1277, y doña MARIA ANGELICA DE MARCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2891-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FIERRO VIGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 3127, y doña DIMAS TERESA REBOSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2864-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN QUAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olivos número 966, y doña VICTORIA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2841-v.mz.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO DIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1017, y doña FERMINA OROZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Brescia. 2885-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FELIX RUIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Canelones número 1032, y doña MARIA MARTHA PUJOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2884-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 525, y doña MARIA ESTHER BRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2883-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO AMADO ABAD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1291, y doña DOLORES GARCIA GODOY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2882-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO FRANCISCO SOSA CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1036, y doña CONCEPCION DE ROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2881-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GUILLERMO CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2161, y doña EDELMA GONZALEZ YARZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2846-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO SANSONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 125, y doña CONCEPCION NIGRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2845-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MARIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña EMILIA VICTORIA GIANNARELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2844-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO ROVERANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Yaro número 1798, y doña JULIA CELIA ALFARO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaro número 1798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2795-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión asfaltador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 28, y doña JULIA FERREYRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa, número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2796-v.mz.23.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC REYES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña EMILIA REGUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2839-v.mz.24.

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña DOLORES TIZON RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2838-v.mz.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Barrio Juan M. Martínez, y doña MANUELA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Barrio Juan M. Martínez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2820-v.mz.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ROQUE COUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1234, y doña PETRONA MAGOLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2867-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA IRAOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1845, y doña CARMEN SPINELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2869-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELLONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vedomia, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1384, y doña MARIA ALCIRA MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2868-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ELZABUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2135, y doña ROSA DELIMA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Legionarios número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2851-v.mz.25

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VIGNONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1616, y doña GRACIELA ZAPIOLA TORRENTZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Azul, domiciliada en la calle Charrúa número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2855-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad austriaco, nacido en Fiume, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 166, y doña ELENA CANESSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2856-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE BERRUTTI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1260, y doña CARMEN MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Carapé número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2857-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAPPELETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2373, y doña MARIA ROSA BRONDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2858-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Luis Lamas número 6 b, y doña ISOLINA SIMONA OLMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Luis Lamas número 6 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2810-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivera número 2557, y doña ELVIRA NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2809-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE UGALDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 2600, y doña MARIA ELISA RAVASCHIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2808-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 16, y doña MARIA LUISA BACCINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Filadelphia, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2807-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Muñoz número 53, y doña ATILIA JUANA DUMPIERREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2789-v.mz.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO SEMIGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca y Arroyo Negro, y doña BIBIANA GALBAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inca y Arroyo Negro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2840-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2487, y doña MARIA GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2819-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ENRIQUE MASTROGIOVANNI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1837, y doña JOSEFINA REAL, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2818-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA CAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Defensa número 2442, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Defensa número 2442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2817-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES EDGARD SCHNOERR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle General Pagola número 2116, y doña CANUTA TEJEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle General Pagola número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2816-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REGUEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1364, y doña MARIA LUISA LANDINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2815-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del aoñ 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WASHINGTON CARUSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2123, y doña BLANCA CELIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Pagola número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2814-v.mz.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CHARLONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2865-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ETCHEGOYEN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 175, y doña FLORENCIA DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2805-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO BISIGNANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA SANTORO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2804-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Santa Lucía número 167, y doña MARTHA OLGA ALBELLIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Santa Lucía número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2866-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO EUSEBIO BONORA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julián Laguna número 344, y doña AMALIA DAVILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Julián Laguna número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2803-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO GENTILUOMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias número 75, y doña MARIA ANGELICA COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2802-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle José Llupes número 105, y doña ROSA CUNEO Y CUNEO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

nalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupes número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2801-v.mz.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1621, y doña MARGARITA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2893-v.mz.27.

En Sayago, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO NERVI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMABILIA MORANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2875-v.mz.26.

En Sayago, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO JULIO BULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad, domiciliado en la Avenida Sayago número 8, y doña MARIA ELISA RIONTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2821-v.mz.23.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a los señores José G. Beheran, Juan E. Dotta Uhart y José J. Canabal el registro de la mina de galena denominada "Elida", ubicada en campos de los señores Pasquier Hermanos y sucesión de don Juan Zuasnabar, primera sección del Departamento de Minas. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.19-6695-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Omar Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a llenar la conciliación y contestar la demanda en el juicio que por cobro de recargo de impuesto al ausentismo y multas, año 1918 a 1923, le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.11-6503-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Antonio Alvez Santana y Gabino Cardozo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de 30 fardos de tabaco y otros artículos, en la Picada Segundo, del arroyo de la Invernada, les inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con fecha 5 de Febrero de 1925, a los nombrados en unión de Bernabé Muñoz, José Dalia y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.27-6189-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Florentino Legal, Eusebio Duarte y Vicente Suárez Villalba para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio que por apresamiento de siete caballos de procedencia brasileña les inició la Receptoría de Aduana de Santa Rosa con fecha 7 de Marzo de mil novecientos veinticuatro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.17-5901-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Roman Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonal se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, cale 20 de Febrero dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Noreste, en una extensión de 10 y 5 metros, respectivamente, con don Juan Arambure; por el Sureste, en una extensión de 10 metros, con don Juan Duhart y por el Suroeste con la calle 20 de Febrero, solar cuya expropiación y posesión urgente solicita la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.25_6101-v.Abl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Constantino Facello y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Constantino Facello, por figurar en ella mal escrito el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Fachello en vez de Facello, y equivocado el nombre de la madre, pues dice Consuelo, en lugar de Consolina, qué es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Angela Facello, por aparecer mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello y Fachelo, en vez de Facello y Facello, respectivamente, y equivocado el de la madre, pues dice Consuelo, en vez de Consolina, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Aurelia Facello, por figurar mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Faccello, en lugar de Facello, y estar también equivocado el nombre de la madre, Consolina, y dice, por error, Consuelo; 4.o La de nacimiento de Isabel Facello, por aparecer mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello, debiendo decir Facello, que es el verdadero, y el nombre de la madre, pues dice Consuelo, y debe decir Consolina; y 5.o La de nacimiento de Virginia Rosa Facello, por aparecer en ella mal escrito, por error, el nombre de la madre, pues dice Consuelo, debiendo decir Consolina, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6731-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Juanotena de Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6730-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Felipe Paseyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria o Rosario Montouri de Grecco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6728-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Meuge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.19-6512-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mancini o Francesco Mancino o Francisco Mancino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-6663-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guallardo o Gagliardi de Escarballoni y de doña Luisa Escarabayoni o Escarballoni de Carrasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-6662-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Maresca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-6631-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Franchi de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-6558-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Perrotta o Perrotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6505-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Paoletti de Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6515-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina P. de Morúa o Ceferina Pérez de Morúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-6514-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Pratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-6513-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Arrivabene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-6510-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o Lola o Dolores Lacasaña o Lacassaña o Lacasagne o Lacassagne o Lacazaña de Ferrés y de doña Juana Lacasaña o Lacassaña o Lacasagne o Lacassagne o Lacazaña de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-6511-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Ceriani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella equivocado el apellido del padre que dice "Cheriani" en vez de "Ceriani", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.8-6410-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florinda V. Mandracho o Varela de Mandracho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-6530-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apértura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Plazas de Llanes o Plaza de Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6703-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano José Antonio Stronatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6704-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano Barcellos o Marciano Ignacio Barcellos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.17-6665-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Menotti o Menotti Américo Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz17-6647-v.mz.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco Guinovart", se convoca a los acreedores de este Concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 15 de Abril próximo a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Daz Falp, Actuario.
Mz.17-6646-v.mz.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Eduardo Bonjour, constituyendo domicilio a los efectos legales en esta ciudad, casa número 1328 de la calle Zabala, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la citada ley; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores don Bernabé L. Magariños y don Carlos E. Schickendatz, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honorabilidad y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca la apruebe V. S., mandando se me expida por Actuario el testimonio del caso. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Eduardo Bonjour. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6591-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Teodulo Dournau o Lorenzo Dournaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6605-v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos os que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a los herederos Doroteo de Izurco, Faustina, Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, los herederos de Juana de Izurco de Alemán, llamados: Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandra y Salustiano Alemán y a los herederos de la causante, sus hijos, Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa, Rosalío Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6590-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gogorza o Bautista Gogorza y de Mónica Cogorje o Mónica Cogorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.13-6583-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Magiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6151-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gumersindo Avilés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6551-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Mariño de Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6552-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Costas Fernández de Liz Rodríguez o Lis Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6553-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Lasserre de Freitas o Laserre de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6542-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, señor doctor don Juan M. Minelli, en los autos "Gabriel Golan. Información "ad perpetuam", da noticias a sus efectos de su iniciación a quien o quienes se consideren con derechos a 541 metros 1 decímetro 11 centímetros y 60 milímetros de terreno, comprendido en la manzana uno bis, de un plano del agrimensor Albenas, de 1874, ubicada en el pueblo del Cerrito de la Victoria de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, con la Avenida San Martín; por el Nordeste, calle Revuelta; por el Sur, Oeste, con el camino Propios y por el Sudeste, con calle sin nombre. — Montevi-

deo, Marzo 3 de 1926. — Edurado Díaz Falp, Actuario. Mz.6-6357-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Felipe Acosta, solicitando la siguiente rectificación de partida. En la partida de matrimonio de Felipe Urioste Acosta con María Antonia Tacuarí, donde dice Felipe Urioste Acosta debe, decir: Felipe Acosta, por ser este el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-6356-v.mz23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Ramón C. Morales contra la sucesión de David Comba, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del primer matrimonio don David Comba, llamados Juan Santiago y Enrique Comba, a Juan David Comba y su esposa Angela Veyrano y a los hijos de este matrimonio Juan Pedro David y José María Marcelino Comba, a Esteban Comba y su esposa Ramona Galiano y a los hijos de este matrimonio Bartolo Ambrosio, Juan Esteban, María Inés, Magdalena, Juan Francisco y Guillermo Próspero Comba, a Magdalena Lidya Comba y a los sucesores de Julia Margarita Comba, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.3-6253-v.ab.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-6725-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Antonio Legnani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-6724-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Demaría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-6723-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Pescio y doña María Magdalena Catalina Pescio de Sciuto o Siuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.20-6726-v.ab.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adolfo I. Reyes", se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Octubre próximo pasado se declaró a doña María Carmen Reyes Denis en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña María Indart Denis de Reyes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-6727-v.ab.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás M. Olivari contra Francisco Rodríguez Rico y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez Rico, a los herederos de don Tomás Chiarella y de doña Nina Chiarella, a don Santiago y don Francisco Queirolo y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 26 metros 2 decímetros cuadrados existente dentro de mayor área, formada por los solares números 1 y 2 del plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés en Mayo de 1921, señalados después con las letras A y B del plano del mismo agrimensor levantado en Noviembre 30 de 1922, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de 172 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Santa María; 15 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Pantdo, por formar esquina; 14 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Mario Rossi, y 17 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con Juan J. Domínguez; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6707-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Rohner de Jourdan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.15-6624-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Honorio Stoppani y doña Alejandrina Tagliabue de Stoppani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6675-v.ab.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Panosetti", se convoca a los acreedores del concurso de don José Panosetti, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que concurran a la junta general que se celebrará el 8 de Abril próximo, a las quince horas, en la cual se resolverá sobre lo propuesto por la sindicatura para la liquidación del concurso. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.18-6677-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato De Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-6547-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gianelli o María Petrona Gianelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-6546-v.mz.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Rodríguez de Martínez Castro, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 1.o del corriente mes, se declaró a doña María Rodríguez de Martínez Castro en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador legítimo a su esposo don Ramón Martínez Castro. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.12-6545-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Leopoldo de la Rosa, doña Malvina de la Rosa y doña Manuela de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-6336-v.ab.1.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rebolledo o Rebcredo de Sacia, doña Elisa Sacias o Elisa Felicia Romana Ramona Sacia, doña María Juana Sacias de Fernández o María Juana Guillerma Sacia de Fernández, doña Celestina Fernández de Silva o Petrona Celestina Fernández de Silva y doña Sofía Sibba Fernández o Juana Sofía Silva Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.10-6475-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferres y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Benjamín Darbyshire o sus sucesores y a los herederos de don Diego Darbyshire, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Irachit debe decir Dufau e Ibar Iratchet, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-6476-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Martínez Ungo de del Cueto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-6264-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Harisbourе, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Harisboure con María Gracian, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Harisburu, debe decir Harisboure. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.13-6586-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Minoli de Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.13-6579-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Fernando C. Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6628-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediento caratulado "Donato Caracciolo y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Antonio y María del Carmen Caracciolo, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece como "Donato Viceate Caracilo y Donato Caraccio, respectivamente, debe decir Donato Caracciolo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6507-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Castaño de Corso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira.
Mz.16-6528-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6626-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Cocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6634-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa o María Teresa Angela Rausel de Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6635-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Franchi de Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6578-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique de Feo para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por dicho deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaría, Rincón 478, y que hasta el día veintiocho del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6700-v.ab.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el incidente, digo en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6703-v.ab.26.

Estado de créditos y su graduación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Mauricio Silberman, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en la Oficina Actuaría, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a lo efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.18-6683-v.ab.5.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Lorenzo Caprio, para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo a las 16 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor; así como el informe del Contador una vez presentado, piden con todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 478, y que hasta el día 22 del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.6-6429-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que el comerciante de esta plaza Salomón Grimberg, se ha declarado en quiebra, procediéndose, en consecuencia, de acuerdo con la ley de la materia, para lo cual queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa, previniéndose a las personas que tuviesen bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del síndico de la quiebra don Francisco Vilaró Rubio, con domicilio en esta ciudad, calle Piedras e Ituzaingó, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentarse al nombrado síndico por parte de los acreedores, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 24 de 1926.
Mz.6-6358-v.ab.6.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2 o turno, se cita a los acreedores del comerciante Salvador Leone, para la reunión que tendrá lugar el 26 del actual a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarse en la oficina. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el quince del corriente, y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Carlos M.a Sacarelo. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926.— Teófilo M. Real Escribano Público.
Mz.3-6246-v.mz.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Francisco Abella Rodríguez, quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1030. — Montevideo Marzo 1.o de 1924. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico; lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 31 de Marzo de 1925 como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Francisco Abella Rodríguez. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". —Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución recaída se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.18-6670-v.ab.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Amadeo Lazo. Quiebra. Calificación" se emplaza al fallido Amadeo Lazo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.3-6249-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Hurtado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Emilio Rodolfo Blagosch, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.18-6668-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Esther Lilia Darago para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Medina Herrera, por divorcio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.15-6594-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Elena Acha y Baldor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Castor Vea Murguía y Arana, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.15-6621-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Stockton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Roberto Roberts, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.12-6559-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Rosalía Leomor Decoud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Andrés Romilio Decoud, por divorcio. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.12-6557-v.ab.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lezabi de Esarón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzga-

do dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.19-6701-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se cita y emplaza a don Abelardo Pintos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Delfina Bavastro, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.11-6506-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Gerardo Ciaffone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ciaffone, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.8-6398-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Clara Doyhenard, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Humberto Abalos por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.5-6344-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Carlos Aberastain Ooro Vinte, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.27-6164-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Juana, en lugar de decir del sexo masculino y de nombre Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6614-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Padé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6600-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Sara Azriliant, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a lenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arón Blejer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6598-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor dor [illegible] se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Otto Voigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aida Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-9317-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, y dictada en los autos caratulados "Bengochea Maura contra Justino Arrarte. Separación de cuerpos", se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días con el objeto de proceder a la confección del inventario de los bienes del matrimonio, a todos los que se consideren con derechos a asistir a él. —Montevideo, Febrero 23 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.11-6279-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías López, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gregoria Narvay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6_6359-v.abl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que a cualquier título se consideren con derecho a la pensión dejada por don Sabino González Pedreira, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Petrona Cisneros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-6501-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Héctor Atilio Miloro o Milaro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Josefina Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.4-6286-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado de primer turno, se cita y emplaza a doña Adela Piani, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Pedro Cortelezzi o Cortellezzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.26-6126-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los sucesores de don José Sugliani, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Carlos Cándido Gadino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.22-5923-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Delvizio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado doña Cristina Mónaco por divorcio, así como para la audiencia que ha señalado para el día veintiocho de Mayo del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, eFbrero 22 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.26-6132-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.19-4052-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Arias y Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Modesta Martínez Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.19-5964-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Helén Langren Ferris, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Glover William Kearly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.18-5746-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paula Gruber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don German Wohlers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-5904-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Blanca Nicolai, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Alioto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-5905-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo, turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a las personas que componen la estirpe de don Pablo Dotta, y que lo son las personas siguientes: Paulino, Celia, Graciosa, Francisco, Héctor, Juan y Evangelina Dotta Uhart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y allenar el requisito de la conciliación, como así también a notificarse de la cesión en el juicio ejecutivo y cesión de derechos iniciado por doña Consuelo Dotta de Martín, y a fojas 6 Manuel Bauzón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.16-6637-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO —Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, en autos "Jorge Seré Ibarra, denuncia varios animales yeguarizos abadonados en su campo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Mauricio Dura, Carlos Barribanes, Francisco López, José Moderos, Tito Caballero, Juan Ramón Arapi, Pedro Ubal, José M. Coronel, D. Staricco, Edilio de los Santos, Ramón Laso y Francisco López, propietarios de dichos yeguarizos, o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la propiedad de los mismos, así como a todo el que se considere con derecho a cinco animales yeguarizos (hembras), orejanos cuatro, y uno que lleva la marca , para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día veintidós de Marzo del corriente año, a las nueve horas, en la Tablada. Los animales de que se trata se hallan en el campo de don Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla. — Mario Ortiz Garzón.
Feb.22-6605-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se cita y emplaza a don Santiago Gaba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Isolina Allerez de Rodríguez, bajo aper-

cibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Marzo 5 de 1926. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Mz.10-6435-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Macedonio Alano, concurso voluntario (artículo 1040, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil)", el contador público don Nemesio García Austt ha presentado el estado que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo estatuído en el artículo 1024 del Código citado. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.16-6640-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Canfalonieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 19 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.15-6589-v.mz.25.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en los autos caratulados "Tomás Cigarán, prescripción treintenaria", se hace saber a doña Herminia Lemos y a doña Emilia Lemos que han sido declaradas en rebeldía en el expresado juicio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.15-6588-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría, el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Valentín Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan J. de Souza.

Mz.9-6446-v.abl.16.

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión del doctor Iquibaurcio Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Febrero 11 de 1926. — Juan J. de Souza.

Feb.18-5937-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Fagúndez Priario, citándose a la vez todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas, Febrero 23 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.2-6227-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de "Francisco Veiga, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Carlos Navas, como apoderado en dichos sucesorios, solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de matrimonio del causante, donde dice Vurpio, el apellido de la cónyuge, debe decir Gulpio. Defunción del causante, donde dice Burpio, refiriéndose a la esposa, es Gulpio. Nacimiento de Sixto Doroteo Veiga, dice Beiga, y la madre debe decir Gulpio. Nacimiento de Juan Ramón, el apellido materno dice Bulpio, en vez de Gulpio. Nacimiento de Luis, dice Beiga, refiriéndose al padre, en vez de Veiga, y el materno Burpio, en vez de Gulpio. —Canelones, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.20-6718-v.ab.13.

Incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino con fecha veintiocho de Noviembre próximo pasado en el expediente caratulado "Bentancor Francisca Antonia, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz a su padre don Manuel Bentancor.—Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.18-6672-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Melchor Maidana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario.

Mz.18-6671-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Luisa Abreu de Bé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.15-6132-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Lanz de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.15-6601-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Imas de Juanvelz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.12-6532-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.12-6533-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Fuentes de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.12-6534-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos sucesorios José González Díaz, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Febrero 24 de 1926.— F. Aguirre Velazco.

Mz.4-6311-v.abl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Magdalena Suárez, y la citación a los interesados para presentarse a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. —Migues, Febrero 11 de 1926. — Pedro Denis Toppi, Juez de Paz.

Mz.19-6697-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos iniciados por Tomás F. Turiales contra Nicolás Trafesi, sobre medidas preparatorias al juicio que promoverá por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza al demandado Trafesi para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Marzo 9 de 1926. — Julio Sáez.

Mz.13-6577-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 22 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-6630-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Duarte de Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-6629-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo Guillot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-6714-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Toribio de Luzardo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.18-6682-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Batto de Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.12-6543-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Negrussi, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Carlos María Negrussi, por estar equivocado su verdadero apellido y los de la madre y abuelo materno: donde dice: "Negrassi Carlos María", debe decir, "Negrussi Carlos María"; donde dice: "Carmen Negrassi", debe decir: "Carmen Negrussi", y donde dice "Luis Negrassi", debe decir, "Luis Negrussi". Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 27 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-6441-v.mz.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Juan Reconlio y Compañía, citándose por el término de sesenta días a todos los acreedores para que presenten al Síndico don Roque Agustoni los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace

presente que queda prohibido hacer pagos [illegible] cieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. —Colonia, Marzo 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-6450-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó entre Manuel de Lobo y Florida, lindando: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo; por el Este, calle Ituzaingó; por el Sur, calle Florida y por el Oeste, propietarios desconocidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía, sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926.— Raúl Barbot, Actuario.

Mz.9-6433-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio, C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en la manzana cincuenta y uno de esta ciudad, calle Rivera esquina 18 de Julio, lindando: por el Norte, con Arturo Wsheppard; por el Este, con Marcelino Fernández; por el Sur, calle 18 de Julio y por el Oeste, calle Rivera, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.9-6432-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Gastelu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-6028-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Canuta P. de Falcon, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Adrián Aguilera, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Colonia, Febrero 18 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.

Mz.2-6235-v.Abl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José Mansor Juan, para que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. —Carmelo, Setiembre 19 de 1925. — Miguel Federico.

Mz.20-6744-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Simón Pereira, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al expresado don Simón Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda entablada, reconocer la firma que suscribe el documento presentado y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Nueva Helvecia, Marzo 16 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Mz.20-6740-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rosas de Acosta y de doña Teófila Acosta, citándose a la vez a los que se consideren [illegible] por otro concepto para [illegible] del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 19 de 1925.— Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13-6569-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cortazzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13-6570-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 3 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13-6571-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.30-4933-v.ab.15.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Garcé Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Marzo del año en trante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Diciembre 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.16-4680-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vidal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Mz.16-6641-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bonino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.16-6632-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan León Ford, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.16-6633-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al [illegible] de don Miguel Hornos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 6 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Mz.19-6709-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Cruz Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.19-6711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eufracio Arrequi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 9 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.19-6692-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gervacio González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.15-6592-v.mz.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimeinto.—Florida, Febrero 24 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.8_6378-v.abl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Garzón de Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.4-6316-v.Abl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.2-6223-v.in.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Serron, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Marzo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Actuario.

Mz.15-6616-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alonzo de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 3 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.15-6619-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 17 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.15-6613-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Pérez de Vega, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 23 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.15-6617-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Reyes de Rijo y don Simón Rijo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus bienes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926 — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.12-6548-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Corbo de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.12-6549-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.12-6550-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efecto sdel artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 25 de 1926. — Blas Boviallo, Escribano Público.

Mz-8-6413-v.abl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Luis Figoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, por ejecución de hipoteca", se emplaza a don Juan Bautista y a don Clodomiro Gutiérrez para que, por sí o apoderado constituído legalmente, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Enero 30 de 1926.— Eufemio C. González.

Feb.5-5632-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos veintitrés, se discernió a doña Ovidia Larrosa de Sassi la curatela legítima de su hija incapaz Celia María Teresa Sassi. Y a los efectos correspondientes se hace sta publicación. — Minas, Julio 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.12-6556-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roses, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.12-6555-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Cuadrado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.12-6537-v.mz.23.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto del Puerto solicitando segunda copia del título del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de ciento noventa y cuatro hectáreas, noventa y seis centiáreas, lindando: por el Nordeste, con la sucesión de doña María Fernández de Correa y don Natalio García; por el Sudoeste, con don Sinforiano Corrales (hoy su sucesión), y con don Domingo Larrosa; por el Sudeste, con la sucesión de doña Loreta Correa, representada por su único hijo Ramón Alejandro Bentancourt, y por el Nordoeste, con doña Juana García de Larrosa, cuyo bien hubo el peticionante por compra a su señora madre doña Eufrasia Urrutia de del Puerto, por escritura que con fecha once de Setiembre de mil novecientos once autorizó en la ciudad de Minas el escribano don Adolfo Segovia, y al propio tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Eufrasia Urrutia de del Puerto, don Miguel, doña Clementina, doña Dolores y doña María A. del Puerto y doña Guillermina, doña Isabel, don Leonardo y Aurelio Urrutia, así como a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien cuya copia se solicita para que comparezcan dentro del término legal a deducirlos en forma. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Febrero 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.12-6539-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de 1925, falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 27 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.3-6261-v.abl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María Macedonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.17-5886-v.mz.20

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional del Departamento doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos: F. Rocco y Cía. solicitando se declare en concurso necesario a Americo Santa María, se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada con fecha 18 de Febrero del corrient año, fué designado Síndico de dicho concurso, don Esteban Crossa; en su consecuencia, se previene a los que posean bienes de cualquier naturaleza de dicho concurso que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste, al señor Síndico nombrado, conforme a lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Secretario.

Mz.10-6487-v.abl.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a los sucesores de don Eleodoro Rodríguez y doña Mauricia Paz de Rodríguez o a quien los represente, y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Francisca R. de Meirelles por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, respecto de una fracción de terreno situado en Arbolito, sexta sección judicial de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; por el Sur, con la sucesión Oliveira; por el Este, con doña Virísima T. de Rodríguez, y por el Oeste, con la sucesión Oliveira. — Paysandú, Noviembre 7 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-6203-v.ab.10.

Cesación de pagos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha cinco del corriente mes y año, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido: "Alfredo Demarco y Compañía", se fijó el día catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco como fecha de la suspensión de pagos; B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. — Paysandú, Febrero 18 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6486.v.abl.7.

Cesación de pagos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido don Adolfo Giorgi, se fijó el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintitrés como fecha de la suspensión de pagos: B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, Febrero 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6482-v.abl.7.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6485-v.Jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Rotundo, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 11 de 1926. — José Lamas, Actuario.

Mz.20-6737-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benjamín Texeira Núnes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 27 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Mz.9-6448-v.ab.1o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido abierta la sucesión de Sofía Rufina Ferreyra citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.13-6581-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Couturier, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.18-5928-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.
En.26-5386-v.mr.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz.
En.26-5385-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— Luis Seguí, Actuario interino.
Dic.16-4627-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Beatriz, Gervasio Protasio y María Luisa Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Mz.20-6743-v.ab.6.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "María Savina Delgado contra Domingo López, divorcio", se hace saber que por auto de fecha ocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal López-Delgado, habiéndosele prohibido expresamente al esposo, Domingo López, contraer obligaciones que pesen sobre el haber social, así como enajenar los bienes semovientes y muebles, previniéndose la nulidad en que incurren los que con él contrataren en ese sentido. — Rocha, Marzo 10 de 1926. —Mario de Vila, Escribano.
Mz.19-6691-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-6742-v.ab.6.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Susana Clavijo contra José Tiésforo Bobadilla, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diecinueve del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Bobadilla-Clavijo. — Rocha, Febrero 22 de 1926. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-6719-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fermín Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-6720-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pascasia Fernández de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-6721-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Orosmán de los Santos, Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar ubicado en la manzana número treinta y cinco de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros, setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por éste con terreno que fué de Consolación Herrera; al Este, Mercedes Balao de Barrios y Círculo Católico de Obreros, y al Oeste, sucesiones Nereo de los Santos y Servanda Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Febrero 19 de 1926. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6167-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Vogler, posesión treintenaria", se cita, llama, y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Andrada y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar sito en la manzana número quince de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quince centímetros de frente a la calle Misiones, por igual extensión en su costado, por donde linda con doña Inés González de los Santos, por veintiocho metros quince centímetros en su otro frente a la calle 18 de Julio, e igual extensión en el otro costado, que linda con la sucesión N. Bárbara, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en esta juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en el mismo. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Dic.21-4745-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con aguJero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W. A. Mariño, Juez de Paz.
Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pruzzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.20-6735-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de María Rosa Schiappacasse de Tanca, rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 20 de Febrero de 1926 en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de Pascual Tanca con María Rosa Schiappacasse, la contrayente aparece con el nombre de Magdalena Schiappaccasse, en vez de María Rosa Schiappacasse, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.— Salto, Marzo 3 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.17-6661-v.ab.7.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Enrique C. Armand Ugón, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Isaac Castro, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Abril próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.2-6222-v.ab.6.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de doña Próspera Silva de Panizza, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de Marzo próximo a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 994 y 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Febrero 27 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.2-6223-v.mz.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se convocará a junta a todos los acreedores de don Nieves Lucas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de Marzo próximo a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitido en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Febrero 19 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.23-6032-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Acevedo de Ribas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.20-6736-v.ab.6.

Rectificación de partidas

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Meirelles y doña Braselina o Brasilina Meirelles de Legnase o Legnazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 23 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.27-6172-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Aldecoa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.19-6679-v.ab.5.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Santiago de Vera y Leal, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio y Agustín de Vera, en el sentido de que los nombres de dichas personas son así, y no Tomás y Clemente con que en ellas figuran erroneamente. — Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Febrero 25 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.23-6351-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Barrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 12 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.
Mz.15-6620-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de Luca, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.
Mz.12-6544-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Zember de Cheneguetti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.19-6220-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Matta o Matez y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Febrero 25 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.1.o-6205-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justo Germán Lezano, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.16-6643-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Piran, dictada en los autos: "Brando Antonio, quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 7 de Abril entrante a las 16 y1|2 horas y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.10-6438-v.ab17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.1.o-6204-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.20-5976-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Martín Colman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.25-6096-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Pereira de Avila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en forma ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Marzo 3 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.16-6645-v.mz.26.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber a todos los acreedores de la quiebra de don Antonio Russo que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra el estado de los créditos verificados por la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Mz.16-6644-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fernández de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5594-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Heves de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5593-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Segunda copia de escritura

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino B. Silvera solicitando expedición de una segunda copia de escritura que autorizó en el pueblo de Vergara, 2.a sección judicial de este Departamento, el señor escribano don Pedro Hegoburu con fecha 2 de Marzo de 1912. La escritura, cuya copia se solicita, corresponde a los siguientes bienes: 1.o Una manzana de terreno situada en la planta urbana del referido pueblo, señalada con el número 37, compuesta de seis mil cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Fortunato Vergara; al Sur, con la calle Lucas Urrutia; al Este, con la calle Coronel Francisco Tajes, y al Oeste, con la calle Hidebrando Vergara. 2.o Un terreno de chacra situado en las proximidades del mismo pueblo, compuesto de veintinueve hectáreas cincuenta y un áreas y cuarenta y siete metros, que linda: al Norte, con la calle denominada Avenida Treinta y Tres; al Sureste, con Isidro Telechea; al Nordeste, con Abelardo García y al Sudoeste, con Juan Clausen, hoy su sucesión. Estas propiedades las hubo el señor Silvera por compra que hizo a don Ladislao Silvera, representado por don Antonio Trelles ante el escribano ya mencionado y en la fecha ya expresada. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.17-6649-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydee Natividad Ballestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1926.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.19-6702-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El procurador de impuestos contra la sucesión de Marcelina Castillo", se cita, llama y emplaza a doña Marcelina Castillo o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 30 hectáreas, empadronado con el número 1596, y lindando: por el Norte, con Juan Hernández; por el Sur, con Nicasia Castillo; por el Oeste, con Joaquín Martínez, y por el Este, con Indalecio Moreno. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.10-6556-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaído en los autos caratulados "El procurador de impuesto contra Calixto Medina, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Calixto Medina o sucesión de David Buchelli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 1.a sección, Cañada de las Piedras, empadronado con el número 998, compuesto de 40 hectáreas y 17 metros, y linda: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, con la Cañada de las Piedras; por el Sur, con Gregorio Gadea, hoy F. Escudero y Oeste, Tolentino Gorosito. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Feb.23-6029-v.mz.27.

Remates Judiciales

J. GOMEZ BLANCO

Gran remate del mercaderías de rezagos. En el antiguo depósito "Serna" (hoy "Machel"), por abandonos y rezagos. Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas.

El miércoles 24 de Marzo, a las 13 y 30, y días subsiguientes, a la misma hora, procederé a la subasta dispuesta, al mejor postor, de los siguientes artículos: drogas en general, artículos de sanidad, etiquetas, etcétera. Ferretería: artículos de aluminio y metal, barnices, líquidos limpia-metales, tachuelas y clavos zapatero, hilo de acarreto, herramientas, cera virgen, tejidos de alambre. Bazar: cristalería, metales, espejos, instrumentos de cirugía, artículos navales. Tienda: sederías, cintas, medias de señora, fantasías de plumas y marabú, hules, tela de algodón, hilo y lana, botones de metal, dorados, gran cantidad de elásticos, percales. Artículos de tocador: aguas, lociones y polvos, pasta dentífrica. Tapicería: Pantasotes, telas para fundas de autos, algodón en rama, artículos para sastres, casimires de lana, artículos para autos, gomas, neumáticos, repuestos, lubrificantes y cubiertas. Artículos de electricidad: acumuladores, baterías, motores (a explosión y eléctricos), tableros, timbres, carbones, dínamos, co-

rreas, etc. Bicicletas, papel de escribir, sobres y tinta, contadores de agua, semillas florestales, bebidas alcohólicas, gran surtido de juguetes y artículos para carnaval, envases vacíos, extinguidores de incendio de bronce, artículos de almacén, cigarros, cigarrillos, repuestos para bicicletas.

Nota — Las mercaderías adquiridas se entregan al día siguiente por la mañana. Toda venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías se encuentran en exhibición desde el día 20 en adelante. Todo comprador oblará el 20 o|o en garantía de su compra y abonará el 5 o|o de comisión. Por mayores datos, en mi escritorio: Rincón 587.

Otra — El remate continuará con igual horario los días siguientes a la semana de turismo, hasta terminar.

Mz.15-6623-v.mz.26.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 8 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las propiedades que se detallan a continuación: 1.o La chacra número trece del grupo 6 de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros cuadrados, y linda: al Sur y Este, con caminos vecinales; al Norte, con Santiago García, y al Oeste, con José Acevedo; 2.o La chacra número 15 del mismo grupo seis, de un área de 21 hectáreas, 5.053 metros cuadrados, que linda: al Este, con camino vecinal; al Oeste, con José Acevedo; al Norte, con Félix Rodríguez, y al Sur, con Santiago García; y 3.o La chacra número 14 del propio grupo seis, de la 2.a fracción del ejido, de 22 hectáreas, 8.458 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Santiago García; al Sur, con Carlos Zarza; al Este, Pedro Lorenzotti, y al Oeste, con Anacleto Godoy. Los bienes descriptos pertenecen a don Bruno Chamorro Perdomo, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue la sucesión de don Pedro Arrondo. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 16 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Mz.18-6680-v.ab.8.

EDUARDO BRITO CIBILS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Desiderio Antunes y otros", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Eduardo Brito Cibils, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.500 pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 39 hectáreas, 10 decímetros cuadrados, señalada con la letra D del plano de mensura y división del agrimensor Juan C. Barruti, y que linda: por el Norte, línea recta que separa la fracción señalada con la letra C, de doña Clarisia Antunes de Dalies; por el Este, línea recta alambrada, separando campo de don Manuel Machado da Luz; por el Sur, camino vecinal al Rincón de Soca, y al del Monumento de Tres Árboles, y por el Oeste, el referido camino, que la separa de la fracción A, de doña Fermina Saberal de Antunes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.17-6660-v.ab.15.

RAMON SALA
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Segundo Mier. Sucesión", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el martillero don Ramón Sala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario a la venta, en remate público, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento (Corrales), compuesta de treinta y seis hectáreas ochenta y nueve áreas cuarenta centiáreas que linda: por el Norte y Este, con Rufino Larrosa, actualmente Venancio Alvez Pereira; por el Sur, Fermina Becerra y Josefina Silva, y por el Oeste, Asunción Núñez y María Delfina Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 1 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artculo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que la propiedad tiene para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea la suma de $ 738, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.17-6650-v.ab.7.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Victorino Sosa, Cesión de bienes. Incidente sobre venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 16 del mes entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador don Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana número 121 de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Lucas Urrutia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Edmundo Olivera; por el Este, con Conrrado Sturn, y por el Oeste, con Adrián Sotelo. 2.o Dos solares de terreno ubicados en el Barrio Olimar "Villa Sara", 7.a sección judicial de este Departamento con dieciséis metros treinta centímetros el primero o sea el número ocho del plano respectivo y veintidós metros cincuenta centímetros el segundo o sea el número nueve, de frente al Oeste a la calle Artigas, en las líneas del fondo, miden dieciséis metros treinta centímetros y diecisiete metros cincuenta centímetros, lindando con los solares once y doce en la línea del Norte miden el número ocho, cincuenta metros, cincuenta centímetros, lindando con el solar siete de dicho plano e igual extensión en la línea del Sur, lindando con el terreno del Ferrocarril, mide cincuenta y un metros treinta centímetros. Se previene: A) Que al aceptarse la oferta al mejor postor, éste deberá hacer la consignación que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquiriente. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.17-6651-v.ab.7.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Trías y Fernández, quiebra", el miércoles 24 de Marzo, a las 15 horas, en la barraca de los señores Rodella y Achard, calle Cuareim número 1906, esquina Lima, donde se encuentran depositadas y a disposición de los interesados: 6.000 kilos de lana y 1.300 ídem de cueros, varios tipos y clases, de acuerdo con el detalle y resumen que encontrarán los interesados en el Juzgado, calle Rincón número 478, expediente "Trías y Fernández", a folio 187. Exijo seña. Entrega al día siguiente.

Mz.13-6575-v.mz.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

De todas las existencias de la carpintería ubicada en la Avenida General Flores número 2302, esquina Libres.

El 25 de Marzo, a las 15 horas, en el mismo local, venderé, al mejor postor, dos motores eléctricos de tres caballos de fuerza, una sierra circular, un trompo, cuatro bancos de carpintero, gran cantidad de tablas y tablones de cedro y otra cantidad de artículos que estarán a la vista.

El comprador retirará su compra al día siguiente.

Seña: 10 o|o. Comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 19.a sección, don Aníbal Artiz Garzón, en los autos seguidos por el Banco de Seguros del Estado contra Cándido Touriño, desalojo.

Por más datos: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central).

Mz.15-6596-v.mz.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julia B. de Buela" se hace saber al público que el 24 de Marzo próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de ocho mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de seis metros trece milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Médanos, por donde su puerta está señalada con el número cincuenta y ocho; por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número cinco; por el Norte, con resto del solar número tres y por el Sur, con don Miguel Rossi, encerrados en una superficie de doscientos seis metros con sesenta centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.8-6420-v.mz.24.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Un solar y una casita en el Cerrito de la Victoria, calle Norberto Ortiz número 29 con la base de 250 y 1.300 pesos respectivamente de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3er turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Zelayeta y otros" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de 250 pesos y 1.300 pesos respectivamente los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 77094, situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 4 en el plano levantado por el Agrimensor Carlos Morador y Otero en Mayo de 1910, compuesto de 221 metros 3643 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Norberto Ortiz, igual extensión de fondo al Noroeste que linda con el solar 25; midiendo cada uno de sus costados 25 metros 77 centímetros lindando al Oeste con el solar 3 y al Sudeste con el número 5. 2.o. Otro solar de terreno señalado con el número 5 situado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el número 77093 y compuesto de 295 metros 1524 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Norberto Ortiz, 34 metros 36 centímetros de fondo lindando al Noreeste con más terreno de la misma manzana, al Noroeste con el solar 4 y parte del 25 y al Sudeste con la misma manzana Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos dl artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco de Crédito donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1926.— Eloy G. Pereyra, (Actuario).

Comisión al comprador 1 o|o. Por más datos al rematador, Juan Carlos Gómez número 1555.

Mz.11-6518-v.mz.27.

PEDRO H. MOTTI
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictado en autos "Sucesión Inocencio Yemini, Concurso voluntario", se hace saber que el día veinticuatro de Marzo próximo, de las diez horas, en adelante y días subsiguientes y en la villa de Santa Rosa, séptima sección, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del señor Juez de Paz de dicha sección, procederá a vender en subasta pública por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al contado, las mercaderías, muebles y útiles del expresado concurso, cuyo detalle se halla en los autos respectivos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. También se rematará, por precio que pase de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles pertenecientes al ya referido concurso: 1.o Una fracción de chacra situada en el ejido de la precitada villa de Santa Rosa, señalada con el número 37 de la manzana número 7 del plano municipal, compuesta de 11 hectáreas, 80 áreas, 59 centiáreas y 8.051 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Pedro Balbiani; al Sur y Este, con calles públicas, y al Oeste, con Victorio Yemini y Juan B. Conti, avaluada en quinientos veintinueve pesos. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la expresada villa de Santa Rosa, calle Salto, tasada en doscientos pesos. 3.o Otra fracción de terreno, también situada en la villa de Santa Rosa, calle Colonia, tasada en cuatrocientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Febrero 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.6-6383-v.mz.23.

JOSE D. AYCAGUER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Magín Carbonell contra la sucesión de Florencio A. Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo con los accesorios, servidumbres y mejoras que contiene, ubicada en Tejera, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta y tres hectáreas y ocho mil ciento treinta y cinco metros, lindera: al Norte, con la sucesión Carmen Arriola de Rodríguez, Gabino González y Celestina González; al Este, con la sucesión Melchor Moreira; al Sur, con Valentín Helguero y Quintín Píriz, y al Oeste, Camino Nacional por medio con sucesión de Rosaura Barragán de Bat, cuyo bien ha sido tasado a razón de setenta pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, y Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días.— Durazno, Marzo 1.o de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.6-6364-v.mz.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Credit Foncier de l'Uruguay contra Florencio Ferreiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Marzo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en "Bella Vista", 14.a sección judicial de esta ciudad, señalado con el número 2 en el plano levantado en Julio de 1896 por el Agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, compuesto de 226 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 50 centímetros en la línea del frente al Sur, sobre la calle de San Ramón donde las puertas del edificio están designadas con los números 66 y 68; 20 metros 40 centímetros en el costado del Oeste, lindando con el solar número 1; 11 metros 61 centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con don Carlos N. Aguiar, y 18 metros 87 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación a la institución acreedora. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-6335-v.mz.22.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de don Juan Antonio Martins", se hace saber que el día 22 de Marzo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un terreno y finca situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 60, con frente al Norte a la calle del Pilar, por donde mide 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, dividiendo con propiedad de don Hildebrando Gómez, al Este, por formar esquina, es de frente también a la calle 18 de Julio, en una extensión de 42 metros 950 milímetros, y al Oeste con propiedad de don A. Elio Muñoz. Y otro terreno y finca situado en la manzana 84 de la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles 25 de Agosto y José Enrique Rodó, por donde mide 36 metros, 60 centímetros de frente al Sud, y al Oeste frente a la calle 25 de Agosto en una extensión de 28 metros, 85 centímetros lindando al Norte con doña Carmen Sóñora de Azpiroz, y don José Máximo González y al Este con terreno de doña Sensata Machado Márquez de Py, con la prevención de que la venta se hará sobre la base de pesos 13.000, en que se halla tasada la primera propiedad y la de $ 4.600 en que se halla tasada la segunda, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 27 de 1926.— Juan F. Furno, Actuario.

Mz.4-6310-vmz.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de L'Uruguay contra Mariana Barrios de Ferreiro y Florencio Ferreiro. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, manzana 718, compuesto de 178 metros 28 decímetros 40 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 30 centímetros de frente al Sur, sobre la calle de Progreso; por 21 metros 48 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con la viuda de Borelli, y por el Norte y Este, con Dumais Hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación a la institución acreedora. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-6338-v.mz.22.

DELFIN M. DIEZ

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Amarillo Máxima contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado. Cesación de condominio", se hace saber: Que el día veintiséis del mes de Marzo entrante y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Delfín M. Diez (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate almoneda en las horas que se indican a continuación y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de cuatro solares que igualmente se detallan con las construcciones, mejoras y accesorios que contengan situados en la jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez en Enero de mil novecientos diez, consta cada solar de un área de doscientos cincuenta y ocho metros, componiéndose, en conjunto, de una superficie total de mil treinta y dos metros, hallándose unidos y lindando: por el Norte, con los solares números ochenta y cinco, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno y noventa y dos; por el Sur, con los solares números ochenta y dos y noventa y cinco; por el Este y Oeste con calles. A la hora quince y treinta se rematará el solar empadronado con el número setenta y cuatro mil treinta y cinco con la base de ciento cincuenta pesos; a la hora dieciséis el empadronado con el número setenta y cuatro mil treinta y seis con la base de ciento cincuenta pesos; a las dieciséis y treinta, el empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y cinco, con la base de doscientos pesos y a la hora diecisiete el empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y seis, con la base de novecientos pesos. Se hace constar que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del producido de la venta y en garantía de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Mntevideo, Febrero veinte de mil novecientos veintiséis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11_6508-v.mz.26.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco R. Echarte contra Leodoro Baladán (hijo), por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Marzo próximo venidero a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Sierra de [illegible] cuarta sección de este Departamento, compuesta de 65 hectáreas, 2.097 centiáreas y 10 decímetros, que linda: al Norte, con Rafael Paredes; al Este, con Clemente Machado Cardozo; al Sur, con Estefanía Larrosa y Salustiano Medeiros, y al Oeste, con el nombrado Cardozo, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que este consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 27 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.8-6414-v.mz.24.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "La sucesión de don Regino González contra Julio Lamas, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Marzo próximo a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de sesenta y una hectáreas más o menos, que posee el deudor, proindiviso con sus hermanos, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con Clotilde Massaro de Muñiz; al Sud, con Rosa Burgos; al Este, con Exequiel Moreira y Francisco Guerendaín, y al Oeste, con Rosa Burgos y Josefa O. de Ubilla, río Tacuarí por medio, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.— Melo, Febrero 27 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.5-6328-v.mz.22.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

Remate judicial. — El día 6 de Abril.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Domingo A. Ormando, curador de María Ormando, por remate de bienes", se decretó la venta en remate público en un mismo lote, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas nueve mil seiscientos noventa y un metros mil cuatrocientos ochenta centímetros, cuyos límites son: al Norte, con Domingo Ormando; al Sur, con María Ormando; al Este, calle pública por medio, con sus coherederos Antonio y Juan Ormando, y por el Oeste, con Domingo Antonio y María Ormando; y otra compuesta de siete hectáreas, cuatro mil novecientos cincuenta y un metros seis mil trescientos setenta y dos centímetros, empadronada conjuntamente con la anterior fracción, deslindada con el número tres mil ochocientos sesenta y siete, y linda: al Norte, con Rosa Ormando; al Sur, calle pública; al Este, con María Ormando, y al Oeste, con Antonio Ormando. Dicho remate tendrá lugar en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental el día seis de Abril del corriente año, a las diez horas, será presidido por el Alguacil, asistido del Actuario, y efectuado por el martillero Eusebio Lorenzo, sobre la base de ciento doce pesos la hectárea. El comprador consignará el diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta. — Florida, Marzo 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.17-6655-v.ab.6.

JOSE E SILVA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "La sucesión de Francisca Migliora, por remate de bienes", se hace saber al público que el día ventiséis del corriente mes, a las diez horas en el vestíbulo del Juzgado se procederá por el martillero don José E. Silva, y en presencia del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en público remate de todos los derechos que a la causante doña Francisca Migliora, le corresponden en los bienes muebles lucientes en el expediente sucesorio de fojas cuarenta y cinco a cincuenta y cuatro, y en los siguientes inmuebles: Un terreno con lo en él construído y edificado, sito en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo y linda, según títulos: al Norte, con Pedro Mafia; Sur, calle Santa Lucía; Este, Celia Páez; y Oeste, calle por medio con Isidoro Vidal, hoy calle Calleros, avaluada por los peritos en nueve mil pesos. Otro terreno solar ubicado en la manzana número dos de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: al Norte, calle Santa Lucía (hoy General Lavalleja); al Sur, terreno baldío: al Este Gregorio Baigorrea y al Oeste, terreno baldío. Más otro terreno solar contiguo al anterior compuesto de idéntica área y cuyos límites son: al Norte, con el terreno descripto precedentemente; al Sur, ca-

lle Calleros; al Este, Laura S. de González y al Oeste, calle General Lavalleja. Ambos terrenos se encuentran figurando en un solo empadronamiento que lleva el número once, avaluado por los peritos tasadores en seis mil pesos. Otro terreno situado en la manzana ciento ochenta y uno de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Norte y Este, con terrenos municipales; al Sur, con la calle Pintado, hoy General Enciso; y al Oeste, con Claudia Peña, padrón 1.222, avaluado en mil ochocientos pesos, y otro terreno situado en esta ciudad, manzana número doscientos trece, compuesto de veintiún metros, cuarenta y siete centímetros de frente, por igual fondo, lindando: al Norte, con la calle veinticinco de Mayo; al Sur, con Pedro Justo Baiguena; al Este con la calle Pública; y al Oeste, con terreno de Maquioli, padrón número 1409, avaluados en doscientos pesos. La venta se hará por precio no menor de las dos terceras partes del avalúo que se establece, en éste para los inmuebles y en el inventario para los muebles, debiendo mantenerse la puja mientras haya postores que mejoren la oferta, siendo de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituración, quien consignará el 10 por ciento en garantía. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 2 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.8-6401-v.mz.24

CARLOS M. ZEBALLOS
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en los autos caratulados "José Scayola, quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno situada a inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, que linda: por el Nordeste, en cincuenta metros, con doña Clemencia Bodín de Piana; por el Sudoeste, en igual extensión, con la Avenida General Flores; por el Sudeste, en doscientos metros, con la nombrada doña Clemencia Bodín de Piana, y por el Nordoeste, en igual extensión, con esta misma señora; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de ochocientos pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en las proximidades de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, compuesto de ochocientos sesenta y ocho metros y sesenta decímetros, que linda: por el Norte, en veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con don Constantino Ugolini; por el Sud en igual extensión, con don Marcelino Soria; por el Este, en cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros, con terreno del señor José Scayola, y por el Oeste, en igual extensión, con don Angel Ugarte; cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos pesos; Tercero: Un solar de terreno y sus accesorios, situado en las inmediaciones de esta ciudad, el que mide cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros al Este, sobre el camino General Flores, por igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Aguerrebere; por el Norte, en una longitud de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, linda con terreno de don Constantino Ugolini, y por el Sud, en igual extensión, que la precedente, calle por medio, con don Froilán Bruno Beracochea; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil doscientos pesos; Cuarto: Un terreno con dos casitas de material en él construídas, ubicado en el Barrio Bonilla, de esta ciudad, señalado con el número cuarenta y dos en el plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen, compuesto de mil trescientos cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda, según plano: al Nordeste, en cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con el solar número cuarenta; Sudoeste, en igual extensión, con el solar número cuarenta y cuatro; al Nordoeste, en treinta y un metros noventa centímetros, con el solar número cuarenta y uno, y al Sudeste, da frente en igual extensión a calle sin nombre; cuyo inmueble ha sido avaluado en la suma de seiscientos pesos; Quinto: Un terreno con sus mejoras (según título), situado en la manzana número cien de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos noventa metros, que linda: por el Nordeste, en catorce metros de frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Sudoeste, en igual extensión, linda con don Vicente Venditti; por el Nordoeste, en treinta y cinco metros, linda con Juan Ferreira, y por el Sudeste, en igual extensión, con don Jorge Gussomi; el que está empadronado con el número mil treinta y seis, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de trescientos pesos; y Sexto: Todas las cuentas no cobradas y que se adendan al fallido, las que detallará en el acto de la venta el señor rematador. Se previene: Que la venta de los bienes raíces será al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria y su avaluación, y que los créditos a rematarse serán solo al mejor postor; que los mejores postores que resulten oblarán el diez por ciento de las ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; que los gastos de escrituras de compromiso y escrituras definitivas respectivas, serán de cuenta de los compradores, lo mismo que los gastos de certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que las cuentas a rematarse se encuentran en poder del síndico don Nemesio Urruela hasta el día del remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Billi Juan Francisco con José Ressio, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles catorce del entrante mes de Abril, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la zona de las quintas del ejido de esta ciudad, con una superficie de tres mil ochocientos setenta y seis metros veintitrés decímetros, lindando: al Norte, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con Rafael Migliónico; por el Sud, igual extensión, con Eduardo Mac-Eachen o sucesores; por el Este, cuarenta y cinco metros ciento veinticinco milímetros, con la calle Tres, y por el Oeste, igual extensión, con Rudecindo Pérez; 2.o Otro terreno situado en esta ciudad, con los edificios, cercos de material y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana treinta y tres, compuesto de cuatrocientos noventa y dos metros ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, y tiene diez metros ochocientos quince milímetros de frente al Sud a la calle Ituzaingó; por el Norte, igual extensión, con el solar once, de un plano levantado por el agrimensor Thevenet; por el Este, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con el solar tres, y por el Oeste, igual extensión, con los solares cinco, siete y ocho, del referido plano. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 16 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.20-6738-v.ab.10.

ENRIQUE CALVO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Abril del corriente año, a las 10 y 30, el martillero don Enrique Calvo, en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número 329, procederá a vender en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en Valentín, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número un mil ciento cuarenta y ocho, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas cinco mil cincuenta y tres centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Lorenzo da Silva; por el Este, Manuel Cabrera; por el Sur, Francisco da Silva, y por el Oeste, Juana Moreno de Clama. Se previene que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Lagrilla Irazu Juan José contra María Felipa Matías da Silva de Rendó, ejecución de hipoteca", y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de su compra. Asimismo se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental a disposición de los interesados durante las horas de oficina. — Salto, Marzo 16 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.20-6734-v.ab.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Gómez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Zabala número 1401, esquina Rincón número 399, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Juan Rey.
Mz.16-6642-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad Ramón Cotelo y Hno., que teníamos constituída en esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén de comestibles sito en la calle Basilio Pereira de la Luz sin número, esquina Plácido Ellauri el ex socio don Ramón Cotelo y del activo y pasivo del otro almacén, sito en la calle Charrúa número 1848, esquina Yaro, se hace cargo el ex socio don Santiago Cotelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Ramón Cotelo. — Santiago Cotelo.
Mz.19-6688-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 13 de Marzo actual he vendido a los señores Ricardo M. Romero y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y bajo el nombre de "Hotel San Martín" tenía establecido en la Avenida 25 de Mayo y Florida, de esta ciudad de Fray Bentos, habiéndose hecho cargo la firma compradora del activo y pasivo desde el 1.o de Setiembre de 1925. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1926. — Juan Antonio Salsar.
Mz.19-6710-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador Francisco González (Escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Jesús Castro la fábrica de colchones elásticos, carpintería y fábrica de estopa situada en la calle Recinto número 191, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Antonio Gómez. — Jesús Castro.
Mz.19-6696-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lantes y Ures, establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Pampas número 2249, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio José Lantes, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten sus cuentas en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — José Lantes. — Manuel Ures.
Mz.19-6699-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Caviglia Hnos., establecidos con hotel en la calle Miguel Barreiro número 62 (Pocitos), quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Juan Antonio Caviglia, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Juan Antonio Caviglia. — Francisco A. Caviglia.
Mz.19-6698-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano Juan Pablo Lavagnini hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social Cataldi y La Ruina, establecida con casa de comercio en los ramos de joyería, bazar y talabartería en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Bruno Cataldi. Los que tengan derechos que deducir deben concurrir al indicado domicilio dentro del término legal. — Santa Rosa, Marzo 18 de 1926. — Antonio B. Cataldi. — Vicente La Ruina.
Mz.19-6717-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Spósito y Cassese", en el ramo de taller de calzado en la calle Tacuarembó número 1488, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Miguel A. Cassese. Los que tuvieran créditos contra la expresada firma deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda los que serán satisfechos por el señor Cassese en el domicilio expresado. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Miguel A. Cassese.
Mz.9-6437-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedadd comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco C. Ramírez y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco C. Ramírez. — Minas, Marzo 2 de 1926. — Manuel Saberido. — Francisco C. Ramírez. Mz.12-6536-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi establecimiento de peluquería instalado en esta plaza, calle Zubillaga número 8 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, empiazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Antonio Di Rodio. Mz.12-6554-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que el 27 de Febrero del corriente año y por escritura otorgada ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa de mercaderías en general, comisiones, consignaciones, representaciones y operaciones similares y anexas, giraba bajo la razón social de "Oscar F. Rodríguez y Compañía". Igualmente comunicamos que el señor Oscar F. Rodríguez, prometió vender a los señores Cruz y Telechea la parte que le correspondía y éstos tomarán a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que reclamar, deducir sus acciones en su sede social, calle Mercedes número 927, de esta ciudad, dentro de los treinta días. —Montevideo, Marzo de 1926. — J. Domingo Cruz. — Oscar Florentino Rodríguez.— Gilberto Tellechea. Mz.8-6393-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 2 de Marzo del año en curso, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Fernández Hermanos y Compañía, con asiento en Santa Clara (Departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Ramón y Avelino Fernández, los que han constituído a su vez una nueva sociedad que girará bajo la razón de R. y A. Fernández. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace presente esta publicación. — Ramón Fernández. — Avelino Fernández. Mz.9-6443-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que con fecha 17 de Junio de 1925, autorizó el escribano M. C. Domínguez, compré a don Daniel D. Cleffi el taller para fabricación de muebles y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedad número 1420 y cuyo taller he prometido en venta a los señores José Faelacci y Remo Revello. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Tanto los acreedores del sñeor Cleffi como los del actual propietario, deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Pablo Vignoli. Mz.10-6457-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en este paraje, bajo la firma de Pascual Mendaña y Compañía, habiendo el que suscribe adquirido la parte que en dicha Sociedad correspondía a la viuda y herederos de mi extinto socio don Pascual Mendaña y quedado, por consiguiente, a cargo del activo y pasivo de la referida firma. Todo el que se considere acreedor de la sociedad disuelta, podrá presentar sus créditos para serles abonados en este lugar y dentro del término de treinta días. — Estanzuela, Febrero 19 de 1926. — Aniceto Florez Criado. Mz.2-6235-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he resuelto enajenar mi casa de comercio denominada "Farmacia Macció", sita en esta ciudad, calle Maldonado número 1349, esquina Ejido números 1151 y 1155. A ese efecto, cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos suscriptos ante la Escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2688. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Arnoldo Macció. Mz.15-6593-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Carlos Delmonte la carnicería que tenemos establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2328. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la casa número 1305 de la calle Paysandú. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Lamas y Varela. Mz.13-6585-v.ab.8.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Iglesias el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situado en la calle Isla de Gorriti número 1902, esquina a a de Democracia, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — José Lema. Mz.1.o-6212-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Generoso Ríos, el negocio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Canelones número 864, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos, en el citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Emilio Rodríguez. Mz.11-6498-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad López y Estevez, y la venta quede su haber social hizo el socio Manuel López a Constante Julián Ribeiro del comercio denominado "Restaurant de la Plazoleta", situado en la calle 25 de Agosto número 477. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen los presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Manuel López. — Celestino Estevez. — Constanta Julián Ribeiro. Mz.10-6493-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Ramón Calvo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dante número 2201, esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 8 de 1926. —, Francisco Calvo. Mz.10-6469-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel González, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 1998, esquina Jackson, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Dolores Cousillas de Pereyra. Mz.10-6291-v.ab.7.

CAMBIO DE FIRMA

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio que nuestro señor padre Rufino Tierno, nos cede todos los derechos en esta plaza que en los ramos de almacén y anexos giraba bajo su sola firma, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma de Tierno Hermanos, compuesta por los señores Vicente A., Francisco C. y Agustín Tierno, cuyas firmas lucen al pie de la presente. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año mil novecientos cuatro. — Durazno, Febrero de 1926. — Rufino Tierno. — Tierno Hermanos. Feb.27-6178-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe hace saber que con fecha 26 de Febrero del corriente y por escritura pública se disolvió la sociedad civil que tenía constituída con don Mario Camelo, establecida en el Departamento de San José y dedicada a explotar la industria de lechería. A los fines a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Angel Mateo Sanz. Mz.1.o-6216-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que con esta fecha vendí a don Miguel Marí Oronoz, la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en Guaviyú de Catalan, 3.a sección de este Departamento, paraje denominado "Casa de Tabla", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del suscrito. — Artigas, Febrero 23 de 1926. — Osorio Pires. Mz.9-6447-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Manuel Vázquez Rey, la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para abonarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Moreira. Mz.11-6519-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yi número 1465, hemos prometido vender al señor Juan Carlos Luchetti, la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de almacén y ferretería al por menor y mayor con despacho de bebidas alcohólicas, que poseemos en la Avenida General Flores, esquina Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Brivio Hermanos. Mz.11-6520-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Manuel L. Pérez el día 23 de Febrero del presente año, don Joaquín Piedras vendió a don Pedro Riera su parte como socio en la sociedad colectiva comercial que giraba en esta ciudad bajo la firma de Compte, Piedras y Cía., y por otra escritura, autorizada en la misma fecha, por el nombrado escribano, constituyeron nueva sociedad colectiva comercial los señores Pedro Compte, José Benito Villanueva y Pedro Riera, la que girará en esta plaza, bajo la firma de Compte, Villanueva y Cía., dedicándose a los mismos ramos de molino y fidelería. La nueva firma de Compte, Villanueva y Cía. se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma de Compte, Piedras y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos dentro del término legal. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Pedro Compte. — Joaquín Piedras. — José B. Villanueva. — Compte, Villanueva y Compañía. Mz.13-6580-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que he prometido vender a doña Estera Deidschman de Fridman el negocio de lechería y chocolatería que tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1588, donde deben concurrir mis acreedores a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. —José Boubeta. Mz.13-6560-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Carlos López mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, denominada "Venus", tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1827. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Mater Ruiz. Mz.13-6578-v.ab.8.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Pazo y Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo esquina a la de Solís de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Telmo Tudurí. Mz.17-6648-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta Manuel P. Fagundes el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Esmidel número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Angel C. A. Brun. Mz.17-6659-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado veuder a favor de Fernando Cóppola, la provisión de comestibles situada en la calle General Luna número 1189, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Visitación Alvarez. Mz.16-6638-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Cecilio Lucas Manfredi, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Nino Gamboni y Carlos Wolff y que para explotar el ramo de tapicería habían constituído los señores N. Gamboni y C. Wolff, quedando el activo y el pasivo de la sociedad a cargo del socio Nino Gamboni, y a los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Nino Gamboni. Mz.8-6419-v.ab.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Irineo Brandón y Hermano, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Agosto número 654, esq. a la de Bartolomé Mitre, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Manuel Brandón y Hermano. Mz.3-6281-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Santiago y Carlos Besio, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lima número 1400, esquina a la de Piedra Alta de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Agustín Esperón. Mz.1.o-6199-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que con fecha 26 de Febrero de 1926 y en escritura autorizada por el Escribano don Aquiles B. Oribe ha quedado disuelta la sociedad que, para la explotación de la "Farmacia Ariel", ubicada en la Avenida General Flores número 2768, giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Rochietti y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio capitalista señor Pedro I. Bignone. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Farmacéutico: José P. Rochietti. Mz.6-6373-v.abl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que por escritura que el ocho del corriente mes autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 3493. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento, haciéndose presente que la firmante, señora de Sierra, queda desligada de todos los negocios sociales, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de la firma Vigil y Compañía. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Sierra y Compañía. — Esperanza de Siera. — Juan Andrés Martínez Sánchez. Mz.11-6495-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Pedro Cornero la peluquería que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 537. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso a dicha casa. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rafael Fiore. Mz.15-6607-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Porteiro y Jesús Cabezas, el comercio en el ramo de panadería denominado "La Equitativa", establecido en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, casa número 1124 de la calle Galicia de la hora 9 a las 12. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Francisco Freire. Mz.8-6397-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada en esta ciudad, ante el escribano don José Durán y Vidal, el día 11 del mes de Febrero próximo pasado, ha quedado disuelta y extinguida la sociedad en comandita que giró en el Departamento de Soriano, con sede en la ciudad de Mercedes, bajo la razón de J. Moura y Compañía. El suscripto José Moura, tomó a su exclusivo cargo el pasivo social y ha quedado dueño absoluto del activo. La sucesión de don Luis S. Mouriño que formaba parte de dicha Compañía, por haber tenido el causante de esa sucesión el carácter de comanditario, ha quedado separada, desligada y sin obligaciones ni responsabilidad en la sociedad extinguida. — Montevideo, Marzo de 1926. — José Moura. Mz.8-6423-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver con fecha 31 de Marzo del corriente año, la sociedad comercial que en los ramos de importación en joyería, relojería, bazar y anexos, gira en esta plaza bajo la razón social de Revello y Maglio, con asiento en la calle 25 de Mayo números 513 y 515, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios José y Antonio Revello y la sucesión Dolores Chiarino de Revello, los que a su vez constituirán una nueva sociedad que girará bajo la razón de Antonio Revello y Cía. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Revello. — Antonio Revello. — Francisco Maglio. Mz.4-6289-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ante el Escribano doctor Vicente J. Echezarreta he prometido vender al señor Ramón López la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle 20 de Febrero (Unión), número 293. — Montevideo, Marzo 3 de 1926.—José Ramón Rodríguez.—Ramón López. Mz.4-6294-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, se disolverá de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón social "Peña Hermanos" explota el establecimiento de comercio denominado "Panadería del Este", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 484, vendiendo los consocios Antonio Basilio Peña y Diego Arturo Peña toda la parte y derechos en la misma, a los señores Manuel Peña y José A. Castelo, formándose nueva sociedad para continuar en el mismo ramo de negocio entre los señores Esteban Pedro Peña, Elvira Peña de Gascue, Manuel Peña y José A. Castelo. Y a los efectos dispuestos por las leyes pertinentes se citan a los respectivos acreedores al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Antonio B. Peña. — Diego A. Peña. — Esteban P. Peña. — José A. Castelo. — Manuel Peña. — Elvira P. de Gascue. Mz.6-6367-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Miguel Tanzi la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la Avenida General Flores número dos mil ochocientos cincuenta, de esta ciudad, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Angela T. de Marino. — Miguel Tanzi. Mz.8-6395-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido las existencias de mi comercio establecido con ramos generales en Sarandí de Río Negro, 5.a sección Judicial del Departamento de Durazno, al señor Benito Villamil, quien pasó a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo, y a los efectos que la ley acuerda hago esta publicación por el término que la misma señala. — Marzo 1.o de 1926. — Fernando López. Mz.6-6353-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que con fecha dos de Marzo corriente, y por ante el escribano Alberto Castell he vendido al señor José Goldemberg la casa de comercio denominada "La Argentina", que tenía establecida en la ciudad de Rocha, calle Piedras número 121. — Rocha, Marzo 2 de 1926. — Salomón Dunay. Mz.2-6266-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Mitropulos el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia número 302 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Jorge Kutukidis. Mz.6-6365-v.mz.27.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1926 a las 16 horas en el local social de la sociedad, calle Cerrito número 383, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, e informe del Síndico.

2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio.

3.o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Por el Frigorífico Anglo del Uruguay: El Secretario. Mz.6-6396-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Enrique Rolfetti las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Colonia número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Mario Vago y Compañía. Mz.11-5673-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el suscripto Mario H. Silva ha convenido vender a su hijo B. Ademar Silva, la casa de comercio que en distintos ramos tiene en este paraje, Cerro Chato, novena sección judicial de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores de dicho don Mario H. Silva, pueden pasar por dicho domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro de los treinta días que marca la ley. — Cerro Chato, 9.a sección judicial de Tacuarembó, Febrero 6 de 1926. — Mario H. Silva. Mz.3-6255-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Candia y Fernández, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra número 2093 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. —José Oliveros. Mz.6-6386-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Izuibejeres y Morel, con comercio en la calle Ariel número 411 (Sayago), quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Rosauro Izuibejeres. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rosauro Izuibejeres. — César Morel. Mz.15-6587-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Ducombs y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan tengo establecida en esta Capital, calle San José número 910. A los efectos de la ley comercial en vigencia se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Cayetano Soler. Mz.15-6615-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que giraba con la razón de Pereyra Suárez y Compañía, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Justicia número 2359 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Carlos Abramo y retirándose don Carlos María Pereyra Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Pereyra Suárez y Compañía. Mz.9-6445-v.abl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor H. Basualdo Bustos, el negocio que en el ramo de Provisión de comestibles tengo establecido en esta capital, calle Uruguay número 1944, y a los efectos de la ley respectiva, notifico a quienes se consideren acreedores a fin de que se presenten con sus cuentas dentro del plazo reglamentario. — Pedro Labia. Mz.6-6366-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio lo siguiente: A) La disolución de la sociedad de hecho constituída por Gabriel Alemañ y Francisco Pierri, que explotaban el taller y mueblería denominada "La Industrial Uruguaya", situada en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 2829. B) Y la venta que de su parte hace Francisco Pierri a Pedro Lisarraga. De acuerdo con el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten con sus créditos en la escribanía de Federico Prando dentro de los plazos legales. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Gabriel Alemañ. — Francisco Pierri, — Pedro Lisarraga. Mz.3-6267-v.mz.25.

GARAGE VENDIDO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a los señores Juan Zufiaurre y Fernando Cives el garage, sito en la calle Francisco Aguilar número 863, Pocitos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Salvagno y Compañía.

Mz.2-6245-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Carlos Ceres el comercio de carnicería que tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1527, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Manuel Sánchez. — Carlos Ceres.

Mz.2-6234-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender todas las existencias y demás que constituyen el garage que poseemos en propiedad en esta ciudad, calle Constituyente número 1530, y Salto 1287 y 1287 (bis), denominado "Garage Constituyente". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. —Zapicán V. Rodríguez y Cía.

Mz.15-6613-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Serafín Morán, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Juan Martínez.

Mz.3-6230-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Domínguez el comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bidas fermentadas tengo establecido en la calle Guaviyú número 2097. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926.— Carlos Pereira.

Mz.3-6251-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con fecha 25 de Febrero de 1926 autorizó el escribano don Orlando Firpo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la firma Hermida, Reguiera Hermanos, retirándose los socios Juan y Camilo Hermida y haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios Argemiro y Enrique Reguiera. Los acreedores harán efectivo el importe de sus respectivos créditos en el local social, calle Juan Paullier número 1636. —Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Juan Hermida. — Argemiro Reguiera. — Camilo Hermida. — Enrique Reguiera.

Mz.3-6250-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "M. Caneda y M. Cagide", teníamos constituída en el café, bar y restaurant sito en la calle Reconquista número 531, esquina a la de Ituzaingó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe Máximo Cagide y, quedando desligado Manuel Caneda (hijo). A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Máximo Cagide. — Manuel Caneda (hijo).

Mz.5-6320-v.mz.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Ricardo Penino el 10 del corriente mes, se disolvió, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de bar y academia de billares giraba en esta plaza bajo la razón social de Ceriani Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Inocente Ceriani. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. —Inocente Ceriani. — Pedro Ceriani.

Mz.12-6540-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 20 de Setiembre de 1904 se comunica que ante el escribano don Ricardo Penino he prometido en venta, en escritura otorgada el 27 de Febrero último, a los señores Emiliano Challiol y Antonio Rey, la casa de comercio que, en los ramos de panadería y demás anexos, tengo establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Panadería Rivera", en la calle Rivera número 3529. En consecuencia, se emplaza a los acreedores de dicho negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el mismo indicado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Angel Ponce.

Mz.3-6252-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Benito Rodríguez y don Constantino Rodríguez el negocio de panadería que tengo establecido en la calle Carabelas número 8, Barrio Cristóbal Colón, de esta ciudad, denominado "Panadería del Lucero", habiendo tenido negocio anteriormente en el mismo local y en el propio ramo don Umile Petrouce. Los que tengan interés se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Antonio Devita.

Mz.3-6275-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público en general que por escritura que con fecha 28 de Febrero autorizó el escribano Alberto Castell y por expiración del plazo, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Sarandí número 444 y giraba bajo la razón de Arrieta y Espalter, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Luis Arrieta. — Marzo, 2 de 1926. — Luis Arrieta. — Ricardo Espalter.

Mz.3-6265-v.mz.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de la materia, hacemos saber que de común y amigable acuerdo, ha resuelto separarse de nuestra firma el señor Lino Gutiérrez, y los otros dos socios señores José Arges Alsina como socio solidario y la sucesión de Vidal Pesquera, como comanditaria, constituirán una una nueva sociedad que girará en el mismo negocio de bodega de vinos en su local propio de Las Piedras. — Arges, Gutiérrez y Compañía.

Mz.2-6237-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Hontou Aguiar, con fecha 23 del corriente, declaramos disuelta la sociedad que para la explotación del negocio de ganadería habíamos constituído por escritura que autorizó el mismo escribano con fecha 18 de Abril de 1921, sociedad que giraba en este Departamento, bajo la razón social de Viuda de Irigoyen y Hernández Hermanos. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1926. — María A. de Irigoyen. — Juan Hernández Irigoyen. — Eulogio Hernández.

Mz.4-6290-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Clodomiro Tourné y Manuel Landesa, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cololó número 853, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Soba y López.

Mz.3-6277-v.mz.26.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público en general que con fecha primero de Marzo actual, he vendido al señor Aldrés Yáñez Pantin, mi comercio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2414 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el mencionado domicilio a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 3 de 1926. —José Boutureira.

Mz.5-6333-v.mz.27.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros de Vida.— Calle Juncal número 137.—Montevideo

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día:

Balance y memoria del Directorio. De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. —F. Echeverría, Secretario.

Mz.5-6332-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Benigno Rodríguez y Manuel Sobrido, el almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 21 de Setiembre número 2697, esquina Brito del Pino, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — José Villarmarzo.

Mz.10-6494-v.ab 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que gira en la séptima sección del Departamento de San José bajo la razón social Roquero Hermanos, en el ramo de abasto, carnicería y anexos, la hemos disuelto de común acuerdo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Marzo 14 de 1926. — Ricardo R. Roquero. — Nicolás Manuel Roquero. — Ramón Roquero.

Mz.17-6658-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en virtud de escritura otorgada el 14 del actual ante el escribano don Diego Costas, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café, despacho de bebidas y arrendamiento de billares, giraba en esta ciudad con la razón social de Martínez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Rosalío B. San Martín. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Rocha, Febrero 26 de 1926. — Rosalío B. San Martín. — Gilberto Martínez.

Mz.5-6343-v.mz.25.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Isidro Pérez y Carlos Canzani, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio esquina 19 de Abril.— Fray Bentos, Marzo 1.o de 1926. — Angel F. Recalde.

Mz.5-6341-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Guillermo I. Pasarón, de la firma Ricardo Vincent y Compañía, ha prometido vender al señor Felipe Garate, la parte que le corresponde en la propiedad del establecimiento de farmacia que gira en esta plaza en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena, bajo la denominación de "Farmacia Bristol". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 verificamos esta publicación, fijando como domicilio en esta ciudad para que concurran los acreedores, la escribanía del señor Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — R. Vincet. — Guillermo I. Pasarón.

Mz.4-6317-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor don Rodolfo Mautone, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle San Martín número 2621. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos en el domicilio arriba expresado. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Angel Mamberto.

Mz.4-6295-vmz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro Casalegno, todas las existencias, mercaderías, armazones, mostradores, vajilla, útiles, carpas y útiles de baños y demás que constituyen el establecimiento que en los ramos de bar, café, restaurant y hotel poseemos en Malvín, jurisdicción de este Departamento, y el cual se denomina "Las Brisas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal para serles satisfechos sus créditos.— Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Pedro Torterolo. — María R. de Torterolo.

Mz.3-6278-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, (calle Paysandú número 1144), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Calvo y Cía.", establecidos con almacén y bebidas alcohólicas, en la calle Ibicuí número 1201 de esta capital, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Juan Francisco Calvo, notificando a los acreedores para que en el plazo de treinta días, presenten sus créditos en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Marzo 2 de 1926. — Juan Francisco Calvo. — Antonio Varela.

Mz.6-6349-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Varela la parte que me corresponde en el negocio de panadería que tenemos establecido en este Departamento, Avenida Carlos María Ramírez, llamada "Panadería Belveder", haciéndose cargo desde esta fecha de dicho negocio el comprador. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a dicha panadería dentro del término legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 26 de 1926. —José Varela. — Francisco Varela.
Mz.1.o-6217-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Carlos Carugati y don Antonio Galli, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1949, esquina a la de Inca, de esta ciudad, notificando a todos los que seconsideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Juan C. Pizzolanti. — Amaro y Pizzolanti.
Mz.1.o-6211-v.mz.23.

BAZAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Juan Nazzari la casa de comercio en el ramo de bazar y juguetería situada en la Avenida General Flores número 2527, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Juan L. Puig.
Mz.1.o-6215-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, escritorio: calle Paysandú número 1144, he contratado vender a favor de don Ramón Tucci, mi casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 28 de Febrero número 148 (Pueblo Sayago), notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Humberto Scarzella.
Mz.1.o-6210-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y a los efectos de derecho se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo eléctrico giraba en esta plaza bajo la razón social de Urtet y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Victoriano Vibanco. A los fines legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Victoriano Vibanco.
Mz.1.o-6207-v.mz.23.

PANADERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio D. Campos, he contratado vender al señor Eulalio García la casa de comercio en el ramo de panadería y pastelería al por menor situada en la calle Millán número 598, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Dolores Ojeda de Denis.
Mz.1.o-6214-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cn esta fecha y ante el Escribano Pedro Gómez Muñoz, don Cándido Otero Ucha y don Marcelino Rodríguez han otorgado contrato de compromiso para el giro y explotación del Café y Restaurant, calle 25 de Agosto números 288 y 290 bajo la razón social de "Otero y Rodríguez" y se cita por treinta días a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para la toma de razón en el propio local del comercio.— Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Cándido Otero, — Marcelino Rodríguez.
Mz.3-6254-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia número 841, haciéndose cargo del negocio el socio don José Varela, quedando desligado desde la fecha el socio don Agustín Miranda. Al efecto se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 12 de 1926.
Mz.17-6654-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que con fecha 27 de Febrero de 1926, por escritura otorgada por el escribano don Eduardo Roubaud, ha quedado disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social de Humberto de Lilla y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio activo señor Humberto de Lilla. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Humberto de Lilla.
Mz.1.o-6218-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café teníamos establecida en la calle Reconquista número 302, esquina a la de Colón, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio don Elías Benaderet, y quedando completamente desligado don Marcos Mazal. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Elías Benaderet. — Marcos Mazal.
Mz.19-6690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Juan Do Campo mi casa de comercio que en el ramo de cervecería y café, denominado "Recreo Aguada", tengo establecido en esta ciudad, sita en la calle Agraciada número 1942, haciéndose cargo desde esta fecha el nombrado don Juan Do Campo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Manuel Do Campo. — Juan Do Campo.
Mz.19-6689-v.ab.14.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido en venta, en favor de los señores D. Alto y Decuadra Barrios, la provisión que en esta ciudad tenía mi extinto esposo José C. Rocha. — Rocha, Diciembre de 1926. — Dolores Silva Pla de Rocha.
Mz.3-6232-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Malvino Faravelli, la provisión de comestibles denominada "La Incógnita" que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1657, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Manuel Ares.
Mz.10-6468-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que con fecha 4 de Noviembre de 1924, quedó disuelta la sociedad "La Uruguaya". Empresa telefónica que giraba en el Carmelo (Departamento de Colonia), bajo la firma de Juan B. Rossi y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan B. Rossi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1926. — Juan B. Rossi y Compañía.
Mz.1.o-6195-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Luis Bruzzone ha prometido vender a José Bruzzone el taller de joyería que tiene establecido en la calle Ciudadela número 1270, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Luis Bruzzone. — José Bruzzone.
Mz.9-6428-v.ab.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS

Se hace saber al público que de acuerdo con el artículo 9.o del Reglamento de Cargas de la fecha, no se transportará ningún explosivo sin que previamente los remitentes hayan hecho un arreglo especial con la Compañía. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. —H. H. Grindley, Administrador General Interino.
Mz.19-6705-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Raúl Parodi y Francisco Petrone mi casa de comercio que en los ramos de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Ciudadela número 1202 A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al comercio indicado dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Eduino Férez.
Mz.19-6706-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del señor José Padín prometí vender a don Daniel B. Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1921. Todos los que tengan cuentas a cobrar o cualquier otra reclamación que hacer deberán presentarse dentro de los treinta días que marca la ley. Pasado dicho plazo no se atenderá, reclamo alguno. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Francisco Rivas.
Feb.27-6188-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, hemos resuelto vender a los señores Antonio Amengual y Jesús López Paz el negocio de panadería, bizcochería y anexos, instalado en esta ciudad, Avenida General Flores números 2873 y 2875, entre las calles Ceibal y Arayeuá. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la expresada escribanía. —Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Risso. — Pascual Risso. — Celestino López Pereira.
Mz.12-6531-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Julio de Freitas he vendido a la señorita Filomena Aguirre el activo del establecimiento comercial que en el ramo de confecciones y venta de sombreros para señoras tengo establecido en esta ciudad, calle Andes número 1454, y que gira bajo la denominación de "María P. de Duhalde.—Modes". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — María P. de Duhalde. — Filomena Aguirre.
Mz.12-6535-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Sarandí número 552, esquina Ituzaingó. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Arnoldo Pedemonte.
Mz.15-6608v-.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender las existencias, mercaderías, armazones, mostradores, vajilla, útiles y demás que constituyen el establecimiento que en los ramos de bar y cervecería poseo en propiedad en la calle Sierra número 2179, esquina Nicaragua, de esta ciudad, denominado "Congreso". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Carlos Bidart.
Mz.15-6612-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan I. Oronoz y E. Viera, con el ramo de carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan I. Oronoz y las cuentas a cobrarse hasta esta fecha a cargo del socio Ezequiel Viera. Los que tuvieran crédito contra la expresada firma, deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, los que serán satisfechos por el señor Juan I. Oronoz. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan I. Oronoz. —, Ezequiel Viera.
Mz.16-6639-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto en documento privado de esta fecha la sociedad que en los ramos de café y billar y depósito de cereales y forrajes giraba en el pueblo Cerro Chato. Los acreedores deben presentarse al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Lidio Apolo. Otto Boeira. — Hugo Boeira. — E. Apolo.
Mz.17-6664-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Helvecio Tiscornia, el comercio que en el ramo de lustrar el calzado, lotería y cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1335. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Pascual Tringolo.
Mz.17-6442-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Ferro el comercio que en el ramo de garage, denominado "Río Platense, tengo establecido en la calle Pereira número 72. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Antonio Canessa.
Mz.17-6653-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con fecha seis del corriente mes y año el escribano don Aquiles B. Oribe, disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de mercería y postizos. Los que tengan créditos contra la firma social Migone y Rossi pueden acudir al domicilio de la misma en esta ciudad, calle Cerrito número 724, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Ema Migone. — Amelia Rossi.
Mz.19-6687-v.ab.14.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que por escritura de esta fecha, ante el Escribano don José Babío, he vendido a don Rogelio y don Mariano do Mato, don Francisco Matto y don Antonio Soto, que forman la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", la casa de comercio en el ramo de fabricación de pan, denominada "Panadería de los Sochantres", establecida en esta Capital, en la Avenida 8 de Octubre números 2778 y 2782. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Manuel Sánchez Suárez. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Francisco Matto. — Antonio Soto. Mz.4-6306-v.mz.26.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, he vendido a don Jesús Sereijo el establecimiento de lechería que tenía instalado en esta Capital, en la calle Espinillo número 75, con todos sus semovientes y demás existencias. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — A ruego de don Francisco Díaz, por n osaber firmar: Pedro Cristiani. —Jesús Cereijo. Mz.16-6636-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Pascual Pizzanolli (escritorio: Municipio 2302), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que para la explotación de la industria de vidrio en general, con sede en la Avenida Buschental número 12, teníamos formada, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Simone, Elizalde y Cía., quedando desvinculado de ésta el señor Elizalde, y formando a la vez nueva sociedad colectiva, la que girará de hoy en más bajo la razón de Simone y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1926. — Simone, Elizalde y Cía. —Simone y Cía. Mz.15-6595-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que los firmantes Santiago Delgado y Emilio Moreno hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos celebrado bajo la razón de "Casa Delgado", de Delgado y Moreno, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la Avenida San Martín número 2422, quedando con dicho establecimiento con todas sus instalaciones, activo y pasivo el firmante Emilio Moreno, quien con Fortunato Moreno seguirán explotando ese negocio en sociedad comanditaria bajo la razón de Moreno y Cía. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1926. — Santiago Delgado. — Emilio Moreno. — Fortunato Moreno. Mz.13-6561-v.ab.9.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Ambrosio Llano y Compañía, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — J. M. López Suárez.
Mz.10-6464-v.ab.7.

Cía. URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 11 de Febrero y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 7.a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1926 a las 10 horas en la calle Piedras número 387 para tratar lo siguiente:

1.o Consideración de la memoria del 7.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925. Inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Elección de 9 Directores.

3.o Elección de Síndico y suplente.

4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.

5.o Distribución de utilidades.

6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual para tener derecho a concurrir a la Asamblea General para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 9 de Abril de 1926 debiendo recabar recibo, que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tiene derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — El Secretario. Mz.11-6524-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Víctor La Cruz e Hijos, quedando de cargo del socio Telésforo La Cruz el activo y pasivo de la misma. Y que con esta misma fecha hemos constituído nueva sociedad, con los socios Telésforo y Andrés La Cruz bajo la firma La Cruz Hermano, quedando de cargo de esta sociedad el activo y pasivo de la extinguida sociedad Víctor La Cruz e hijos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Andrés La Cruz. — A ruego de Víctor La Cruz: Julio Viana.
Mz.12-6529-v.ab.8.

PROMESA DE VENTA

Participo a los interesados que he prometido vender a don Jesús Lamas, mi casa de comercio denominada "Chocolatería del Palacio", establecida en la calle San José número 784. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. —José Francisco Ceranti.
Mz.11-6522-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a Joaquín Lucas mi casa de comercio de almacén, tienda y anexos, sita en el paraje Vera (Salto), llamando a todos los interesados para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Salto, Marzo 16 de 1926. — José Saturnino Lucas. Mz.20-6733-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Tomás Bérgolo mi negocio de lustrar calzado y venta de cigarrillos, situado en la calle Mercedes número 896. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Nicolás Dritsos.
Mz.20-6732-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Otero, Galán y Cía. el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Mendoza número 33, esquina Casaballe, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. —Lucas Rodríguez. Mz.20-6741-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín Macedo con fecha de hoy, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, etc., teníamos establecida en Puerto Gómez, 2.a sección de este Departamento, bajo la firma de Cruz y Almeida, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eulogio Almeida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1926. — Eulogio Almeida. — Pedro María Cruz. Mz.20-6739-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 4 de Marzo de 1926, don José Varela Seijas, por sí y como cesionario de don Emilio Marzocchi, heredero éste de don Victorio Marzocchi, y los señores don José González, don José Sánchez y don José Montes Barros, que habían constituído sociedad para el giro del comercio "Panadería La Sirena", con sede en esta Capital, calle Galicia números 1184 y 1186, ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha 26 de Mayo de 1924, han otorgado compromiso de venta y sociedad para el mismo negocio, en la que entra don Evaristo Sánchez en conjunto con los señores José González y José Montes Barros, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquel comercio, bajo la denominación de "Panadería de los Aliados", y con la razón social de González, Montes y Sánchez. Los créditos contra dicho comercio se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — José Varela Seijas. — Evaristo Sánchez. — José Montes Barros. — José Sánchez. — José González.
Mz.18-6666-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que oportunamente se otorgará ante el escribano señor Francisco Martín Solari la competente escritura de disolución de la firma social de Ernesto G. Mazzeo y Cía., que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta ciudad con local en la calle Maciel entre Carlos P. Puig y Montevideo, cargando el socio señor Mazzeo con todo su activo y pasivo. — Dolores, Marzo 11 de 1926. — Ernesto G. Mazzeo y Cía.
Mz.18-6669-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de Adolfo Carnero, la casa de comercio en el ramo de confitería y anexos situada en la calle Agraciada número 1982, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Manuel Lamas.
Mz.18-6684-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos par la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido en venta a don Paulino Silva mi comercio establecido en el paraje conocido por San Pedro, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de matadero y carnicería. Y en consecuencia, mis acreedores deben presentarse en mi comercio antes mencionado con los justificativos de sus créditos para ser les abonados. — Colonia San Pedro, Febrero 26 de 1926. — Julián Monssampes.
Mz.19-6681-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Pedro Bologna e Hijo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en el camino Corrales número 48, esquina Fray Bentos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Carmelo Viggiano.
Mz.18-6678-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador del Centro de Almaceneros he prometivo vender al señor Manuel Diez la provisión de comestibles y bebidas sita en la calle Aromas número 187. — Montevideo, Marzo de 1926. — Antonio Quinteiro. Mz.18-6673-v.ab.13.

FRIGORIFICO ARTIGAS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril próximo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimo ejercicio social e informe del señor Síndico.

2.o Elección de dos Directores suplentes; y

3.o Elección de síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día dos del citado mes de Abril. — El Secretario. Mz.18-6674-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 6 de Marzo del corriente año, ante el escribano Ramón Domínguez, disolvimos la sociedad que constituíamos bajo la firma Sarasola y González, como agentes de automóviles "Ford", anexos y taller mecánico, haciéndose cargo del pasivo y parte del activo el socio Ignacio Sarasola, quien queda con todas las representaciones de la referida sociedad. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 9 de 1926. — Ignacio Sarasola. — Rafael J. González. Mz.12-6541-v.ab.8.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 104. — ASUNTO N.o 8953|340

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes forrajes a proveerse a las unidades del Ejército durante el mes de Mayo.

Las cantidades a proveerse son: 192.000 kilos de alfalfa, 94.000 kilos de maíz, 47.000 kilos de avena, 79.000 kilos de paja.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Abril, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Mz.22-6763-v.ab.8.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 1191613

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

22.925 metros de brin yerba mate de 1 metro 40 de ancho, según muestra, 56.000 botones escudos empabonados de 20 m|m, 32.000 botones de 15 m|m., 4.550 metros de cretona, 3.200 metros de lienzcillo, 16.000 broches para cuellos, 8.000 metros de cinta de hilera, 1.200 metros de entretela ordinaria, 7.000 botones carozo, negros, grandes, 23 metros de paño verde, 15 metros de paño rojo, 7 metros de paño amarillo y 20 metros pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, debidamente lacrados, se recibirán el día 22 de Mayo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Mz.22-6762-v.ab.8.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Reconstrucción del Dique Nacional

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción del Dique Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, metraje de la obra y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en pliegos cerrados, se abrirán el día 31 de Mayo próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Mz.20-6722-v.ab.30.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES

Llámase a licitación, por segunda vez, para la proveeduría de pan a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del establecimiento.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente en la Dirección de la Colonia hasta el día 7 de Abril próximo en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a la hora 15. — Suárez, Marzo 19 de 1926. — La Dirección. Mz.22-6771-v.ab.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con macadam asfáltico de las calles Corumbé entre Industria y Corrales y Pablo Pérez entre Industrias y Corrales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Mz.22-6760-v.ab.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14572

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOBONITE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-6760-v.ab.10.

ACTA N.o 14569

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arnoldo Pedemonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-6766-v.ab.13.

ACTA N.o 14564

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wierner y Metz Aktiengesellschaft, de Mainz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Mz.22-6751-v.ab.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOAQUIN BIAS CARVALHO ARANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1537, y doña MARIKA LEJOUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2901-v.mz.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 226, y doña ANGELA FABIERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2894-v.mz.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio por poder don MANUEL BALLESTEROS, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña DOLORES SUAREZ FERNANDEZ, de 56 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2900-v.mz.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONATO BOSSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña DOLORES ROSAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2896-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle María S. de Munar número 119, y doña MARCELINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga número 356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2897-v.mz.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LERENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña NICANORA G. ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — R. Boggiano C. 2908-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAVANETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión com[illegible], de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña CARMEN MARIA GRACOIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días colo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2895-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO SECONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Marcos Sastre 20, y doña AGUSTINA ELVIRA IAMONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2766-v.mz.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ADOLFO VIGNOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Casavalle, y doña RITA ZUGARRAMURDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2899-v.mz.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. — A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SUAREZ PEREZ de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Granaderos número 172, y doña EMA DORNELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Charrúa número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2907-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANCELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dolores P. de Rossell número 32, y doña TERESA AQUINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2906-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DENIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 8, y doña MARIA ROSA BO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2905-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2219, y doña IDAELIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2904-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREYRA ARNAYS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 17, y doña SARA CLULOW COMPARADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2903-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BERGAMASCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1113, y doña MARIA ADELA PUEBLA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Pedro Berro número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2902-v.mz.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de Lorenzo Teodulo o Lorenzo Dournau", ha sido presentado un escrito por doña Juana Carlota Dournau, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de don Lorenzo Dournau, figura el causante con el nombre de Lorenzo Teodulo Dournau, cuando su verdadero nombre es Lorenzo Dournau. El nombre de la madre del causante aparece como María Salafardeine, siendo María Adela Salabardeine el verdadero. La esposa aparece llamándose Leony Honoré, siendo su nombre verdadero Francisca Carolina Leonie Honoré. Dos de los hijos del causante aparecen llamándose María D. de Jauge y Adela D. de Charlet, siendo María Antonieta Leonia los nombres de la primera, y Josefina Adela los de la segunda; 2.o La partida de matrimonio de don Lorenzo Dournau y doña Francisca Carolina Leonie Honoré, el apellido y el nombre de la madre del contrayente aparecen, respectivamente, como Salabardeine y María, siendo María Adela Salabardeine los verdaderos; 3.o La partida de bautismo de María Antonieta Leonia, el nombre de ésta aparece como María Antonieta Leoncia, siendo los verdaderos María Antonieta Leonia; el padre aparece llamándose Lorenzo Teodulo Dournau, siendo Lorenzo Dournau el verdadero; la madre figura con los nombres de Francisca Carlota Leoncia Honoré, siendo los verdaderos Francisca Carolina Leonie Honoré. El abuelo materno es Juan Carlos Honoré y no Carlos Honoré, como aparece; 4.o En la partida de bautismo de Josefina Adela, por error aparece ésta con el nombre de Josefa Adela, en lugar de Josefina Adela, que es el verdadero. La madre figura con el nombre de Leonia Honoré, en lugar de Francisca Carolina Leonie Honoré; 5.o La partida de bautismo de Felipe Luis, los nombres del bautizado y los del padre y de la madre aparecen como Luis Henrique Felipe, Lorenzo Teodulo Dournau y Leonia Carlota Honoré, siendo los verdaderos, respectivamente, Felipe Luis, Lorenzo Dournau y Francisca Carolina Leonie Honoré; 6.o Partida de defunción de Felipe Luis Dournau, la madre aparece llamándose Leony Honoré, siendo Francisca Carolina Leonie Honoré su verdadero nombre; 7.o La partida de nacimiento de Lorenzo Ernesto, por error aparece llamándose la madre Leonie Honoré, la abuela paterna María Salabardeine y la abuela materna María Depas, siendo los nombres verdaderos, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Adela Salabardeine y María Josefa Depas; 8.o Partida de nacimiento de Lucía Leonia, aparecen, por error, llamándose la madre Leonia Honoré, la abuela materna María Depas y el abuelo materno Carlos Honoré, siendo los verdaderos nombres, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Josefa Depas y Juan Carlos Honoré; 9.a Partida de defunción de Lucía Leonia Dournau, ésta figura con el nombre de Lucía Leonie, siendo Lucía Leonia su verdadero nombre; la madre, la abuela paterna y los abuelos maternos aparecen con los nombres de Leonie Honoré, María Salabardeine, Carlos Honoré y María Depas, siendo los verdaderos, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Adela Salabardeine, Juan Carlos Honoré y María Josefa Depas; 10.a Partida de nacimiento de Juana Carlota, la madre aparece con el nombre de Francisca Leonie Honoré, siendo el verdadero el de Francisca Carolina Leonie Honoré; la abuela paterna figura con el nombre de María Depas, siendo los verdaderos, respectivamente, María Adela Salabardeine y María Josefa Depas. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22- 6757-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segunda turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-6752-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-6753-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segunda turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruzzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz. 22-6754-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Antonio Pazos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que concurran a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.22-6756-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Diógenes Goiburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Carmen Uranga, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz. 22-6759-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Tarazona de Rada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Bonín, Actuario. Mz.22-6767-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6774-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Clímaco Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 20 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6773-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Tuya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Febrero 13 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6775-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Armand Bosc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano. Mz.22-6238-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Segredo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1926. — Arturo Tismés, Actuario. Mz.22-6768-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente caratulado "Antonio Félix Chiere, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día catorce de Abril de mil novecientos veinticinco como época efectiva de la cesación de pagos y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.22-6772-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Espondo y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.22-6770-v.ab.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado en el expediente caratulado Manuel Debar solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Abril, a la hora trece en el lugar donde radican los bienes, se va a proceder por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías y accesorios de la casa del fallido, situada en Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, cuyas ventas se efectuarán al contado. — Ombúes de Lavalle, Marzo 10 de 1926. — Carlos Ed. Garbarino. Mz.22-6765-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Armando González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2009, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. —Eduardo Montero. Ab.22-6750-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Larrañaga número 495, esquina Aldea, al señor Alberto Paladino, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Juan Cabano. — Alberto Paladino. Mz.22-6783-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Villamil y Cía. la casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales tenemos establecida en la ciudad de Melo, calle Ituzaingó sin número. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Melo, Marzo 17 de 1926. — Macedo y Artigas. Mz.22-6764-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Néstor Etchelet los muebles y útiles de la casa de comercio sita en la calle Francisco Miranda número 74. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — José Solé. Mz.22-6753-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Lupinacci y Piovillico, vendiendo don Francisco Lupinacci a don Cecidio Piovillico toda la parte que tenía en la sociedad de la referencia. A los efectos expuestos por las leyes vigentes se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten al nuevo domicilio que más abajo se expresa. Por otra parte, y por escritura de igual fecha ante el nombrado escribano, los señores Cecidio Piovillico y David Peña constituyeron una sociedad mercantil con la razón social Piovillico y Peña para continuar el negocio de sastrería y anexos radicado en esta ciudad, calle Sarandí número 574.— Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Francisco Lupinacci. — Cecidio Piovillico. — David Peña. Mz.22-6755-v.ab.30.